

Guía de Programas Sociales



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO
Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago Cafiero

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria Tolosa Paz

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora de Evaluación, Monitoreo e Información Social

Lic. Verónica Elena Sforzin

Nómina de siglas y abreviaturas

ACoRN:	Recién Nacido de Riesgo
AF:	Acompañamiento Familiar
AFCI:	Agricultura Familiar, Campesina e Indígena
AFIP:	Administración Federal de Ingresos Públicos
AMBA:	Área Metropolitana de Buenos Aires
ANMAT:	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
ANSES:	Administración Nacional de la Seguridad Social
APN:	Administración Pública Nacional
ART:	Aseguradora de Riesgos de Trabajo
AUH:	Asignación Universal por Hijo/a
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAA:	Código Alimentario Argentino
CABA:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CCJJ:	Centros de Jubilados y Pensionados
CCT:	Convenio Colectivo de Trabajo
CDI:	Centros de Desarrollo Infantil
CEA:	Centros de Adolescentes
CENOC:	Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIC:	Centros Integradores Comunitarios
CIS:	Control Integral de Salud
CIT:	Curso de Introducción al Trabajo
CNCPS:	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CODEX:	Codex Alimentarius (es una colección de normas alimentarias aceptadas internacionalmente y presentadas de modo uniforme)
COMCA:	Comisión Cascos Blancos

CONAF:	Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
CONAMI:	Comisión Nacional de Microcrédito
CONE:	Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales
CONVE:	Convenio
COVID-19:	Enfermedad del Coronavirus 2019 (Acrónimo del inglés Coronavirus Disease 2019)
CPD:	Centros de Promoción de Derechos
CUD:	Certificado Único de Discapacidad
CUIL:	Código Único de Identificación Laboral
CUIT:	Código Único de Identificación Tributaria
DADSE:	Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales
DBC:	Dispositivo de Base Comunitaria
DGCIN:	Dirección General de Cooperación Internacional
DIU:	Dispositivos Intrauterinos
DM:	Diabetes Mellitus
DNI:	Documento Nacional de Identidad
DNPYPI:	Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
EAN:	Educación Alimentaria y Nutricional
EBP:	Entidad de Bien Público
EC:	Enfermedad Celíaca
ECNT:	Enfermedades Crónicas No Transmisibles
EGB:	Educación General Básica (Por la Ley Nacional de Educación Nacional de la República Argentina, a partir de marzo de 2007 en varias provincias argentinas, se denomina Educación Secundaria Básica. Siendo el sistema sucesor de la EGB)
ENIA:	Embarazo No Intencional en la Adolescencia
ENPI:	Estrategia Nacional de la Primera Infancia
EPOC:	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
ERC:	Enfermedad Renal Crónica
ESSP:	Economía Social Solidaria y Popular

FIDA:	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GAPA:	Guías Alimentarias para la Población Argentina
GAPI:	Guías Alimentarias para la Población Infantil
HL:	Historia Laboral
HTA:	Hipertensión Arterial
ILE:	Interrupción Legal del Embarazo
INAES:	Instituto Nacional de la Economía Social
INAI:	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
INAL:	Instituto Nacional de Alimentos
INDEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INSSJP:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
INTA:	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
IRAM:	Instituto Argentino de Normalización y Certificación
ITS:	Infecciones de Transmisión Sexual
LC:	Libreta Cívica
LE:	Libreta de Enrolamiento
MDS:	Ministerio de Desarrollo Social
MIL:	Mesas Intersectoriales Locales
MINSAL:	Ministerio de Salud
MiPyMEs:	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MSYDS:	Ministerio de Salud y Desarrollo Social (A partir de diciembre de 2019 suprime y se divide en dos ministerios, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente)
MTEySS:	Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social
NNyA:	Niños, Niñas y Adolescentes
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OL:	Orientación Laboral
ONU:	Organización de las Naciones Unidas

OPM:	Organizaciones de Personas Mayores
OSC:	Organizaciones de la Sociedad Civil
OTI:	Orientación al Trabajo Independiente
PAMI:	Programa de Asistencia Médica Integral
PEN:	Poder Ejecutivo Nacional
PGE:	Programas de Gastos Elegibles
PMO:	Prestaciones Médicas Obligatorias
PNPI:	Plan Nacional de Primera Infancia
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PROCANOR:	Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino
PROGRESAR:	Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina
PYMES:	Pequeñas y Medianas Empresas
RCP:	Reanimación Cardio Pulmonar
RECS:	Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud
REGICE:	Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo
RENACOM:	Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios
RENATEP:	Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular
RENATRE:	Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores
RENNYA:	Reparación Económica para Niños Niñas y Adolescentes
REPSAL:	Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales
RESOL:	Resolución
ROP:	Retinopatía Óptica del Prematuro
RRHH:	Recursos Humanos
SDNAF:	Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
SEDRONAR:	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
SENAF:	Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (ex SENNAF)
SES:	Secretaría de Economía Social

SFYC:	Salud Familiar y Comunitaria
SIDA:	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIEMPRO:	Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales
SINTYS:	Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social
SISA:	Sistema de Información Sanitaria Argentina
SISO:	Secretaría de Inclusión Social
SIVILA:	Sistema de Vigilancia de Laboratorio
SIVILE:	Sistema de Vigilancia de Lesiones
SMVM:	Salario Mínimo Vital y Móvil
SPID:	Sistema de Protección Integral de Derechos
SRYGS:	Secretaría de Gestión y Regulación Sanitaria
TACC:	Trigo, Avena, Cebada y Centeno (La nomenclatura hace referencia a estos alimentos por su contenido de gluten)
TGN:	Tesorería General de la Nación
TOL:	Trayectos de Orientación Laboral
UDAI:	Unidad de Atención Integral (de la ANSES)
UE:	Unión Europea
UNICEF:	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
VIH:	Virus de Inmunodeficiencia Humana

INDICE

AUTORIDADES	2
Nómina de siglas y abreviaturas	3
Introducción	15
Ministerio de Desarrollo Social	17
Tarjeta Alimentar	19
Complemento Alimentario	20
Programa Prohuerta	21
Programa Sembrar Soberanía Alimentaria	22
Asistencia a Comedores Escolares	23
Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos	24
Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca	25
Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”	26
Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom)	27
Plan Nacional de Protección Social	28
Inclusión de Personas en Situación de Calle	29
Programa Hogar	30
Plan Nacional Organizar	31
Programa Talleres Familiares y Comunitarios	32
Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	33
Concurso Nacional de Proyectos Potenciar	34
Concurso Nacional de Proyectos Potenciar Joven	35
Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia	36
Operativo Invierno	37
Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes	38
Programa de Ayudas Directas a Personas	39
Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad"	40
Centros Integradores Comunitarios (CIC)	41
Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social	42
Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)	43
Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"	44
Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales "Argentina Recicla"	45
Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil	46
Recuperar	47
Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias	48
Gestión de Trabajadoras y Trabajadores en Espacios Públicos	49

Formación, Capacitación y Desarrollo de Medios Comunitarios	50
Programa Monotributo Social	51
Compre Social	52
Programa de Incubación Social y Fortalecimiento	53
Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)	54
Mercados Federales	55
Marca Colectiva	56
Plan Federal de Ferias: desarrollo local de la mano de la economía popular (ferias permanentes)	57
Programa Mercados de Cercanía	58
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	59
Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores	60
Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias	61
Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores	62
Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios	63
Proyecto la Experiencia Cuenta	64
Proyecto Bien Activos	65
Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	66
Campaña Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	67
Capacitación Gerontológica	68
Programa Fortalecimiento Institucional	69
Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores	70
Consejo Federal de los Mayores	71
Plan Nacional de Capacitación en Niñez, Adolescencia y Familia	72
Línea 102	73
Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)	74
Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes	75
Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”	76
Programa Jugando Construimos Ciudadanía	77
Programa de Recreación y Juego	78
Banda Sinfonía Popular	79
Turismo Social	80
Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza	81
Programa de Derecho a la Identidad y Búsqueda de Orígenes	82
Iniciativa Aunar	83
Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales - Adopciones	84
Fortalecimiento Familiar	85

Programa "Centro de Promoción de Derechos" (CPD - Dependientes de la SENNAF)	86
Centros de Promoción de Derechos (CPD) Nacionales	87
Programa de Protagonismo Adolescente - Centro de Adolescentes (CEAs)	88
Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente	89
Prevención de La Violencia, Abuso y Maltrato Infantil	90
Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Madres Privadas de la Libertad	91
Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)	92
Programa Nacional de Restitución de Derechos	93
Refugio	94
Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)	95
Espacio Unzué y Centro Boado de Garrigós	96
Espacio Colonia Ricardo Gutierrez y Centro Recreativo Inchausti	97
Editora Nacional Braile y Libro Parlante	98
Instituto Roman Rosell	99
Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)	100
Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios. Dependientes de la SENNAF	101
Fortalecimiento de Centros de Prevención y Recuperación de la Desnutrición Infantil	102
Ministerio de Salud	103
Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria	105
Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas	106
Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	107
Impulsa. Programa Federal de Salud Digital	108
Proteger - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BIRF 8508-AR)	109
Redes - Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BID-3772/OC-AR)	110
SUMAR - Proyecto. Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR)	111
Programa Nacional de Prevención y Control de las Personas con Diabetes Mellitus	112
Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones	113
Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol	114
Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad	115
Programa Nacional de Control y Prevención de Enfermedades Respiratorias Crónicas	116
Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo	117
Programa Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares	118
Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales (PAIER)	119
Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca	120

Programa Nacional Remediar	121
Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	122
Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE)	123
Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas (pesquisa neonatal)	124
Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC)	125
Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes	126
Alimentación Sana, Segura y Saludable de las Niñas y los Niños	127
Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes (PLAN ASI)	128
Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM)	129
Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos	130
Ministerio de Desarrollo Productivo	131
Plan Nacional de Minería Social	132
Ministerio de Economía	133
Tarifa Social de Gas por Redes	134
Programa Hogares con Garrafa ("Programa Hogar")	135
Ministerio de Seguridad	136
Programa Barrios Seguros	138
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	139
Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena	140
Plan "En Nuestras Manos"	141
Ministerio de Cultura	142
Programa Puntos de Cultura	143
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	144
Programa Naciones Unidas - Proyecto Primera Infancia y Desarrollo Sostenible: Hacia Una Política Integral de Primera Infancia del Fondo Conjunto de ODS (Joint SDG Fund)	145
Programa Eurosocial	146
Programa Misiones Contra El Dengue	147
Programa de Operativos Sociosanitarios: Barrio Unido	148
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	149
Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (PRONALCI)	150

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	151
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	152
Seguro de Capacitación y Empleo	153
Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo	154
Seguro por Desempleo	155
Programa Prestaciones Por Desempleo	156
Programa Intercosecha	157
Programa de Inserción Laboral	158
Acciones de Entrenamiento para el Trabajo	159
Programa Trabajo Autogestionado	160
Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales	161
Programa de Empleo Independiente (PEI)	162
Entramados Productivos Locales	163
Plan de Formación Profesional y Continua	164
Cursos de Formación Profesional Web	165
Normalización y Certificación de Competencias Laborales	166
Calidad de la Formación Profesional	167
Programa Crédito Fiscal	168
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	169
Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero	170
Programa Nacional “GENERAR”	171
Programa Escuelas Populares de Formación en género y diversidad “MACACHAS Y REMEDIOS”	172
Programa Nacional ARTICULAR	173
Programa de Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)	174
Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “IGUALAR”	175
Programa de Acceso a Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD)	176
Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)	177
Programa “PRODUCIR”	178
Programa de Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad para el Sector Privado “Formar Igualdad”	179
Capacitación Obligatoria en Género y Violencia Contra las Mujeres para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado (Ley Micaela / Ley N° 27.499)	180
Ministerio de Obras Públicas	181

Programa Nacional de Infraestructura Hídrica	182
Unidad Belgrano – Norte Grande	183
Programa de Infraestructura Sanitaria	184
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	185
Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV	187
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos	188
Programa Integral del Hábitat	189
Ministerio de Transporte	190
Plan Estratégico para la incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de competencia del Ministerio de Transporte 2020-2023	191
Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)	192
Mesa de Integridad. Plan Integral de Capacitación, Formación y Sensibilización en Materia de Cumplimiento, Integridad y Transparencia	193
Mesa de Accesibilidad	194
Mesa de Políticas de Género y Diversidades	194
Mesa de Articulación para la Planificación Estratégica de la Optimización de las Frecuencias	195
Mesa para el Abordaje de Intrusiones y Asentamientos en Zonas Operativas Ferroviarias	195
Trenes Argentinos Operaciones (Operadora Ferroviaria del Estado – OFSE)	196
Pasajes Ferroviarios Gratuitos Frente a Urgencias por Violencias de Géneros	197
Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Géneros	198
Coche itinerante “Espacio Ferroviario de Reflexión y promoción de Derechos” (Línea Sarmiento)	199
Jornadas públicas en espacios ferroviarios para la promoción de derechos y la prevención de las violencias de géneros	200
Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)	201
Planes A+T (Agua más Trabajo) y C+T (Cloaca más Trabajo)	203
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	204
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS / PAYS II)	205
Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA)	206
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	207
Escuelas por la Cuenca	208

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)	209
Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad	211
Certificado Único de Discapacidad (CUD)	212
Franquicia para Compra de Vehículos Particulares	213
Programa Federal Incluir Salud	214
Pensiones No Contributivas	215
Símbolo Internacional de Acceso	216
Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)	217
Seguro de Desempleo	218
Asignaciones Familiares	219
Asignación Universal por Hijo para Protección Social	220
Asignación Universal por Embarazo para Protección Social	221
Jubilaciones y Pensiones	222
Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom)	223
Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU)	225

Introducción

En el presente documento, se resumen los datos más relevantes de gran parte de las políticas sociales vigentes en la Administración Pública Nacional (APN), clasificados por área ministerial. **Dichos listados fueron realizados de manera conjunta entre el SIEMPRO – CNCPS y los diferentes organismos de la APN, en el marco de lo trabajado a través de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.**

A los efectos de esta guía, se entiende que las *políticas sociales* comprenden las acciones y decisiones del Estado y Gobierno para alcanzar el bienestar social, la equidad, las condiciones propicias para la reproducción material de la vida, la justicia y la paz social, con el fin último de asegurar la *continuidad del desarrollo de la sociedad*. Cada política social lleva implícita una visión y definición de la sociedad. Éstas, sintetizando a los autores Cohen y Franco (2006), se estructuran en torno a principios de necesidad, solidaridad, equidad, eficiencia y ciudadanía, siendo implementadas por el Estado para establecer un *umbral de ciudadanía*, es decir, un conjunto de condiciones, derechos y capacidades básicas en la población que permitan su desarrollo en un sentido amplio.

Los **programas sociales**, por su parte, refieren a un conjunto de acciones concretas de las políticas sociales dirigidas a sectores previamente determinados de la población, cuya finalidad se orienta a contribuir a una mejora sustancial de la calidad de vida y el modo de vida de las personas, haciendo foco en la consolidación de derechos, la construcción de capacidades y la contención de vulnerabilidades sociales. Por ello, se encuentran relacionados a todos los ámbitos de la vida social y funcionan como indicadores del bienestar social. Los medios introducidos para llevar a cabo estas acciones son diversos, y como expresara Floreal Forni (2010) pueden consistir en: a) transferencia de recursos, b) procesos facilitadores de la satisfacción de necesidades, c) producción y sistemas productivos para mejorar situaciones sociales, d) distribución de ingresos o de bienes y servicios, e) capacitación e inversión en el capital humano, f) organización e introducción de tecnologías organizativas para producir cambios en las situaciones sociales, g) intervención ante situaciones que se aparten de una normalidad socialmente definida, h) sistemas de interacción en los que intervengan nuevos actores sociales y se creen nuevos sistemas de relaciones, i) promoción de actividades con objetivos sociales; entre muchos otros; pudiendo utilizarse uno de ellos o la combinación de varios.

El propósito de esta guía es aportar una herramienta clave para ordenar y sistematizar la totalidad de la política social en Argentina, de cara al conocimiento público y a la utilidad social de la población, compilando en un

mismo documento la diversidad de planes y programas sociales que el Estado Nacional desarrolla para garantizar los derechos de sujetas y sujetos de acuerdo a las necesidades manifiestas e identificadas por este. Esta clasificación permite valorar el entramado de herramientas que el Estado Nacional construye en pos de lograr mejores condiciones de vida, de igualdad y de justicia social.

La presentación de las intervenciones públicas enunciadas en esta guía incluye una descripción breve del área administrativa de dependencia desde la cual se implementa, las persona(s) responsable(s) y los datos de contacto, ya sea un teléfono, un correo electrónico, el domicilio postal, y en los casos que corresponda, la página web. Asimismo, se presentan los datos del programa, incluyendo, objetivo(s), población destinataria, prestaciones, requisitos de accesibilidad y normativa. La exposición de estos datos se limita a la información proporcionada por los entes y organismos de la APN que lleven a cabo los correspondientes programas sociales; información que, además, ha sido debidamente adecuada al formato de esta guía para su mejor ordenamiento, lectura y comprensión.

Por la propia dinámica de gestión, la descripción y propósito de las diferentes intervenciones públicas pueden presentar modificaciones a lo largo del tiempo de acuerdo a su implementación, ya sea para lograr una mejor orientación, ampliar el rango de actuación, incluir a más sujetas y sujetos de derechos, adecuar o especificar modos de atención, entre otras.

Ministerio de Desarrollo Social

Durante los últimos años, la Argentina atravesó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. Para dar respuesta a las principales problemáticas sociales de este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha definido los siguientes ejes prioritarios:

ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

El objetivo es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN LABORAL, DE AMPLIACIÓN DE ACCESO AL CRÉDITO NO BANCARIO Y FINANZAS SOLIDARIAS

Tiene como objetivo la inclusión laboral de la población con escasas oportunidades para generar ingresos suficientes para el hogar, a través del fortalecimiento de la economía social, compuesta por entidades que buscan aumentar la inclusión social y reducir las desigualdades, generando valor económico. Incluye también, acceso al crédito a tasas bajas para unidades productivas y familias que se vieron fuertemente endeudadas en un contexto de crisis socioeconómica.

POLÍTICAS DE CUIDADO PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES CON EJE EN EL TERRITORIO Y LA COMUNIDAD

El cuidado es un tema de creciente visibilización en la agenda pública, impulsado primero por la sociedad civil y más recientemente incorporado a las agendas institucionales. Su peso en términos económicos, el reconocimiento del trabajo asociado a las tareas de cuidado, la brecha de género en tareas de cuidado, la diversidad de acceso y disponibilidad de servicios de cuidado, entre otras, son cuestiones que el ministerio busca abordar a través de diversos programas.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Agrupar todas las iniciativas y programas orientados a la protección social destinada a asistir a aquellos hogares y poblaciones en situaciones de extrema vulnerabilidad y situaciones de catástrofes y emergencia social, económica y de salud.

Tarjeta Alimentar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 27.519

RESOL-2020-8-APN-MDS

RESOL-2020-26-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción y **constituye** actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del componente A del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 6 años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social

Población destinataria

Padres/Madres c/ Hijos/as < de 6 Años

Requisitos de Accesibilidad

Percepción de AUH por cumplir con el perfil de la Población Destinataria

Prestaciones

Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/tarjeta-alimentar>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primer/240413/20210204>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

https://www.youtube.com/watch?v=ObyVtldh_4Q

Complemento Alimentario

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

RESOL-2020-8-APN-MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción y **constituye una** actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del componente A del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Posibilitar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de la zona

Población destinataria

Mujeres Embarazadas.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

El Complemento Alimentario consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios a organizaciones sociales, con el fin de cubrir las necesidades primarias de las personas.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224514/20200113>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

Programa Prohuerta

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
Dirección de Proyectos Especiales.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

prohuerta.nacional@inta.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

RESOL-2020-8-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa y **constituye una** actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del componente A del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Contribuir a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, promoviendo la producción agroecológica de alimentos para el auto-abastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, la conformación de sistemas locales de producción, el abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social; a través de la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías apropiadas-apropiables y el financiamiento de proyectos productivos. De acuerdo a las particularidades y costumbres de cada región. Favorece también la participación y la organización de las comunidades con las que trabaja, contribuyendo a que los integrantes de las mismas sean actores protagonistas de la gestión de los procesos de desarrollo local y territorial.

Población destinataria

Familias (Productoras Urbanas/Rurales).

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

El programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, brinda financiación de insumos para la autoproducción de alimentos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prohuerta>

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/1.-M--s-sobre-PRO-HUERTA.pdf>

http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno/2-3-2009-3.htm

http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno/06-10-2008-2.htm

<https://inta.gob.ar/documentos/prohuerta>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

Programa Sembrar Soberanía Alimentaria

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Proyectos Especiales.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

RESOL-2020-8-APN-MDS

RESOL-2020-217-APN-SISO#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa en el marco del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Apoyar la producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar; potenciando las redes locales de abastecimiento en todo el país, en articulación con las provincias, municipios, las organizaciones sociales y populares, en pos de la soberanía alimentaria

Población destinataria

Familias (Productoras Urbanas/Rurales)

Requisitos de Accesibilidad

Pueden presentar proyectos todos los grupos de productores y comercializadores que formen parte de redes locales de abastecimiento local/ regional de alimentos, a través de: Organizaciones no gubernamentales (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, etc.) que tengan personería jurídica, CUIT y cuenten con experiencia y antecedentes de trabajo en el sector y con la población objetivo de la línea. Organizaciones gubernamentales (Intendencias/Gobernaciones).

Prestaciones

El Programa Sembrar Soberanía Alimentaria es una herramienta de financiamiento, que propicia el fortalecimiento de procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio, así como la consolidación del entramado territorial de productores a partir de redes de producción, elaboración y distribución de alimentos para el abastecimiento local y regional. Se financia proyectos vinculados a: Fortalecimiento Institucional; Acceso al Agua; Producción de Alimentos; Distribución y Abastecimiento Local.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

Asistencia a Comedores Escolares

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

RESOL-2020-8-APN-MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción, y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo en los niveles iniciales, Primario-EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito

Población destinataria

Estudiantes de Escuelas Hogares.

Requisitos de Accesibilidad

Establecidos por cada provincia.

Prestaciones

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

RESOL-2020-169-APN-SGA#MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción, y **constituye una** actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Se centra en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias - comedores y merenderos- que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por medio de la gestión de organismos no gubernamentales

Población destinataria

Mujeres Embarazadas. Adultos/as Mayores. Personas con Discapacidad. Madres (de Niños/as Lactantes). Niños, Niñas y Adolescentes. Adultos/tas en Situación de Abandono.

Requisitos de Accesibilidad

Entre los años 2002 y 2004 se efectuaron convocatorias abiertas a organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos alimentarios. Desde entonces se continuó trabajando con las organizaciones cuyos proyectos resultaron aprobados.

Prestaciones

El Programa financia a las organizaciones prestaciones alimentarias de: Desayuno; Almuerzo; Merienda; Merienda Reforzada y/o Cena. La prestación alimentaria se brinda a través de distintas modalidades (presencial, entrega de viandas, o módulos alimentarios) las cuales pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando las alternativas.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244621/20210520>

Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

Ley 26.588 (y su modificatoria Ley 27.196).

RESOL-2020-8-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Mejorar el acceso a los alimentos sin TACC a titulares de derecho con diagnóstico de enfermedad celíaca en situación de vulnerabilidad social

Población destinataria

Personas Celíacas (sin Cobertura de Salud).

Requisitos de Accesibilidad

Tener diagnóstico de enfermedad celíaca y no poseer cobertura de salud.

Prestaciones

El programa complementa las acciones realizadas desde los gobiernos provinciales para asistir a las personas con enfermedad celíaca, dado que la finalidad de la transferencia de fondos es reforzar la ejecución de los programas provinciales.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/162428/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/255225/norma.htm>

Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 25.724

Ley 27.519

Decreto 297/2020

RESOL-2020-8-APN-MDS

RESOL-2020-277-APN-MD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, es complementario al Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado

Población destinataria

Familias. Titulares de Prestaciones Alimentarias. Agentes de Salud. Docentes. Promotores Comunitarios. Organizaciones Sociales/Comunitarias. Equipos Técnicos Gubernamentales.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de un proyecto según Guía de formulación específica y evaluación positiva del Equipo Técnico PNSA.

Prestaciones

Se financiarán actividades de Educación Alimentaria, utilizándose las siguientes erogaciones: adquisición de materiales educativos, honorarios profesionales responsables del dictado de las capacitaciones; gastos de traslado y/o alojamiento de participantes o plataformas virtuales, a través de Organismos Gubernamentales o No Gubernamentales.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329212/norma.htm>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236292/20201020>

Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.

Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.

Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

Teléfono: 43793739

Correo-e:

dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-480-APN-MDS

Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo de Inscripción (IF-2020-40992031-APN-SISO-MDS)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Registro Nacional, es complementario al Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Contar con información precisa y confiable que permita el acompañamiento y fortalecimiento integral de las iniciativas sociales y comunitarias que brindan asistencia alimentaria y nutricional, dando visibilidad a su accionar, conociendo el desempeño de sus actividades y Población Destinataria, permitiendo la geolocalización de sus espacios físicos y dotando de máxima transparencia a la asignación de recursos públicos.

Población destinataria

Comedores/Merenderos. Organizaciones Sociales/Comunitarias. Instituciones Religiosas

Requisitos de Accesibilidad

Será requisito excluyente para la inscripción al Registro, completar y presentar el formulario de solicitud de inscripción al RENACOM. Será necesaria la validación del espacio comunitario.

Prestaciones

Todo efector registrado es pasible de recibir un subsidio destinado a su funcionamiento.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renacom>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235747/20201005>

Plan Nacional de Protección Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Subsecretaría de Inclusión e Integración Social.
Dirección Nacional de Acompañamiento e Integración Social.

Contacto

Teléfono: +54 (11) 4370-6732

Correo-e:

dinai@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2017-410-APN-MDS

RESOL-2017-187-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive

Población destinataria

Familias. Niños, Niñas y Adolescentes

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Se prevé implementar proyectos basados en dos estrategias:

Desarrollo comunitario. a) Institucional: trabajo en red dirigido a propiciar la formalización de acuerdos interinstitucionales -con impacto territorial- entre los distintos niveles del Estado (municipal, provincial y nacional). En función de ello se crearán Mesas intersectoriales locales (MIL), como herramientas para impulsar acciones y acuerdos interinstitucionales entre los distintos niveles del Estado (municipal, provincial y nacional) a fin de incorporar activamente a los agentes públicos locales en los procesos de restitución y promoción de derechos. Podrán incluir la participación también de organizaciones de la Sociedad Civil con anclaje territorial, conduciendo y otorgando integralidad al conjunto del programa. b) Territorial: su objetivo es promover y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de la formación e intercambio de saberes y conocimientos, en conjunto con la Población Destinataria.

Proyectos Comunitarios: se propone generar y/o fortalecer espacios de desarrollo local acompañando emprendimientos que promuevan el desarrollo integral de la comunidad, cuyo carácter puede ser laboral o de oficios, productivo, educativo, recreativo, deportivo y/o cultural, de acuerdo con las necesidades y estrategias propuestas por la organización, y fundamentado en un diagnóstico local participativo.

Acompañamiento familiar: Acompañamiento a Personas en Situaciones Sociales Complejas.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=1149>

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=1149&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social>

[http://mdstuc.gob.ar/2020/09/29/desarrollo-social-suscribio-el-](http://mdstuc.gob.ar/2020/09/29/desarrollo-social-suscribio-el-programa-nacional-de-proteccion-social-con-nacion/)

[programa-nacional-de-proteccion-social-con-nacion/](http://mdstuc.gob.ar/2020/09/29/desarrollo-social-suscribio-el-programa-nacional-de-proteccion-social-con-nacion/)

Inclusión de Personas en Situación de Calle

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Subsecretaría de Inclusión e Integración Social.
Dirección Nacional de Acompañamiento e Integración Social.
Coordinación de Proyectos Productivos Comunitarios.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

situaciondecalle@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2021-131-APN-SISO#MDS
– Línea de Acción para personas en situación de calle. Aprobación.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción Programática del Plan Nacional de Protección Social

Propósito u objetivo general

(i) Coordinar acciones tendientes a generar estadísticas nacionales que permitan un abordaje interdisciplinario de la problemática en pos de contribuir a la superación de la situación de calle. (ii) Articular acciones con organizaciones no gubernamentales, con los distintos organismos del Estado Nacional y con los diversos niveles jurisdiccionales (provincial y municipal) para promover la inclusión social de las personas en situación de calle. (iii) Impulsar acciones que tiendan a garantizar una red de establecimientos integradores que contribuyan a la inclusión social de las personas que los habitan

Población destinataria

Personas en situación de calle.

Requisitos de Accesibilidad

Personas en situación de calle, entendidas como aquellas personas que habitan en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, independientemente que reciban o no servicios socio asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.

Prestaciones

A. Fortalecimiento de los dispositivos existentes y de los que en un futuro se sumen: se financiarán proyectos de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que promuevan la superación de la situación de calle desde un enfoque de promoción de derechos y que tengan como objetivo último el egreso positivo de las personas que los habitan. B. Fortalecimiento de los equipos técnicos: se financiarán capacitaciones dirigidas a equipos técnicos que se aboquen a la contención e inclusión de las personas en situación de calle. C. Subsidios directos para la adquisición exclusiva de alimentos: se destinarán subsidios directos a personas en situación de calle para la adquisición exclusiva de alimentos. D. Mejoramiento y construcción de establecimientos integradores

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244384/20210514>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanzo-una-nueva-linea-de-accion-para-la-inclusion-de-personas-en-situacion-de-calle>

<https://www.argentina.gob.ar/inclusion-social-para-personas-en-situacion-de-calle>

Programa Hogar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional.
Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

Contacto

Teléfono:

Correo-e: garrafas@cenoc.gob.ar

Normativa

Ley 27.218

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Ingresar al régimen especial para organizaciones comunitarias que utilizan garrafas

Población destinataria

Comedores/Merenderos. Organizaciones Sociales/Comunitarias.
Centros de Atención Infantil.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación del Formulario de inscripción de CENOC y ficha de aspirante al Programa Hogar.

Prestaciones

subsidio económico, el cual define un tratamiento asimilable al Programa Hogar

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/programa-hogar>

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-el-subsidio-del-programa-hogar>

<https://www.anses.gob.ar/programa-hogar>

Plan Nacional Organizar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Dirección Nacional de
Fortalecimiento Institucional.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

organizar@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-261-APN-SISO#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales, en articulación con las áreas de fortalecimiento institucional locales

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Provincias/Municipios.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación del Formulario de Proyecto.

Prestaciones

Financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342889/norma.htm>

Programa Talleres Familiares y Comunitarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución 627/2017

RESOL 2831/2017

RESOL 451/2018 Modificatoria de la 627/2017

RESOL 284/2019 Modificatoria 2831/2017

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa. Este se complementa con entregas de subsidios en el marco del Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes

Propósito u objetivo general

Otorgamiento de insumos, herramientas y/o equipamiento a favor de personas humanas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos familiares y comunitarios con el fin de brindar atención inmediata ante casos de vulnerabilidad social de extrema urgencia, permitiéndoles generar una fuente de ingresos y disminuyendo de ese modo los factores de riesgo, marginación, exclusión y aislamiento social

Población destinataria

Adultos/as. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de 18 años, estar en condiciones de vulnerabilidad económica, contar con un "saber hacer" u oficio para realizar una actividad laboral, preferentemente estar trabajando de manera asociativa, y reseña firmada por un trabajador social.

Prestaciones

Herramientas, equipamientos e insumos a micro-emprendimientos individuales, familiares y/o comunitarios.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2017/normaTexto.php?Id=1213&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social>

Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-131-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social

Población destinataria

Adultos/as. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad

Requisitos de Accesibilidad

Mayor de 18 años. Que las personas participantes estén contenidas en propuestas productivas. Que quede demostrada su condición de vulnerabilidad.

Prestaciones

El programa promueve el acceso a maquinarias, herramientas y materiales a personas y grupos asociativos que tengan iniciativas productivas para desarrollar con el acompañamiento institucional de organismos gubernamentales o no gubernamentales y el apoyo de asistencia técnica y formación para la sostenibilidad de las propuestas. El programa entrega un subsidio no reintegrable a bancos como pueden ser organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas, materiales para ser entregados a personas de alta vulnerabilidad social y económica ya sea de forma individual asociada para hacer frente a la emergencia social. El segundo componente es de asistencia técnica y capacitación se ejecutará a través de universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución, y acompañamiento de los proyectos apoyados por el banco de maquinarias, herramientas y materiales.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-131-2020-335791/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanzamos-junto-al-ministerio-de-desarrollo-social-en-el-programa-banco-de-maquinarias>

Concurso Nacional de Proyectos Potenciar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-309-APN-MDS-APN-MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Concurso Nacional

Propósito u objetivo general

Apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de emprendimientos productivos o de servicios, gestionados en forma individual o asociativa por jóvenes, enmarcados en los rubros de carpintería, gastronomía, gomería, jardinería, peluquería, textil o diseño en comunicación audiovisual; y brindar una alternativa de generación de ingresos para un sector de la población con dificultades para insertarse en el mercado de trabajo formal

Población destinataria

Adultos/as (+40 años). Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo

Requisitos de Accesibilidad

Residir legalmente en Argentina al menos el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Tener 40 años de edad o más al momento de presentarse al concurso. Nombrar una organización sin fines de lucro, a la cual de resultar el proyecto ganador, el/la participante debería donarle por un lapso de 120 días un 20% de la producción originada por el proyecto u ocho horas mensuales de su trabajo en el caso de aquellos proyectos de servicios.

Prestaciones

Entrega en carácter de subsidio a modo de premio a los 500 proyectos ganadores del concurso de un kit de maquinarias y herramientas predeterminados.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar/requisitos>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar/etapasdelconcurso>

Concurso Nacional de Proyectos Potenciar Joven

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-7777-APN-MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Concurso Nacional

Propósito u objetivo general

Apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de emprendimientos productivos o de servicios, gestionados en forma individual o asociativa por jóvenes, enmarcados en los rubros de carpintería, gastronomía, gomería, jardinería, peluquería, textil o diseño en comunicación audiovisual; y brindar una alternativa de generación de ingresos para un sector de la población con dificultades para insertarse en el mercado de trabajo formal

Población destinataria

Adultos/as Jóvenes (18 a 29 años). Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo.

Requisitos de Accesibilidad

Residir legalmente en Argentina al menos el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Tener entre 18 y 29 años de edad al momento de presentarse al concurso. Nombrar una organización sin fines de lucro, a la cual de resultar el proyecto ganador, el/la participante debería donarle por un lapso de 120 días, contados a partir del día 30 del inicio del proyecto, 8 horas mensuales de su trabajo poniendo a disposición las máquinas y herramientas entregadas.

Prestaciones

Entrega en carácter de subsidio a modo de premio a los 370 proyectos ganadores del concurso de un kit de maquinarias y herramientas predeterminados.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar/requisitos>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar/etapasdelconcurso>

Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Contacto

Teléfono: 4121-4648/4666

Correo-e:

asistenciainstitucional@desarrollocial.gob.ar

Normativa

Resolución 553-2020 APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa en el marco de la Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE)

Propósito u objetivo general

Instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población; y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes.

Población destinataria

Población General. Provincias/Municipios. Instituciones Religiosas. Instituciones Públicas/Privadas. Organizaciones Sociales/Comunitarias

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Proveer asistencia, acompañamiento y brindar respuestas urgentes que mitiguen las consecuencias desfavorables de las crisis y emergencias sociales, sanitarias y/o climáticas. Componente 1 - Fondo de emergencia social: subsidios destinados a organismos públicos provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas. Componente 2 - Asistencia directa a personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social y urgencia: subsidios económicos personales, insumos, bienes y/o servicios para mejorar las condiciones actuales de las personas, familias y comunidades; y/o mitigar los efectos negativos de las diversas crisis y otras situaciones de emergencia que las afecten. Componente 3 - Apoyo para áreas y espacios comunitarios que atiendan situaciones de emergencia: recursos o subsidios económicos para el equipamiento, insumos, bienes y/o servicios que permitan la puesta en marcha y/o el fortalecimiento del funcionamiento de estos espacios. Componente 4 - Fortalecimiento de equipos técnicos en territorio: financiamiento de proyectos a organismos gubernamentales para fortalecer sus equipos institucionales en el abordaje integral de la población más vulnerable y el cumplimiento de objetivos de asistencia crítica y emergencia.

Más información disponible en

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Dirección Nacional de Emergencia.
Dirección de Asistencia Crítica.

Contacto

Teléfono: 4121-4648/4666

Correo-e:

asistenciainstitucional@desarrollocial.gob.ar

Normativa

Resolución 476/2020 APN-MDS

Operativo Invierno

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Operativo

Propósito u objetivo general

Instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que los eventos climáticos característicos de la época invernal producen en distintos estamentos de la población; y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en el marco de la emergencia económica y social, en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes

Población destinataria

Población General. Provincias/Municipios. Instituciones Religiosas. Instituciones Públicas/Privadas. Organizaciones Sociales/Comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Entrega de subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar, la asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales. A través de sus equipos en territorio, realiza una campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población, priorizando a los adultos mayores y la primera infancia. Realiza entrega de camperas, frazadas y estufas provenientes de los decomisos de Aduana y fondos del ministerio, con el objetivo de mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/pusimos-en-marcha-el-operativo-invierno-para-asistir-personas-en-situacion-de>
<https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/operativo-invierno/997063957379149/>

Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social. Subsecretaría de Asistencia Crítica. Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente.

Contacto

Teléfono: 4379-3152

Correo-e:

dngau@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución 938/02

Resolución 577/03

Resolución 3388/13

Resolución 469/18

Resolución 350/19

Resol 721/2017

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Federal

Propósito u objetivo general

Entrega de subsidios a personas físicas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia, que sean estas de carácter preventivo o reparador, que requieran de forma urgente el auxilio estatal o que por su especial situación social demanden de la atención urgente y directa a los fines de su integración e inclusión, evitando o disminuyendo el riesgo de marginación, exclusión y aislamiento social.

Población destinataria

Población General. Provincias/Municipios. Instituciones Públicas/Privadas. Organizaciones Sociales/Comunitarias

Requisitos de Accesibilidad

Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Prestaciones

Insumos y/o equipamiento a personas físicas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2017/normaTexto.php?Id=1173&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social>

Programa de Ayudas Directas a Personas

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)

Contacto

Teléfono: 4379-3152

Correo-e:

dngau@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS 2458/04

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Otorgamiento de subsidios destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Social o por la autoridad provincial o municipal, y personas de existencia ideal; que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social, y población en general con necesidades básicas insatisfechas

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Prestaciones

A través de este programa se otorga un subsidio de carácter económico, que es entregado al sujeto de derecho en el marco de la resolución 2458/04, con el fin de resultar un paliativo a una situación de vulnerabilidad social debidamente comprobada, de hasta cuatro veces el 70% del salario mínimo, vital y móvil, sin cargo a rendir cuenta documentada en su inversión.

Más información disponible en

Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Abordaje Integral.
Subsecretaría de Desarrollo Humano.

Contacto

Teléfono: 011-5273-4769

Correo-e:

subdesarrollohumano@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-709-APN-MDS

RESOL-2020-750-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover una mayor participación y articulación de las instituciones, organizaciones y actores de la comunidad a fin de responder de manera integral a las demandas y necesidades locales planteadas en territorio, principalmente de los sectores más vulnerables, favoreciendo el abordaje integral de las políticas sociales, mediante el fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y los actores que los conforman, como así también la realización de acciones tendientes al Fortalecimiento para el Desarrollo Humano

Población destinataria

Provincias/Municipios. Instituciones Públicas/Privadas.
Organizaciones Sociales/Comunitarias

Requisitos de Accesibilidad

El CIC debe cumplir con el objeto social con el que fue creado. El CIC debe comprometerse a promover la constitución y el funcionamiento de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión. La propuesta debe ser avalada por los integrantes de las organizaciones comunitarias que forman parte de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión. La asistencia técnica para la aprobación del proyecto estará a cargo de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano a través de sus dependencias en articulación con equipos técnicos locales. Firma de convenio de cooperación entre la Secretaría de Abordaje Integral y el Municipio en base a los criterios de actuación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano como autoridad de aplicación.

Prestaciones

Sin datos

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-programa-participar-en-comunidad>

<https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/participar-en-comunidad/695146571136293/>

Centros Integradores Comunitarios (CIC)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Abordaje Integral.
Subsecretaría de Desarrollo Humano.
Dirección Nacional de Desarrollo Humano.
Dirección de Articulación de Centros Integradores Comunitarios (CIC).

Contacto

Teléfono:
Correo-e:

Normativa

Resol 2476/2010 MDS
Resolución 2174/2004

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Espacio Público que constituye una Herramienta programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

(i) Implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo local. (ii) Profundizar las acciones de promoción y prevención sociosanitarias. (iii) Lograr una mayor participación e integración de las instituciones involucradas para responder de manera integral a las demandas y necesidades planteadas en territorio

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

a) Módulos flexibles a distintos usos que dan respuestas a necesidades locales, tales como: aulas para talleres de capacitación, centro de cuidado infantil, biblioteca, talleres culturales, clases de apoyo, centros tecnológicos comunitarios (C.T.C.), seguridad alimentaria. b) Salón de usos múltiples para actividades comunitarias como: capacitación, actividades productivas e intercambio de bienes y servicios, articulación de redes e iniciativas económicas, exposiciones o charlas, convocatorias, muestras y ferias, eventos, comedor, actividades recreativas. c) Áreas de apoyo para las funciones anteriores: cocina, núcleo sanitario diferenciado, guardado. d) Actividades al aire libre: muestras o ferias, deportivas y de recreación, usos comunitarios de espacios verdes y recreativos. e) Área general con: dirección, hall de acceso y circulaciones.

Más información disponible en

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/1.-M--s-info-CIC.pdf>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/desarrollo-social-pone-en-valor-los-centros-integradores-comunitarios-para-enfrentar-la>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/laura-berardo-estamos-construyendo-la-red-federal-de-centros-de-integracion-comunitaria-geo>

Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Inclusión Social.
Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (CONAMI).

Contacto

Teléfono: 4370-8869/68

Correo-e:

microcredito@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 26.117/2006

Decreto reglamentario 1305/2006

Resolución 1866/2008.

RESOL-2017-413-APN-SES#MDS
y su Anexo

IF2017-10778017-APN-
CONAMI#MDS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa en el marco del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Otorga préstamos en forma de créditos no bancarios a tasas bajas con fondos públicos y a través de organizaciones sociales cuyos montos no exceden sumas equivalentes a 12 salarios mínimos, y que están destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos (compra de insumos, herramientas, maquinarias y bienes de capital) para pequeños/as emprendedores/as de la EPSS que no pueden acceder a créditos bancarios tradicionales

Población destinataria

Adultos/as. Organizaciones Sociales/Comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

Personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de personas con discapacidad o comercialización de bienes o servicios en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC, por puesto de trabajo.

Prestaciones

Microcréditos.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118062/norma.htm>

<http://www.saij.gob.ar/1305-nacional-decreto-reglamentario-sobre-promocion-microcredito-para-desarrollo-economia-social-dn20060001305-2006-09-28/123456789-0abc-503-1000-6002soterced>
<https://www.argentina.gob.ar/acceder-a-un-microcredito>
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/conami>
<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/1---Congreso-Latinoamericano-de-Microcr--dito-Gu--a-de-trabajo1.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
 Dirección Nacional de Economía Popular.
 Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Unidades de Producción.
 Coordinación del Programa Manos a la Obra.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución 1375/2004

Resolución MDS 1023/09

Resolución 2476/2010

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios utilizando los recursos humanos, naturales, culturales y económicos que se encuentran instalados en la comunidad en un marco de equidad y participación social. Así, el Plan se constituye como un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local destinado particularmente a los sectores de bajos recursos para la generación de trabajo genuino, promoviendo el desarrollo de organizaciones sociales de trabajadores, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las familias vulnerables

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Instituciones Públicas/Privadas.

Requisitos de Accesibilidad

Contar con personería jurídica (propia o a través de una organización administradora) cuyo estatuto deberá estar alineado con los objetivos que persigue el Plan Manos a la Obra. El proyecto presentado deberá promover el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que permitan generar los ingresos, generen nuevos puestos de trabajo y fomenten el surgimiento de nuevos productos o servicios que atiendan las necesidades locales y de la región. Los proyectos deben estar integrados por personas en situación de vulnerabilidad socio-económica, los criterios de elegibilidad de los titulares surgen de la normativa vigente y se constatan a través del cruce con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS).

Prestaciones

Subsidios no reintegrables para la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos para proyectos productivos o de servicios llevados adelante en forma asociativa.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-subsidio-para-proyectos-manos-la-obra>

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2017/normaTexto.php?Id=246&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social>

Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Secretaría de Articulación de Política Social.

Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Social.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-121-APN-MDS

RESOL-2020-285-APN-MDS

RESOL-2020-332-APN-

SEDRONAR#JGM

RESOL-2020-408-APN-MDS

RESOL-2021-419-APN-MDS

RESOL-2021-646-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Población destinataria

Adultos/as (18 a 65 años), de nacionalidad argentina (nativa, por naturalización o por opción)

Requisitos de Accesibilidad

Encontrarse en riesgo o estado de vulnerabilidad social y/o desempeñarse en alguna actividad de la Economía Popular.

Prestaciones

a) Prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada Salario Social Complementario. b) Subsidios y/o Créditos Ministeriales a las Unidades de Gestión y a las Unidades de Gestión Asociadas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335790/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337436/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344459/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348692/texact.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350068/norma.htm>

Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales "Argentina Recicla"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección Nacional de Economía Popular.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
argentinarecicla@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2004
RESOL-2021-642-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social y laboral de aquellos trabajadores y trabajadoras no reconocidos que realizan trabajos de recolección y recuperación de Residuos Sólidos Urbanos lo cual redundará en la provisión de un servicio ambiental fundamental.

Población destinataria

Organizaciones sociales y comunitarias. Municipios y provincias. Trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular que desarrollan actividades de recolección y recuperación de residuos sólidos urbanos (Cartoneros, recolectores y recicladores).

Requisitos de Accesibilidad

Presentar proyecto exponiendo lineamientos generales de la propuesta relacionada con los objetivos generales del programa. Se evaluará la pertinencia de acuerdo a: a) Impacto, b) Experiencia e idoneidad. c) Viabilidad. d) Factibilidad. e) Continuidad y sustentabilidad.

Prestaciones

a) Subsidios no reintegrables para Proyectos de recuperación, reciclado y servicios ambientales. B) Convenios de colaboración y articulación con Organismos Gubernamentales. C) Promoción de la formalización de los recuperadores urbanos.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/349949/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguridad-social/programa-argentina-recicla>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/arroyo-el-reciclado-es-uno-de-los-sectores-clave-para-el-desarrollo-de-la-argentina>

<https://www.youtube.com/watch?v=HqcsKGIrbPM>

Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección de Acompañamiento en el
Financiamiento de Unidades de
Producción.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
dafup@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2004

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Fortalecer y potenciar los proyectos productivos textiles de la Economía Popular

Población destinataria

Personas Jurídicas

Requisitos de Accesibilidad

Formar parte de un proyecto productivo textil enmarcado en la economía popular, de como mínimo 10 integrantes, o integrar una red de al menos 3 unidades productivas o cooperativas textiles. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Prestaciones

Las líneas de intervención están orientadas al asesoramiento, fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.

Más información disponible en

Recuperar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

Teléfono: (011) 3752-2213
Correo-e:
empresasrecuperadas@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2000
Y mediante el Programa Manos a la Obra Resolución MDS N° 2476/2010

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Fortalecimiento de Empresas Recuperadas

Población destinataria

Personas Jurídicas

Requisitos de Accesibilidad

Los requisitos son formar parte de un proyecto productivo en el marco de una Empresa Recuperada. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2

Prestaciones

Las líneas de intervención están orientadas al fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, y elementos de seguridad para Empresas Recuperadas.

Más información disponible en

<https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/programa-recuperar/2742483502649816/>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-400-empresas-recuperadas-se-fortalecen-gracias-al-programa-recuperar>

Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección de Seguimiento y
Abordaje del Desarrollo Local.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
cuidadosintegrales@desarrollosocial
.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2000
Y mediante el Programa Manos a la
Obra Resolución MDS N° 2476/2010

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Promover el reconocimiento de la tarea de cuidados que desarrollan los/as trabajadores/as de la economía popular y social nucleados en el programa Potenciar Trabajo; generando instancias formativas en la expertise y favoreciendo su inclusión en el mercado laboral formal. En especial la tarea de cuidados de personas mayores y de las infancias, la promoción de géneros, los cuidados integrales de las juventudes, el trabajo socio comunitario y el cuidado de personas con discapacidad.

Población destinataria

Titulares de Potenciar Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Desarrollar tareas de cuidados integrales en el marco de la economía popular comunitaria.

Prestaciones

Desarrollo y promoción de instancias formativas en la expertise orientadas a facilitar la inclusión de los y las trabajadoras de cuidados integrales en el mercado laboral formal.

Más información disponible en

Gestión de Trabajadoras y Trabajadores en Espacios Públicos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2004

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Aportar a la regularización, el reconocimiento y el fortalecimiento de los trabajadores y trabajadoras en espacios públicos

Población destinataria

Personas Jurídicas.

Requisitos de Accesibilidad

Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta orientada a potenciar las actividades de producción y comercialización de bienes y servicios en espacios públicos y ferias, en el marco de la economía popular, social y solidaria de la comunidad, y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Prestaciones

Las líneas de intervención están orientadas al fortalecimiento de unidades productivas mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas

Más información disponible en

Formación, Capacitación y Desarrollo de Medios Comunitarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.

Dirección de Terminalidad Educativa para los Actores de la Economía Popular. Coordinación de Talleres Formativos.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

talleresformativos@desarrollosocial.gob.ar

formacionintegral@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2004

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Llevar a cabo estrategias y herramientas para la implementación de experiencias formativas orientadas a desarrollar la autonomía socio-económica de los trabajadores de la economía popular y social. Asimismo, se busca el fortalecimiento de iniciativas en de proyectos en medios de comunicación comunitarios

Población destinataria

Personas Jurídicas

Requisitos de Accesibilidad

Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta, orientadas a prácticas de capacitación y formación de actores de la economía popular y social, en base a acciones que faciliten su inclusión social plena y mejoramiento de la empleabilidad. Se priorizará aquellos que se focalicen en generar impacto a toda la comunidad.

Prestaciones

Asistencia financiera para el desarrollo de prácticas formativas integrales en torno a formas de producción, gestión o comercialización de productos y servicios en el marco de la Economía Popular y Social.

Más información disponible en

Programa Monotributo Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección Nacional de Economía Social y Desarrollo Local.
Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
Coordinación del Registro del Monotributo Social.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
monotributosocial@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley 26.565.
Decreto 189/2004.
RESOL-2018-14-APN-SES#MSYDS y modificatoria
RESOL-2020-157-APN-SES#MDS.
RESOL-2019-380-APN-SES#MSYDS. Anexos: Reglamento IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS, y Formulario IF-2020-41080884-APN-DRNEDLES#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, y constituye una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Recepcionar, gestionar y dar adecuada respuesta a las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social de aquellas personas humanas o jurídicas en condiciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas

Población destinataria

Persona Jurídica en Situación de Vulnerabilidad. Adultos/as. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Según lo establecido en la Resolución 157/2020

Prestaciones

Régimen tributario optativo. Registro de Personas Humanas en situación de vulnerabilidad. Registro de Cooperativas de trabajo en estado de vulnerabilidad social. Registro de Grupos Asociativos de Marca Colectiva. Registro de Cooperativas agropecuarias o de provisión en situación de vulnerabilidad. Registro de proyectos productivos o de servicios en situación de vulnerabilidad social.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/161802/norma.htm>
<https://www.argentina.gob.ar/adherir-al-monotributo-social>
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/consultamonotributo>
<https://www.anses.gob.ar/monotributo-social>

Compre Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.

Dirección Nacional de Economía Popular.

Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Decreto 1023/2001

Decreto 1030/2016

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, y constituye una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Acercar entidades públicas y privadas a los actores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Personas Jurídicas. Adultos/as.

Requisitos de Accesibilidad

Se pueden realizar compras a personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal previa inscripción en el COMPR.AR. En caso de que la compra sea solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se podrá realizar mediante adjudicación simple. En caso de tratarse de otro organismo de la administración nacional deberá ser a través de la modalidad Compulsa Abreviada. En caso de que sea una institución del sector privado, depende de su propio marco normativo de compra.

Prestaciones

El programa acerca entidades públicas y privadas a los sectores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios. Se realizan mapeos de la demanda público/privada y convenios con organismos que capaciten a los emprendedores para facilitar la comercialización de sus productos

Más información disponible en

Programa de Incubación Social y Fortalecimiento

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección Nacional de Economía Popular.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-738-APN-SES#MDS
y sus Anexos IF-2018-34458188-
APN-DNEP#MDS e IF-2018-
34458252-APN-DNEP#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, y constituye una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Relevar, desarrollar y fortalecer unidades productivas vulnerables mediante procesos de incubación social y/o fortalecimiento

Población destinataria

Unidades Productivas de la EPSS. Persona Jurídica en Situación de Vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Para adherir a la Red de Incubadoras Sociales la organización deberá contar con experiencia en trabajo con unidades productivas de la economía social y popular, inserción en el territorio y redes de articulación con actores del sector. Además deberá contar con una personería jurídica y un objeto social que explícitamente mencione el asesoramiento, la capacitación y/o formación.

Prestaciones

Relevar, desarrollar y fortalecer unidades productivas vulnerables de la Economía Social y Popular mediante procesos de incubación social y/o fortalecimiento.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2017/normaTexto.php?Id=1331&organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social>

Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

renatep@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-253-APN-SES#MDS.

IF-2020-41087759-APN-

DRNEDLES#MDS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro Nacional

Propósito u objetivo general

Registrar, reconocer y formalizar a trabajadores/as de la economía popular, así como reunir la información necesaria para la planificación y desarrollo de políticas públicas orientadas al desarrollo socioeconómico de los/as trabajadores/as

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Adultos/as.

Requisitos de Accesibilidad

Puede solicitar su inscripción en el registro aquellas personas que desarrollen una actividad económica en la economía popular y cumplan con lo estipulado en el Anexo IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS.

Prestaciones

Servir de base de datos para Potenciar Trabajo.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344459/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renatep>

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-nacional-de-trabajadores-y-trabajadoras-de-la-economia-popular>

<https://www.youtube.com/watch?v=hgpMsNVJJac>

Mercados Federales

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección Nacional de Economía Popular.
Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 8078/2013

Resolución MDS N° 1383/2013

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Mercados

Propósito u objetivo general

Articular estrategias de comercialización público-privadas para promover el desarrollo de mercados

Población destinataria

Unidades Productivas de la EPSS

Requisitos de Accesibilidad

El espacio donde se desarrolle debe ser aprobado por el ministerio, la organización administradora debe ser de la economía social y los productos que se comercialicen tienen que ser elaborados por emprendedores de la economía social y popular.

Prestaciones

Colaborar en la organización y asistencia técnico-financiera de los espacios de comercialización permanente de productos de los actores de la economía social y popular gestionados por privados (organizaciones administradoras)

Más información disponible en

Marca Colectiva

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social
 Dirección Nacional de Economía Popular.
 Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular.

Contacto

Teléfono:
 Correo-e:
 consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Ley N°26355/2008
 Decreto Reglamentario N°1384/2008

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Marca, **constituyend una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"**

Propósito u objetivo general

Distinguir los productos y/o servicios elaborados o prestados por las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social.

Población destinataria

Personas Jurídicas. Organizaciones Sociales/Comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

Personas que desarrollan un emprendimiento asociativo de la economía social, conformado por al menos tres integrantes. Pueden ser agrupamientos de emprendedores, cooperativas, fundaciones, entidades y asociaciones civiles sin fines de lucro. Personas que desarrollan un emprendimiento productivo o de servicios de manera familiar. Los solicitantes completan un formulario que será evaluado por la dirección.

Prestaciones

Acompañamiento en el diseño de la imagen del producto. Y asesoramiento en trámites necesarios para el registro ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Mas información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/138933/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/marca-colectiva>

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/4143-MARCA-COLECTIVA-D%C3%ADptico-Institucional-web.pdf>

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/1.-M--s-sobre-Marca-Colectiva.pdf>

Plan Federal de Ferias: desarrollo local de la mano de la economía popular (ferias permanentes)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social.
Dirección Nacional de Economía Popular.
Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

Teléfono:
Correo-e:
consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

Resolución MDS N° 856/2016

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Plan Federal

Propósito u objetivo general

Contribuir al desarrollo local a través de la implementación de espacios de comercialización que beneficien a aquellos actores con conocimiento y habilidades para la elaboración de productos y/o la prestación de servicios, de manera de generar e impulsar espacios de intercambio comercial, exposición y encuentros, donde diferentes sectores de la sociedad confluyan en cadenas de comercialización.

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Adultos/as

Requisitos de Accesibilidad

Feriantes de la economía popular y social que habiten en las comunidades rurales concentradas/dispersas o núcleos urbanos y periféricos, donde se constituyen las ferias, deben solicitar formulario de inscripción al Plan Federal en: info@estacionfederal.gob.ar

Prestaciones

Instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta de productos elaborados y/o servicios prestados por trabajadores/as de la economía popular y social, en distintas localidades del país, fomentando el desarrollo integral de la persona y consolidando lazos comunitarios y fuentes genuinas de trabajo

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-federal-de-ferias-desarrollo-local-de-la-mano-de-la-economia-popular>
<https://zh-cn.facebook.com/MDSNacion/videos/plan-federal-de-ferias/599429237677976/>

Programa Mercados de Cercanía

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social
 Dirección Nacional de Economía Popular.
 Dirección de Programas de Inclusión Económica
 Coordinación de Asesoramiento en Gestión a Unidades Productivas.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

mercadosdecercania@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

RESOL-2020-338-APN-SES#MDS
 y su Anexo IF-2020-51011027-APN-DNEP#MDS

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fomentar, identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Popular, Social y Solidaria gestionados por organismos gubernamentales u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Unidades Productivas de la EPSS. Personas Jurídicas. Instituciones Públicas/Privadas

Requisitos de Accesibilidad

Para organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que gestionen espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de la economía social y popular. Deberá descargar la guía de presentación de proyectos. La formulación definitiva contará con la asistencia y acompañamiento de los equipos técnicos del ministerio. Enviar por correo electrónico a mercadosdecercania@desarrollosocial.gob.ar

Prestaciones

Financiamiento de instituciones públicas y/o privadas para el fortalecimiento de sus estrategias de comercialización, vinculadas a unidades productivas de la economía social y popular. Red de Mercados de Cercanía.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/mercadosdecercania>

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-proyectos-de-mercados-de-cercania>

<https://www.youtube.com/watch?v=t5Z3nabmRI>

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6075)
Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 1120/2002

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Capacitar personas e implementar sistemas de prestación para el cuidado domiciliario de personas mayores, personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales, propiciando la permanencia de los mismos en sus hogares, evitando institucionalizaciones innecesarias

Población destinataria

Adultos/as

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite primaria completa, entrevista de admisión y tener interés en la temática de atención domiciliaria.

Prestaciones

Capacitar personas de la comunidad en general a través de Cursos de formación en cuidados domiciliarios de personas mayores con algún grado de dependencia.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=714&organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social>
<https://www.casariosada.gob.ar/informacion/archivo/2670-blank-55501693>

Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6075)
Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 2963/2019

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otros similares de reconocimiento oficial, en la temática de cuidados paliativos

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios

Requisitos de Accesibilidad

Ser cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable. Presentar certificación que acredite la formación.

Prestaciones

Cursos de formación en cuidados paliativos para cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otro similar.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>

Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6075)
Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 418/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias a través de capacitaciones a personas que cuidan a las personas mayores que padezcan estos cuadros y sensibilizar a la comunidad

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios

Requisitos de Accesibilidad

Cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional o de otra capacitación similar acreditable.

Prestaciones

Capacitación a cuidadores domiciliarios

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/deteriorocognitivo>

Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6075)
Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 1269/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Promover la independencia y la autonomía de las personas mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat, el diseño, la creación y el uso de productos de apoyo de bajo costo en respuesta a la necesidad de la persona mayor para mejorar su calidad de vida

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios.

Requisitos de Accesibilidad

Para la capacitación, cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable.

Prestaciones

Capacitación a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Internos 6015/6060)

Correo-e:

registrocuidadoresam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 830/2016.

Resolución 167/2017

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro Nacional del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Contar con la información actualizada de aquellas personas que ofrecen sus servicios especializados en cuidados domiciliarios de personas mayores y hayan recibido la formación necesaria para ejercer el rol

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite formación como cuidador/a domiciliario/a, auxiliar gerontológico/a, asistente gerontológico/a, o equivalente, que conste de ochenta (80) horas o más de capacitación; acreditar datos fehacientes de la organización formadora que serán solicitados en el pertinente formulario de inscripción y aceptar los términos y condiciones propuestos.

Prestaciones

Registro de información sistematizada de las personas formadas en cursos de cuidados domiciliarios a lo largo del país, disponible en el sitio <https://registroncd.senaf.gob.ar> para que la población general pueda acceder a la misma.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores>

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-nacional-de-cuidadores-domiciliarios>

Proyecto la Experiencia Cuenta

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo-e:

ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Propósito u objetivo general

Transmisión de saberes y oficios tradicionales desde las personas mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad

Población destinataria

Adultos/as. Adultos/as Mayores.

Requisitos de Accesibilidad

Personas mayores de 60 años interesadas en transmitir el oficio. Personas de la comunidad con necesidad de trabajar y vocación de desarrollar el oficio que se dicta.

Prestaciones

Capacitación destinada a jóvenes y personas de mediana edad que deseen y necesiten aprender un oficio. Los mismos estarán a cargo de tres (3) personas mayores (total) como docentes-capacitadores y cada uno de los mismos, asumirá la función de transmisor del oficio o saber por el cuál fue seleccionado

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/laexperienciacuenta>

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/M--s-info-LA-EXPERIENCIA-CUENTA.pdf>

Proyecto Bien Activos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo-e:

ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Construir una nueva cultura de la actividad física en la persona mayor

Población destinataria

Adultos/as Mayores. Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Tener 60 años para las actividades específicas y la comunidad en general en eventos especiales.

Prestaciones

Actividades físicas y recreativas en centros de jubilados y pensionados (CCJJ) u organizaciones de personas mayores (OPM). Jornadas mensuales de recreación y juego en espacios públicos locales. Encuentro socio-recreativo intergeneracional.

Más información disponible en

Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo-e:

ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Promover la cultura del buen trato hacia las personas mayores desde una perspectiva de derechos, mediante acciones de difusión, sensibilización y prevención de la discriminación, abuso y maltrato hacia las personas mayores y su entorno inmediato

Población destinataria

Adultos/as Mayores. Profesionales y Técnicos/as en Gerontología.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de 60 años. Ser profesional/técnico que trabajen con personas mayores y/o la temática gerontológica.

Prestaciones

Encuentros de capacitación de promoción del buen trato. Actividades de educación, difusión y sensibilización de la cultura del buen trato.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-nacional-de-buentrato-hacia-las-personas-mayores>

Campaña Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo-e:

ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 595/2013

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Campaña Nacional en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Propósito u objetivo general

Promover el buentrato hacia las personas mayores, con la finalidad de lograr el bienestar de los mismos, desde una perspectiva de derechos

Población destinataria

Adultos/as Mayores. Población General

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Elaboración y difusión de piezas gráficas y material audiovisual que promueve el buen trato hacia las personas mayores (cada año la campaña hace énfasis en un determinado eje). Realización de distintas acciones de sensibilización.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-nacional-de-buentrato-hacia-las-personas-mayores>

<https://www.youtube.com/watch?v=F9PR-upw9SI>

<https://www.youtube.com/watch?v=KhQnc6W-V8c>

Capacitación Gerontológica

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para
Adultos Mayores

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo-e:

ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 595/2013

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Brindar conocimiento gerontológico comunitario e institucional, desde una perspectiva interdisciplinaria, abarcando diferentes temáticas

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as en Gerontología

Requisitos de Accesibilidad

Vinculación con la temática gerontológica

Prestaciones

Cursos de formación gerontológica

Más información disponible en

Programa Fortalecimiento Institucional

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4331-1134

Correo-e:

fortalecimientodinapam@senaf.gob.ar

Normativa

Disposición 1075/2005.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar apoyo financiero a organizaciones de personas mayores a los efectos de desarrollar proyectos destinados a mejorar las organizaciones a través de refacciones, equipamientos u otros proyectos que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores

Población destinataria

Dispositivos de Atención a Personas Mayores

Requisitos de Accesibilidad

Instituciones y Organizaciones que brinden apoyo a las personas mayores.

Prestaciones

Subsidio económico para la adquisición de EQUIPAMIENTO o MOBILIARIO, para los siguientes dispositivos de atención a personas mayores (Centros de Jubilados y Pensionados, Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de Día y Residencias de Larga Estadía). Subsidio económico para la adquisición de MATERIALES para la REFACCIÓN de los dispositivos de atención para personas mayores, tales como (Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogares de Día y Residencias de Larga Estadía).

Más información disponible en

Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5879

Correo-e:

curso_hogares@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 612/2015
(Reglamentación para las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores)

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Residencias

Propósito u objetivo general

Brindar una atención integral centrada en la persona, sus capacidades y deseos a aquellas personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, fragilidad y/o dependencia garantizando el respeto a la dignidad, privacidad, confidencialidad, autonomía y participación desde un enfoque de derechos de acuerdo a lo que establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Población destinataria

Adultos/as Mayores (en Situación de Vulnerabilidad)

Requisitos de Accesibilidad

Tener 60 años o más. Encontrarse en situación de vulnerabilidad social y/o con algún grado de dependencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. No poseer obra social o cobertura de salud que brinde la prestación que se solicita, salvo que esté en peligro su vida. No presentar al momento del ingreso patologías psiquiátricas con trastornos conductuales. No estar sujeto a medida cautelar de carácter restrictivo de la libertad personal, ni estar bajo cumplimiento de una sanción de carácter penal. Contar con el consentimiento informado de la persona.

Prestaciones

Asistencia integral (satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas mayores) centrada en la persona dirigida a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los residentes, partiendo del respeto pleno de sus derechos. Mediante residencias con equipos profesionales interdisciplinarios conformados por especialidades como la medicina, enfermería, cuidadores de adultos mayores / auxiliar gerontológico, kinesiología / fisioterapeuta, nutrición, psicología, trabajo social y terapia ocupacional que llevan adelante la atención, el seguimiento evolutivo e integral de las personas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hogaresparaadultos>

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/normativa/convocatoria-adp-de-ministerio-de-salud-y-desarrollo-social-1-cargo-19553>

Consejo Federal de los Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5830

Correo-e: dnpam@senaf.gob.ar

Normativa

Decreto 457/1997

Resolución 1216/2006

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Consejo Federal a modo de ámbito deliberativo y de concertación.

Propósito u objetivo general

Institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores, de sus organizaciones representativas y de los gobiernos provinciales en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo etario, en estrecha colaboración con los organismos del Estado Nacional

Población destinataria

Personas Adultas Mayores

Requisitos de Accesibilidad

Un/a representante por: (i) c/u de las áreas gubernamentales con rango de Director Nacional o equivalente del Ministerio de Economía; MTEySS; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; INSSJP, ANSES, ANDis, Sec de DDHH; Comisiones de Personas Mayores, Previsión y Seguridad Social, Acción Social y Salud Pública, Población y Desarrollo Humano de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Comisiones de Salud, Deporte, Trabajo y Previsión Social, Población y Desarrollo Humano de la H. Cámara de Senadores de la Nación. (ii) Las sociedades científicas de geriatría y gerontología (propiciando su representación rotativa). (iii) Cada confederación de organizaciones de adultos mayores del país con un máximo de diez, acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores, y su representante será la máxima autoridad. (iv) Las Federaciones de jubilados y pensionados de c/provincia pertenecientes a Regímenes Previsionales provinciales no transferidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. (v) Consejos Provinciales, personas mayores elegidas en sus senos por c/provincia y la CABA. (vi) Comunidades indígenas, personas mayores elegidas por el INAI u organismo equivalente a nivel nacional. (vii) el Área de Personas Mayores o cargo equivalente correspondiente por c/provincia y la CABA.

Prestaciones

Ámbito deliberativo y de concertación.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43471/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/normativa/convocatoria-adp-de-ministerio-de-salud-y-desarrollo-social-1-cargo-19553>

Plan Nacional de Capacitación en Niñez, Adolescencia y Familia

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(interno)

Correo-e:
transferencias@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución SENNAF 719/2016

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la formación y especialización de los actores que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) a través del desarrollo de diversos dispositivos de capacitación que propicien la transformación de prácticas institucionales y el desarrollo de buenas prácticas a partir del paradigma de protección integral.

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as del SPID. Organismos Gubernamentales. Organizaciones Sociales/Comunitarias

Requisitos de Accesibilidad

Técnicos y profesionales que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos.

Prestaciones

Administración, desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Virtual de capacitación de la SENNAF. Planificación y diseño del dispositivo de capacitación en derechos de niños, niñas y adolescentes. Dictado de clases y encuentros con modalidad virtual y presencial. Elaboración, diseño y publicación de contenido específico. Participación en mesas de trabajo, planes y/o programas interministeriales. Revisión y adecuación de propuestas y/o material didáctico en función de los lineamientos de la Ley 26.061. Gestión y articulación para el dictado de cursos, ciclos de conferencias y foros.

Más información disponible en

Línea 102

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800 interno

Correo-e: linea102@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución SENNAF N°401/17

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Atención

Propósito u objetivo general

Servicio telefónico gratuito y confidencial de escucha, contención y orientación para niños, niñas y adolescentes al que también se puede llamar ante situaciones de vulneración de sus derechos. Busca promover y consolidar la LÍNEA 102 como dispositivo federal (en cada una de las provincias) eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.

Población destinataria

Organismos Gubernamentales. Equipos Técnicos Provinciales de la Línea 102.

Requisitos de Accesibilidad

Ser miembros de los equipos de las LINEA 102 provinciales.

Prestaciones

Asistencia financiera a las provincias para la implementación de la Línea 102. Capacitación y asistencia técnica.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/marconormativo>

Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)
Correo-e: aoporto@senaf.gob.ar
- vvilleta@senaf.gob.ar

Normativa

Línea de trabajo priorizada por la dirección, en el marco de sus funciones específicas

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional y constituye uno de los cuatro ejes del plan ENIA

Propósito u objetivo general

Población destinataria

Adolescentes (13 a 18 años). Organismos/Actores del SPID

Requisitos de Accesibilidad

Adolescentes de 13 a 18 años de las provincias priorizadas por el Plan ENIA.

Prestaciones

Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes. Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños. Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local. Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/planenia>
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/implementacion_del_plan_nacional_enia_documento_tecnico_ndeg2_-_julio_2018_-_modalidad_de_intervencion_y_dispositivos.pdf

Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800

(Interno 6074)

Correo-e:

participacionsenaf@gmail.com

Normativa

Resolución SENNAF MDS
3890/2011. RESOL-2021-62-APN-
SENNAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, en espacios institucionales conformados con y para NNyA, que tengan una comunicación e intervención directa con las instancias de gobierno y puedan tener incidencia en el diseño, la formulación, implementación y evaluación/ponderación de políticas públicas que protegen y garantizan sus derechos en todos los niveles jurisdiccionales.

Población destinataria

Organismos/Actores del SPID. Adolescentes. Niños/as (6 a 12 Años)

Requisitos de Accesibilidad

Tener entre 6 y 18 años. No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios/Asistencia financiera.

Prestaciones

Actividades de promoción de derecho a la participación ciudadana, foros provinciales de participación para adolescentes, talleres y jornadas para el abordaje de temáticas específicas. Articulación con las otras áreas de la Dirección Nacional de Sistemas para trabajar la participación como derecho transversal. Asistencia técnica y financiera para la conformación de espacios formalizados de participación. Capacitaciones para la conformación de espacios formalizados de participación. Elaboración de una guía para la conformación de consejos locales.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240073/20210126>

Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)

Correo-e:
programajugar@gmail.com

Normativa

RESOL-2020-714-APN-
SENNAF#MDS. Ley 26.061

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Garantizar el derecho al juego, la recreación y los bienes culturales a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en dispositivos convivenciales de distintas provincias del país

Población destinataria

Organismos/Actores del SPID

Requisitos de Accesibilidad

Instituciones del sistema de protección local y organizaciones sociales y comunitarias que apunten a garantizar el derecho al juego. No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios /Asistencia Financiera.

Prestaciones

Sensibilización y revalorización del juego como un derecho. Asistencia técnico-financiera a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales. Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios. Acompañamiento al SPID para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-714-2020-338184/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-senaf-lanzo-jugar-el-programa-nacional-del-derecho-al-juego>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-programa-jugar-puso-en-marcha-estrategias-para-garantizar-el-derecho-al-juego-ninas-y>

<https://www.youtube.com/watch?v=G0KWYRzVa-s>

https://www.youtube.com/watch?v=4_4nkTRs3CY

Programa Jugando Construimos Ciudadanía

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)
Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

Resol SENNAF- MDS 020/2011.
RESOL-2018-544-APN-
SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, sus actividades componen al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

Promover el derecho al juego, propiciando la creación de espacios lúdicos institucionales y comunitarios, el equipamiento de centros de infancia con juegos y juguetes y el desarrollo de capacitaciones específicas

Población destinataria

Organismos/Actores del SPID. Emprendedores Jugueteros de la EPSS.
.....

Requisitos de Accesibilidad

Espacios de infancia vinculados a la promoción del Derecho al Juego. Estar inscriptos en la Cámara de la Industria del Juguete y en el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular (MDS). Espacios de infancia vinculados a la promoción del Derecho al Juego equipados con los kits de juguetes.

Prestaciones

Conformación y entrega de kits de juguetes a instituciones; capacitación, acompañamiento y compra a emprendedores jugueteros de la economía social para la mejora de sus productos; capacitaciones a adultos/as de espacios de infancia "La importancia del juego en el desarrollo infantil".

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=1308&organismo=Secretar%EDa%20Nacional%20de%20Ni%F1ez,%20Adolescencia%20y%20Familia>
<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/M--s-sobre-JUGANDO-CONSTRUIMOS-CIUDADANIA.pdf>

Programa de Recreación y Juego

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)
Correo-e:
programajugar@gmail.com

Normativa

Resolución SENNAF 750/2002

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, sus actividades componen al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

Promover estrategias de acceso a la cultura para niños, niñas y adolescentes y generar una oferta de calidad, apuntando a fortalecer espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

NNA

Prestaciones

Se desarrollan distintas estrategias a través de diferentes medios y lenguajes: se diseñan y ejecutan estrategias lúdicas, se lleva a cabo el dictado de talleres de arte, música y teatro, presentaciones y espectáculos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-714-2020-338184/texto>

Banda Sinfonía Popular

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)

Correo-e:

programajugar@gmail.com

Normativa

Sin datos.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto, sus actividades complementan al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

Emplear la música como un canal para la expresión popular, entendiendo a la recreación, el juego y el disfrute del tiempo libre como derechos de todos y todas

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

NNA

Prestaciones

Espectáculos y presentaciones; dictado de talleres y clínicas musicales; acompañamiento, asistencia y capacitación a espacios culturales, escuelas de música, coros y orquestas infantiles; participación y acompañamiento en las acciones desarrolladas por el Área Federal y las distintas áreas de la Secretaría.

Más información disponible en

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/06/M--s-info-de-Sinfon--a-Popular.pdf>

Turismo Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6074)

Correo-e:
programajugar@gmail.com

Normativa

CONVE-2017-01756160-APN-MTU
CONVE-2017-01755931-APN-MTU
RESOLUCION-2017-342-APN-MDS.
RESOLUCION-2016-2649-E-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa del Plan Nacional “Manos a la Obra”

Propósito u objetivo general

Brindar a la población de escasos recursos del país la oportunidad de disfrutar de un período de vacaciones, principalmente en las Unidades Turísticas ubicadas en Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires) y Embalse (Provincia de Córdoba)

Población destinataria

Niños/as (6 a 12 Años). Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones sociales deben garantizar el transporte, ART de los choferes habilitados y el seguro de vida para el contingente de niños, niñas y adolescentes. Presentación de listado nominal, DNI, ficha médica y autorización emitida por referente adultos/cuidadores/padres. La organización debe contemplar un adulto cada diez (10) Niños, niñas y adolescentes.

Prestaciones

Gestión y organización de albergue/campamento, pensión completa, cronograma de paseos, excursiones y operadores para la coordinación de las actividades turísticas y recreativas destinadas a contingentes de niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores de todo el país. Unidades Turísticas Chapadmalal, Embalse Rfo Tercero y alojamiento de contingentes en el Centro Garrigós, Espacio Colonia Gutiérrez, Centro Recreativo Inchausti y Espacio Sarmiento.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social>

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social/preguntas-frecuentes>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/primer-encuentro-de-referentes-provinciales-de-turismo-social>

<https://www.youtube.com/watch?v=tJXXzF17FSQ>

Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6009)
Correo-e:

Normativa

Decreto 574/2016
Decreto 750/2019 - ENPI.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Propósito u objetivo general

Acompañar y fortalecer las capacidades de crianza de las familias más vulnerables, con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, desde un enfoque de derechos humanos, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias

Población destinataria

Familias. Equipos Técnicos Territoriales. Población General. Mujeres Embarazadas.

Requisitos de Accesibilidad

Personas mayores de 18 años, y adultos responsables de la crianza con niños y niñas de 0 a 4 años. (Según corresponda).

Prestaciones

Capacitaciones a facilitadoras/es en: (i) desarrollo infantil integral y crianza; (ii) espacios comunitarios de sostén y acompañamiento a la crianza, realizadas por los facilitadoras y facilitadores; (iii) sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario. Acompañamiento a las familias, a través de visitas domiciliarias periódicas que realizan facilitadoras/es.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/primerosanos#:~:text=Su%20objetivo%20principal%20es%20fortalecer,provinciales%2C%20locales%20y%20redes%20comunitarias.>

<https://www.youtube.com/watch?v=E1Ka97cgOnI>

<http://www.saij.gob.ar/750-nacional-estrategia-nacional-primer-infancia-denominada-primer-infancia-primer-dn20190000750-2019-10-30/123456789-0abc-057-0000-9102soterced?&o=8&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B%2C1%5D%7COrganismo%5B%2C1%5D%7CAutor%5B%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Decreto&t=9274#CT005>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_106_hsn.pdf

Programa de Derecho a la Identidad y Búsqueda de Orígenes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6009)
Correo-e:

Normativa

Disposición 505/2000 CONAF
RESOL2018-703-APN-
SENAF#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Restituir el derecho a la identidad vinculado a las necesidades de documentación de la niñez, adolescencia y familia

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno. No obstante, hay ingresos por oficio judicial.

Prestaciones

Asistencia y acompañamiento a las personas en la realización de diversos trámites (solicitud de DNI/Solicitud de AUH/Solicitud de ADN/Solicitud de búsqueda de orígenes) con el propósito de lograr su identidad y la búsqueda de sus orígenes. Capacitaciones y relevamientos in situ articulando con RENAPER, para que, al momento de la toma de los trámites, las personas cuenten con la documentación pertinente. Realización de estudios de ADN que permitan develar la identidad biológica del interesado.

Más información disponible en

Iniciativa Aunar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5800
(Interno 6009)

Correo-e:

Normativa

Sin datos.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Iniciativa

Propósito u objetivo general

Reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 mediante la transferencia directa de fondos para asegurar que los dispositivos del sistema de protección de derechos accedan a elementos e insumos de cuidado personal, desinfección e higiene, así como a recursos de juego y recreación, garantizando los derechos a la salud y al juego de niñas, niños y adolescentes

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Completar un cuestionario virtual, convalidado por los organismos administrativos correspondientes. Cada dispositivo municipal, provincial o de organizaciones sociales convenidos para albergar a niñas, niños y/o adolescentes con medidas excepcionales o pe

Prestaciones

Tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo. Distribución de guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-aunar-para-fortalecer-instituciones-y-hogares-para-ninas-ninos-y-adolescentes>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/crece-aunar-una-iniciativa-para-fortalecer-las-instituciones-donde-residen-ninos-ninas-y>

Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales - Adopciones

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL -2018-463-APN-
SENAF#MDS. IF-2018-09684495-
APN-DNPYPI#SENAF

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Atención del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Intervención respecto de niños, niñas o adolescentes incluidos en ámbitos de cuidado familiar alternativo; y para el desarrollo de acciones permanentes y sistemáticas tendientes a la "desinstitucionalización" de niños, niñas y adolescentes

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as del SPID. Adultos/as

Requisitos de Accesibilidad

Técnicos/operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Prestaciones

Asesoramiento y orientación a personas y organismos. Articulación con organismos a nivel federal e internacional. Investigación, producción de documentos para organismos, relevamientos. Capacitación, talleres y cursos. Seguimiento internacional post adoptivo. Articulaciones ante situaciones de adopción. Subsidios a las familias ampliadas que brindan cuidado a niñas, niños y adolescentes separados de su familia de origen.

Más información disponible en

http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno/7-9-2009-3.htm

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/27-Situacion-de-ni-os-y-adolescentes1.pdf>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

Fortalecimiento Familiar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2017-1833-APN-SENAF#MDS. RESOL-2018-718-APN-SENAF#MSYDS.

RESOL-2019-393-APN-SENAF#MSYDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes. Familias

Requisitos de Accesibilidad

Las resoluciones de creación regulan la asistencia brindada.

Prestaciones

Acompañamiento a las familias y articulaciones con efectores locales. Subsidio a familias por situaciones especiales (extraordinario). Asistencia financiera habitacional (hoteles). Subsidio de apoyo comunitario. Atención personal y telefónica. Brinda asesoramiento, atención, derivación y seguimiento de personas que llegan a la SENNAF con consultas presenciales, telefónicas, correo electrónico, etc. Atención de situaciones vía página web ministerial.

Más información disponible en

http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno/1-6-2009-3.htm

Programa "Centro de Promoción de Derechos" (CPD - Dependientes de la SENNAF)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL 2017-467-APN-SCYMI#MDS. RESOL 2019-174-APN-SENNAF#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

(i) Garantizar el acceso al pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (ii) Fortalecer el rol de la familia en la crianza de las niñas, niños y adolescentes. (iii) Promover la construcción de ciudadanía a partir de la internalización del concepto de niño como sujeto de derechos

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes. Familias.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Capacitaciones formativas. Actividades recreativas, deportivas o culturales con duración trimestral/cuatrimestral o anual, como por ejemplo: taller de apoyo escolar, fútbol, recreación, orquesta infantojuvenil, reciclado, taller de cuento, talleres educativos, talleres artísticos, talleres deportivos, talleres en alimentación saludable, talleres de biblioteca, talleres de música. Actividades especiales de duración diaria. Asesoramiento y orientación a personas y derivaciones a organismos. Articulación con efectores locales.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/18.18.pdf>

Centros de Promoción de Derechos (CPD) Nacionales

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2017-463-APN-
SCYMI#MDS RESOL-2019-174-
SENNAF-MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Realizar convenios con los organismos gubernamentales jurisdiccionales con el fin de propiciar un espacio de encuentro de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades deportivas, lúdicas y culturales que favorezca a la promoción protección y restitución de los derechos.

Población destinataria

Organismos Gubernamentales. Organizaciones Sociales/Comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

Cumplir con los requisitos de ser un organismo gubernamental o una organización de la sociedad civil.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Promoción de Derechos (CPD)

Más información disponible en

Programa de Protagonismo Adolescente - Centro de Adolescentes (CEAs)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2016-2294-APN-
SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Subprograma del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Población destinataria

Organismos Gubernamentales. Organizaciones Sociales/Comunitarias. Adolescentes. Profesionales y Técnicos/as del SPID.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de proyectos

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Protagonismo Adolescente (CEA). Acompañamiento a los adolescentes en el diseño y la presentación del proyecto a implementarse. Espacios de Investigación-Acción. Jornadas, foros y talleres implementados en el CEA.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/centrodeadolescentes>

Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-463-APN-

SENAF#MDS IF-2018-09684495-

APN-DNPYPI#SENAF.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Población destinataria

Organismos Gubernamentales. Profesionales y Técnicos/as del SPID.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de proyectos.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a provincias para la implementación de políticas destinadas a la erradicación del trabajo infantil, la promoción de derechos, la prevención de la trata y el tráfico de personas. Capacitaciones para erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmamos-un-compromiso-para-erradicar-el-trabajo-infantil-y-proteger-el-trabajo-adolescente>

Prevención de La Violencia, Abuso y Maltrato Infantil

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-463-APN-

SENAF#MDS IF-2018-09684495-

APN-DNPYPI#SENAF

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as del SPID

Requisitos de Accesibilidad

Técnicos y agentes del SPID.

Prestaciones

Capacitación en prevención de las diferentes formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Campañas de difusión y sensibilización contra la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Jornadas sobre las diferentes formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Producción de documentos (guías para el abordaje de situaciones de violencia/protocolos, elaboración de materiales de difusión).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/aportesparaprevenciondeviolencia>

Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Madres Privadas de la Libertad

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución SENNAF N°376/2016

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Generar acciones que propicien el diseño de políticas públicas nacionales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de estas niñas y niños

Población destinataria

Familias (a Cargo de Niñas, Niños y Adolescentes con Madres privadas de Libertad)

Requisitos de Accesibilidad

Madre o padre privado de la libertad o en libertad condicional.

Prestaciones

Capacitaciones a las familias y agentes del Servicio Penitenciario. Y Subsidio para apoyo económico a la familia.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=1028&organismo=Secretar%EDa%20Nacional%20de%20Ni%F1ez.%20A%20dolescencia%20y%20Familia>

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e: pae@senaf.gob.ar

Normativa

Ley 27364

RESOL-2018-463-APN-

SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Garantizar la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

Población destinataria

Organismos Gubernamentales. Adolescentes. Adultos/as Jóvenes (18 a 21 años).

Requisitos de Accesibilidad

Voluntariedad para el ingreso al programa de adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora.

Prestaciones

Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso. Subsidio de egreso (asignación económica mensual) equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal. Acompañamiento personal, asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años. Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276156/norma.htm>

Programa Nacional de Restitución de Derechos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-463-APN-

SENAF#MDS. RESOLUCIÓN

SENAF N°252/2012. Ley 26.364.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Abordar la problemática de restitución internacional, tráfico y explotación de niños, niñas y adolescentes como así también la reunificación familiar de niños migrantes y solicitantes de refugio. Inclusión efectiva de las personas víctimas de trata.

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as del SPID. Población Refugiada / Solicitante de Refugio. Víctimas de Sustracción Internacional. Víctimas de Trata de Personas.

Requisitos de Accesibilidad

Población víctima de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y tráfico de migrantes, población refugiada y solicitante de refugio, de acuerdo a las leyes vigentes. (Según corresponda)

Prestaciones

Prevención del Víctimas del Delito de Trata de Personas y Asistencia integral a refugiados y solicitantes

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recurso_puntos_focales.pdf

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_contra_la_trata_y_explotacion_de_personas_2018-2020.pdf

Refugio

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-463-APN-

SENAF#MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Refugio

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia integral a personas damnificadas por el delito de trata, en relación con la responsabilidad primaria de acuerdo a los protocolos vigentes

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes. Víctimas de Trata de Personas.

Requisitos de Accesibilidad

Población víctima de trata incluida en el Programa Nacional de Restitución de Derechos.

Prestaciones

Asistencia Integral a Víctimas de Trata (atención terapéutica, sanitaria, alimentaria y reinserción laboral y educativa) de origen extranjero, o en tránsito.

Más información disponible en

Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831
Correo-e: renya@senaf.gob.ar

Normativa

Ley 27.452
RESOL-2019-1928-APN-
SENNAF#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Reparación económica mensual para hijos/as de víctimas de violencia de género o intrafamiliar

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes. Adultos/as Jóvenes (estudiantes hasta 25 años). Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Adolescentes y jóvenes hasta los 21 años, o personas con discapacidad sin límite de edad que hayan atravesado alguna de las siguientes situaciones: El padre/madre o progenitor/a afín (pareja de padre/madre) haya fallecido a causa de violencia int

Prestaciones

Asistencia financiera; tramitación de la prestación ante ANSES; evaluación de las solicitudes, otorgamiento de la reparación y seguimiento en el desarrollo integral de los titulares.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/rennya>
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-brisa-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes>
<https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452>
<https://datos.gob.ar/dataset/desarrollo-social-reparacion-economica-para-hijos-e-hijas-victimas-violencia-genero>
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27452-312717/texto>
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-871-2018-314792/texto>

Espacio Unzué y Centro Boado de Garrigós

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 866/2015

Resol-2020-85-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Espacio Público

Propósito u objetivo general

Realizar acciones de promoción y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en torno a tres ejes de trabajo: a) El fortalecimiento de los derechos a la educación, b) la participación y el protagonismo adolescente, y c) el fortalecimiento interinstitucional, integración y articulación territorial

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Actividades abiertas a la comunidad. Promoción de derechos. Asesoramiento y orientación a personas, y derivaciones a organismos. Articulación con efectores locales. Capacitaciones. Talleres educativos, artísticos, deportivos, en alimentación saludable, de biblioteca, de música.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/espaciosrecreativosyculturales>

<https://www.facebook.com/espaciounzue/>

<https://www.facebook.com/Centro-Boado-Garrigos-662514693763813/>

Espacio Colonia Ricardo Gutierrez y Centro Recreativo Inchausti

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

Resolución 991-2015

Resolución 1885-2015

Acuerdo SENNAF y Municipio

Marcos Paz

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Espacio Público

Propósito u objetivo general

Implementar acciones de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de jornadas recreativas de un día de duración para Niños, niñas y adolescentes de escuelas, clubes u organizaciones de la sociedad civil. Articular sus acciones con el programa Turismo Social

Población destinataria

Niños/as (5 a 12 años). Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Niños, niñas y adolescentes de 5 hasta 18 años.

Prestaciones

Talleres simultáneos para chicos de escuelas (principalmente primarias) y clubes donde van a pasar el día. Los talleres que se brindan son de granja, cerámica, juegoteca, panadería, reciclado.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/espaciosrecreativosyculturales>

<https://www.facebook.com/EspacioColoniaGutierrez/>

<https://www.facebook.com/centro.inchausti/>

Editora Nacional Braille y Libro Parlante

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

Resol-2020-85-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Editorial

Propósito u objetivo general

Implementar políticas de promoción del derecho a la educación, recreación e información de las personas con discapacidad visual, a través de la grabación, transcripción e impresión en sistema braille de materiales, a pedido tanto de organizaciones como de particulares. En dicho marco funcionan además la Biblioteca Braille “Julián Baquero” y la Biblioteca “Libro Parlante”, ambas abiertas a la comunidad

Población destinataria

Personas con Discapacidad (Visuales). Instituciones Públicas/Privadas.

Organizaciones Sociales/Comunitarias

Requisitos de Accesibilidad

Discapacidad Visual

Prestaciones

Acciones articuladas con otros organismos, pedidos de información en los distintos soportes disponibles, promoción de los derechos e información sobre discapacidad visual, talleres y capacitaciones, transcripción e impresión de ejemplares al sistema braille, y confección de bastones. (Según corresponda)

Más información disponible en

<http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2014/10/LEY-ASO-0522.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-transcripcion-de-materiales-didacticos-braille>

<https://www.facebook.com/watch/?v=316169782551596>

<https://www.youtube.com/watch?v=NYsmQGwMH14>

<https://www.youtube.com/watch?v=UFKSrXhhgGO>

Instituto Roman Rosell

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo-e:

promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

RESOL-2018-750-APN-

SCYMI#MSYDS

RESOL-2019-1220-APN-

SENNAF#MSYDS

Resol 373/2016 SENAF

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Instituto

Propósito u objetivo general

Brindar atención integral a personas ciegas o disminuidas visuales para que puedan gozar integralmente de sus derechos, y lograr una mayor autonomía personal y participación social

Población destinataria

Personas con Discapacidad (Visuales)

Requisitos de Accesibilidad

NNA con discapacidades visuales

Prestaciones

Alojamiento y asistencia directa a personas con discapacidad visual; actividades recreativas; capacitaciones, encuentros culturales y deportivos internacionales; pasantías laborales; jornadas; y articulación con diferentes organismos privados y estatales.

Más información disponible en

<http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/2019/normaTexto.php?Id=1027&organismo=Secretar%EDa%20Nacional%20de%20Ni%F1ez,%20Adolescencia%20y%20Familia>

Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Primera Infancia.
Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia.

Contacto

Teléfono: +54(011)4952-2890
Correo-e: fberardi@senaf.gob.ar

Normativa

Decreto 574/2016 y normas complementarias
Resolución 460/2016-MDS
Resolución 530/2016-SENNAF y normas complementarias
Resolución 82/2018-SENNAF y normas complementarias
Resolución 208/2018-MDS
Resolución 528/2020-SENNAF

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario

Población destinataria

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)

Requisitos de Accesibilidad

Los organismos gubernamentales o no gubernamentales que quieran incorporar su CDI al Plan Nacional, deben cumplir requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional – MDS, además de presentar un proyecto sobre el CDI, que es evaluado por la Subsecretaría de Primera Infancia.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurran niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260280/norma.htm>

Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios. Dependientes de la SENNAF

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Primera Infancia.
Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia

Contacto

Teléfono: +54(011)4952-2890

Correo-e: serroz@senaf.gob.ar

Normativa

Ley 26.233

Decretos complementarios
1202/2008 y 1703/2008

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa del Plan Nacional Primera Infancia (PNPI)

Propósito u objetivo general

Garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, ofreciendo espacios de cuidado y abordaje integral a los niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud

Población destinataria

Niños/as (45 días a 4 años)

Requisitos de Accesibilidad

Niños y niñas que tengan entre 45 días y 4 años, y en el caso del CDI Evita, que sean hijos e hijas de empleados del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En el resto de los centros se evalúa si el niño o niña se encuentra en un entorno familiar en situación de vulnerabilidad social, considerando dimensiones relacionadas con características del niño/a los padres y del grupo familiar.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/127532/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1202-2008-142901/texto>

Fortalecimiento de Centros de Prevención y Recuperación de la Desnutrición Infantil

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Subsecretaría de Primera Infancia.
Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia.

Contacto

Teléfono: +54(011)4952-2890

Correo-e: serroz@senaf.gob.ar

Normativa

Decreto 574/2016.

Características

Dispositivos de Gestión instrumentado como Espacio de Atención, que constituye una actividad del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Propósito u objetivo general

Promover y fortalecer Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana, a fin de garantizar una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud. Asimismo, que propicien condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario

Población destinataria

Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil.
Centros de Prevención y Promoción Humana. Niños/as (45 días a 4 años).

Requisitos de Accesibilidad

Cumplir con los requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional – MDS. Formar parte de los Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana previstos para su fortalecimiento en el convenio de Cooperación celebrado entre la SENNAF y la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil, además de presentar un proyecto dentro del marco del referido convenio.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana que asisten a niños y niñas de 0 a 5 años y sus familias.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/143465/20160412>

Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud trabaja para fortalecer el sistema sanitario en forma federal y equitativa. Algunos ejemplos de las medidas de política pública actuales para llevar a cabo estos fines, más allá de los planes, programas y proyectos, son:

MONITOR PÚBLICO DE VACUNACIÓN

Tablero en línea y en tiempo real de las vacunas contra la enfermedad del COVID-19 que se aplicaron por cada provincia y en todo el país.

INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Muestra datos de la Sala de Situación Coronavirus en línea, por parte del Ministerio de Salud de la Nación. En esta se desglosan los datos de casos de personas con COVID-19 confirmados, activos, activos en Unidad de Terapia Intensiva, fallecidos y recuperados. Entre otros datos de interés público.

OBSERVATORIO FEDERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (OFERHUS)

Espacio de fortalecimiento, evaluación y monitoreo de las políticas de recursos humanos en salud. creado por RM 1775/16, dependiente de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación RESOL-2019-1901-SGS#MSYDS. Se propone consolidar una Red de Observatorios provinciales que contribuyan a la evaluación y monitoreo de situaciones y tendencias de los recursos humanos locales, en el marco de los procesos de desarrollo de los sistemas y servicios de salud; y aportar a los procesos de toma de decisiones en materia de recursos humanos en salud en el país, mediante la producción colectiva.

BANCO DE RECURSOS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD – MATERIALES PARA LA POBLACIÓN

Buscador en línea con distintos tipos de publicaciones organizadas alfabéticamente (evaluaciones y test, protocolos, guías, flujogramas, datos epidemiológicos, entre otros) según las problemáticas (chikungunya, actividad física, dengue, ébola, emergencias y desastres, salud mental, salud sexual, COVID-19, entre otros)

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ARGENTINO (SISA)

Conformado por el registro del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) que recopila la información sobre los eventos de notificación obligatoria establecidos a través de la Ley Nacional 15465, y otros eventos de interés para la salud pública. Este es utilizado por profesionales sanitarios incluidos en la normativa que atiendan, tomen muestras o estudien por laboratorio casos vinculados a enfermedades o eventos bajo vigilancia, sea personal de la medicina, bioquímica, bacteriología y demás personal de laboratorio. También profesionales veterinarios que atiendan casos de enfermedades zoonóticas. El registro SNVS 2.0 en el SISA recopila dos tipos de notificaciones según la modalidad de vigilancia: casos nominales para diversos eventos y agrupados numéricos semanales. Se trata en su mayoría de enfermedades transmisibles -típicamente llamadas infecciosas- aunque también se incluyen otros eventos no transmisibles -como, por ejemplo, las intoxicaciones-. La notificación de los distintos eventos y sus actualizaciones periódicas posibilitan el análisis sistemático y rápido de la información registrada para ponerla a disposición de quienes deben tomar decisiones de salud pública o tienen a su cargo las acciones de control o prevención.

Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.

Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.

Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.

Coordinación de Salud Familiar.

Contacto

Gallardo, Guadalupe (Coordinadora de Salud Familiar)

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4885) / 11-5417-5742

Correo-e:

guadagallardo@hotmail.com

Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1202

Normativa

Resolución 1653/2016

Resolución 658/2019

RESOL-2019-32-APN-

SGS#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional que "sustituirá y reorientará gradual y progresivamente, con un porcentaje anual, al Programa Equipos Comunitarios-CUS, siendo en el 2021 el Programa de Salud Familiar y Comunitaria el que tenga la totalidad de las becas que, en calidad de transferencias, se otorgan a las jurisdicciones para fortalecer el armado y capacitación de los equipos de salud familiar y comunitaria" (Resolución 32/2019)

Propósito u objetivo general

Su propósito es fortalecer la APS como política de Estado en el marco de la CUS y posicionar a la ESFyC en el eje territorial. Su objetivo es favorecer la conformación de equipos de salud familiar y comunitaria con población nominal a cargo y georreferenciada, mediante becas de capacitación.

Población destinataria

Agentes de Salud (Primer Nivel de Atención).

Requisitos de Accesibilidad

Los recursos humanos serán seleccionados en conjunto entre la Nación y las jurisdicciones, de acuerdo a los perfiles y condiciones que serán oportunamente comunicadas por el programa de SFC y que se establezcan en los Convenios específicos entre ambas partes. Deberán estar debidamente registrados en el Sistema de Registro Nacional vigente, indicando datos básicos de identidad y contacto de la persona, así como su lugar de trabajo. Dichos datos deberán ser actualizados regularmente.

Prestaciones

Becas a equipos de salud del primer nivel de atención.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318730/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266205/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98728/norma.htm>

Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.

Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.

Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.

Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.

Contacto

Gaute, Nancy Noemí

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4882)

Correo-e:

saludparalospueblosindigenas@gmail.com

/slopez1978@gmail.com

Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1204

Normativa

Resolución 1036 - E/2016

RESOL-2019-880-APN-

SGS#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al sistema público de salud de las comunidades indígenas de todo el país desde una perspectiva intercultural

Población destinataria

Agentes de Salud (Indígena).

Requisitos de Accesibilidad

Ser miembro de una comunidad indígena y contar con aval de la comunidad donde se desempeñará

Prestaciones

Becas agentes sanitarios indígenas

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263908/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/323604/norma.htm>

Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.
Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.
Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.
Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.

Contacto

Gaute, Nancy Noemí
Teléfono: 4379-9000 (Interno 4701/4702)
Correo-e: redmunisal@msal.gov.ar
Av. 9 de julio 1925 Piso 8

Normativa

Resolución 2017-129-APN-MS
Decreto 174/2018

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Profundizar la "Estrategia Municipios y Comunidades Saludables" en el nivel local fortaleciendo el desarrollo de capacidades institucionales en los municipios para promover salud y mejorando la articulación con el nivel provincial, y la gestión integral de políticas públicas para la mejora de la salud de la población

Población destinataria

Ciudades, Municipios y Comunidades.

Requisitos de Accesibilidad

Firma de acuerdos de gestión para la implementación de proyectos jurisdiccionales por parte de las Provincias.

Prestaciones

Acreditación de membresías por hitos alcanzados y transferencia de recursos a los municipios acorde a la membresía alcanzada transferencias frente a cumplimiento de indicadores. Establecer y armonizar el marco normativo y regulatorio; acuerdos de gestión con las jurisdicciones; definir estándares nacionales y lograr la adopción de las provincias y subsistemas; implementar la Nube de información sanitaria; equipamiento informático y de Telemedicina; conectividad; transferencias e incentivos económicos a provincias y municipios; gestión de los recursos y recupero de costos; formación de profesionales en informática en salud; capacitación de equipos de salud; implementación de herramientas informáticas; gestión del cambio para la implementación; capacitación a través de simulación y realidad virtual; digitalización de certificados de nacimiento y defunción; entre otros.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/municipios/programa>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/municipios>
<https://www.facebook.com/PNCMCS/>

Impulsa. Programa Federal de Salud Digital

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica.
Dirección Nacional de Sistemas de Información

Contacto

Núñez, Fernando
Teléfono: 54-11-4379-9000
(Interno: 4861)
Correo-e:
9 de Julio 1925 - Piso 12 CABA
C1073ABA

Normativa

Resolución en proceso.
RESOL-2018-189-APN-
SGS#MSYDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Programa Federal en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024

Propósito u objetivo general

Promover la transformación digital del sistema sanitario, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional

Población destinataria

Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad (ante ECNT)

Requisitos de Accesibilidad

Firma de acuerdos de gestión para la implementación de proyectos jurisdiccionales por parte de las Provincias

Prestaciones

Establecer y armonizar el marco normativo y regulatorio; acuerdos de gestión con las jurisdicciones; definir estándares nacionales y lograr la adopción de las provincias y subsistemas; implementar la Nube de información sanitaria; equipamiento informático y de Teléfono medicina; conectividad; transferencias e incentivos económicos a provincias y municipios; gestión de los recursos y recupero de costos; formación de profesionales en informática en salud; capacitación de equipos de salud; implementación de herramientas informáticas; gestión del cambio para la implementación; capacitación a través de simulación y realidad virtual; digitalización de certificados de nacimiento y defunción; entre otros.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315832/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nacion-lanzo-impulsa-el-programa-federal-de-salud-digital>

<https://www.facebook.com/msalnacion/videos/impulsa-programa-federal-de-salud-digital/690667104902033/>

<https://www.facebook.com/msalnacion/videos/747916559400574/>

Proteger - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BIRF 8508-AR)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.
Subsecretaría de Articulación Federal.
Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales.
Dirección de Transferencias Financieras a Provincias.
Coordinación de Proteger.

Contacto

Nacucchio, César (Coordinador de Proteger)
Teléfono: 11-7090-3600/01
Correo-e:
coordinacionprotegernacion@gmail.com
Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3;
CABA

Normativa

Decreto N° 2057/2015 - Préstamo BIRF 8508-AR

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto

Propósito u objetivo general

(i) Mejorar las condiciones de los centros públicos de atención para brindar servicios de alta calidad en las Enfermedades No Transmisibles para los grupos de población vulnerable, y expansión del alcance de servicios seleccionados y; (ii) proteger a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) de mayor prevalencia

Población destinataria

Jurisdicciones Provinciales. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad (ante ECNT). Agentes de Salud (Provinciales y Municipales).

Requisitos de Accesibilidad

Universo de efectores del Programa

Prestaciones

Transferencias de fondos a las Provincias sujetas al cumplimiento de metas para un set de indicadores anuales que responden a los objetivos del Proyecto (Indicadores vinculados a Transferencias).

Más información disponible en

<http://iah.salud.gob.ar/doc/Documento200.pdf>
http://www.ufisalud.gov.ar/attachments/article/475/Ver_TDR_AR_M_SAL_124341_CS_QCBS.pdf

Redes - Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BID-3772/OC-AR)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.
Subsecretaría de Articulación Federal.
Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales.
Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud.
Coordinación de Redes.

Contacto

Cirio, Santiago (Coordinador de Redes)
Teléfono: 11-7090-3600/01
Correo-e:
coordinacionredesnacion@gmail.com
Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3;
CABA

Normativa

Decreto 247/2017.
Contrato de Préstamo N° 3772/OC-AR. Documento del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Segunda Operación - PNUD ARG 15/001

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Contribuir al cumplimiento de las metas de reducción de la morbimortalidad por Enfermedades Crónicas No transmisibles del PFS, promoviendo el modelo de cuidado de pacientes con enfermedades crónicas, con enfoque de atención primaria y a través del funcionamiento de redes integradas de servicios, mediante una estrecha coordinación entre los niveles federal, provincial y local.

Población destinataria

Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad (ante ECNT)

Requisitos de Accesibilidad

Persona de 6 años y más, con cobertura pública exclusiva, de las áreas geográficas seleccionadas por las jurisdicciones para implementar el proyecto. Condición: las redes definidas para los proyectos deben alcanzar al menos al 70% de la población con cobertura pública exclusiva de las jurisdicciones.

Prestaciones

Transferencias a provincias para el desarrollo de proyectos jurisdiccionales de inversión frente a cumplimiento de hitos e indicadores

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/redes/que-es>
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000681cnt-manual-abordaje-integral-personas-enfermedades-cronicas-no-transmisibles.pdf>

SUMAR - Proyecto. Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Equidad en Salud.
Subsecretaría de Articulación Federal.
Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales.
Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud.
Coordinación de Sumar.

Contacto

Pezzuchi, Luciano (Coordinador de Sumar)
Teléfono: 11-7090-3600/01
Correo-e:
coordinacionsumarnacion@gmail.com
[m](mailto:coordinacionsumarnacion@gmail.com)
Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3;
CABA

Normativa

DECTO-2018-1130-APN-PTE
Convenio de Préstamo N° 8853-AR
Aprobación Tiene el siguiente orden de prelación: a) Convenio de Préstamo y demás Normas del BIRF que resulten aplicables; b) Minutas de Negociación; c) Documento de Evaluación del Proyecto (PAD - Project Appraisal Document); y d) Manual Operativo

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto

Propósito u objetivo general

Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias jurisdiccionales de aseguramiento, generando la implementación de procesos sustantivos para la estrategia de CUS, los cuales contribuyen a darle mayor eficiencia, equidad y calidad al funcionamiento del sistema de salud, lo que permite contribuir a las condiciones necesarias para garantizar una adecuada implementación de la CUS

Población destinataria

Jurisdicciones Provinciales. Población General. Establecimientos de Salud de Alta Complejidad.

Requisitos de Accesibilidad

Las jurisdicciones deben cumplir las condiciones de admisibilidad y permanencia, para recibir los recursos y poder pagar a sus establecimientos de salud la realización de las prestaciones a los beneficiarios.

Prestaciones

Transferencias monetarias a las provincias, ajustadas por desempeño y equidad, para el pago de servicios de salud priorizados brindados a los beneficiarios del programa por establecimientos de salud. Transferencias a los establecimientos de salud de mayor complejidad cuando brinden servicios de salud alta complejidad priorizados a los beneficiarios del programa.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317497/norma.htm>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317497/dec1130-01.pdf>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317497/dec1130-02.pdf>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317497/dec1130-03.pdf>

Programa Nacional de Prevención y Control de las Personas con Diabetes Mellitus

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.

Contacto

Teléfono: 4379-9000. Interno 4803

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.

C1073ABA, CABA

Normativa

Ley nacional 23.753/89

Resolución 45/94

Resolución N° 1156/2014

Ley 26.914/2013 (que modifica a la

Ley N° 23.753)

Resolución 764/2018

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas diabéticas, evitar o disminuir las complicaciones por esta patología y procurar el descenso de sus costos directos e indirectos, a través de un programa prioritariamente preventivo y de control con intervenciones adecuadas sobre factores de riesgo de esta enfermedad y sus complicaciones

Población destinataria

Población General. Agentes de Salud (Primer Nivel de Atención).

Requisitos de Accesibilidad

Cada paciente deberá solicitar el “Certificado para la acreditación de personas con Diabetes” mediante atención médica para su empadronamiento y autorización. Cada paciente deberá efectuar los controles de laboratorio y exámenes complementarios que están citados en el Certificado de Acreditación de personas con Diabetes, para mantener la cobertura.

Prestaciones

Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre sus determinantes principales, que implican la reorganización de los servicios de salud y que están articuladas para lograr el control de la problemática de la diabetes mellitus involucrando la prevención primaria, la promoción de hábitos saludables y la atención apropiada. Estas líneas de intervención abarcan: a) La promoción de estilos de vida saludable en articulación con los programas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles; b) La generación de herramientas de apoyo al automanejo; c) El desarrollo de materiales para estandarizar el tamizaje, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la DM; y d) La elaboración de indicadores verificables de proceso y resultado para el sistema de información clínica.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-el-plan-nacional-para-trabajar-en-la-prevencion-deteccion-y-tratamiento-de-la>

https://extranet.who.int/ncdccs/Data/arg_B6_creacion%20programa%20diabetes.pdf

Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.
C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución Ministerial 978/07
Resolución Ministerial 187/19

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fomentar la vigilancia de lesiones por causas externas, para la toma de decisiones; y capacitar en la vigilancia de lesiones por causas externas.

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Implementación del Plan Nacional para el Manejo integral de Lesiones que articula la prevención, la vigilancia y los servicios de salud para el abordaje integral de las lesiones por causa externa. Articulación con actores clave de la sociedad civil y otros organismos de gobierno nacionales (Educación, Seguridad, Desarrollo Social, Agencia de Seguridad Vial, SEDRONAR, Instituto Nacional de Epidemiología, etc.) para el diseño e implementación de políticas públicas integrales de abordaje de las lesiones por causa externa (siniestros viales, suicidios, violencias, caídas, envenenamientos, etc.) Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Lesiones a través de actualizaciones en la planilla de registro, mejora de la calidad del dato, capacitaciones a los equipos y articulación con mesas de gestión municipales/provinciales. Articulación con referente provincial para gestión local de la estrategia de vigilancia de lesiones.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-187-2019-319576/texto>
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/instructivo-registro-datos-en-unid-centinelas-sist-vigilancia-lesiones.pdf>
https://sisa.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050106/sivile_intro.jsp

Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.

C1073ABA, CABA

Normativa

Ley 24.788

Resolución 84/2019

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Elaborar y consensuar políticas públicas frente al uso nocivo de alcohol

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes. Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Elaboración y consenso de políticas públicas frente al uso nocivo del alcohol. Impulsar mejoras a la Ley 24.788 a nivel nacional y subnacional en armonía con estándares internacionales basados en evidencia científica, protegiendo el derecho a la salud de la población. Asesoría para la sanción o modificación de leyes, decretos o normas a los niveles subnacionales. Elaboración de normas y procedimientos sanitarios en armonía con estándares internacionales basados en evidencia científica para proponerlos a las autoridades sanitarias locales y nacional. Actualización periódica de las prestaciones esenciales del Programa Médico Obligatorio (PMO) cubriendo patologías vinculadas al consumo nocivo de alcohol y elaboración de Guías de Práctica Clínica. Coordinar con Autoridades Provinciales para el fortalecimiento de sistemas de fiscalización y aplicación del régimen sancionatorio de la Ley 24.788, las leyes que en el futuro la reemplacen o complementen y regímenes de control de alcohol provinciales. Asistencia técnica a proyectos territoriales que fortalezcan espacios de participación, formación y debate para disminuir la tolerancia social frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas. Fortalecer el SIVILE para mejorar el monitoreo y seguimiento de políticas sobre la temática. Promover entornos que faciliten la protección de derechos ante el uso nocivo de alcohol. Instalar el tema en la población general con estrategias de difusión masiva que incrementen el compromiso social y reduzcan los altos niveles de tolerancia social frente al uso nocivo de alcohol.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42480/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-149-2009-150972/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-688-2009-154313/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-84-2019-319009/texto>

<http://iah.salud.gob.ar/doc/Documento14.pdf>

Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.

C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución 732/2016

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Lograr el control de la problemática del sobrepeso y la obesidad, como a su vez, la promoción de una alimentación saludable

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Promoción de la alimentación saludable a través de la regulación de los entornos no saludables y de los alimentos no saludables, así como de la generación de investigaciones que identifique evidencias al respecto.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-732-2016-262537/texto>

http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001137cnt-2017-09_cuadernillo-obesidad.pdf

Programa Nacional de Control y Prevención de Enfermedades Respiratorias Crónicas

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.

Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.
C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución N° 645/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para la detección y la atención de las enfermedades respiratorias crónicas

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Acciones para el fortalecimiento del control de las Enfermedades Respiratorias Crónicas a través del desarrollo de la estructura de apoyo en las 24 jurisdicciones nacionales, funcionamiento del Comité Asesor del Programa, coordinación con Sociedades Científicas. Coordinación y fortalecimiento de los programas provinciales. Asesoramiento y apoyo para mejorar las competencias del equipo de salud en el abordaje de personas con enfermedades crónicas respiratorias. Desarrollo e implementación de la Guía Nacional de práctica clínica de EPOC, protocolo de manejo de Asma. Desarrollo e implementación de cursos presenciales y virtuales, dirigidos a los diferentes perfiles del equipo de salud que están involucrados en el manejo de las enfermedades respiratorias crónicas. Desarrollo de documentos de vigilancia e investigación. Desarrollo de material con información para la población (materiales de difusión, educación, página Web).

Más información disponible en

https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000542cnt-2014-08_resolucion_645-2014.pdf

Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.
C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución 578/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la práctica de actividad física segura y eficaz para la promoción de la salud y control de enfermedades no transmisibles.
Reducir el comportamiento sedentario

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Elaborar y difundir información sobre la práctica segura y eficaz en relación a la promoción de la salud en la población general, específica y especial. Elaborar y difundir material de promoción de la actividad física, prescripción del ejercicio y reducción del comportamiento sedentario. Desarrollar estrategias de capacitación destinadas a los equipos de salud, docentes y agentes comunitarios orientados a la promoción de la salud y prescripción del ejercicio en poblaciones generales, específicas y especiales. Informar, difundir, divulgar mediante la distribución de folletería, afiches, videos institucionales, etc. Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios a nivel nacional y en cada jurisdicción, propiciando el armado de redes que favorezcan la promoción de la actividad física y reducción del comportamiento sedentario. Apoyar a las jurisdicciones en el diseño de programas orientados a promover la actividad física y reducir el comportamiento sedentario en los diferentes entornos. Impulsar acciones regulatorias a nivel nacional, provincial y municipal que favorezcan la práctica de actividad física y la reducción del comportamiento sedentario en diferentes entornos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27197-255143/texto>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215821/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/lucha-contra-el-sedentarismo>

Programa Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.

C1073ABA, CABA

Normativa

Ley 25.501/2001

Decreto 223/2010

Reglamentación de la Ley N° 25.501.

Resol 801/2011. Ley 27159/2015

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Disminuir la morbimortalidad de las enfermedades cardiovasculares en nuestro país y de los factores de riesgo para el desarrollo de estas

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre sus determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática de las enfermedades cardiovasculares involucrando la prevención primaria, la promoción de hábitos saludables y la atención apropiada; estas líneas abarcan: a) La regulación del contenido de sodio de los alimentos, b) La promoción de estilos de vida saludable en articulación con los programas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, y c) El desarrollo de materiales para estandarizar el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-801-2011-183411/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1083-2009-162972/texto>

Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales (PAIER)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias. Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso 9.
C1073ABA, CABA

Normativa

RES INC 638/16. RESOL-2021-729-APN-MS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la implementación del abordaje integral de las enfermedades renales y en especial de la ERC, en todo el país.

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articularán las estrategias priorizadas. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias el Programa articula con otro

Prestaciones

Elaboración del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Unidades Provinciales de Salud Renal. Identificación de personas con ERC según riesgo evolutivo y registro de las mismas. Firma de convenios en laboratorios de análisis clínicos para la Implementación de la Estrategia de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica en laboratorios públicos provinciales. Desarrollo e implementación de Guías de Práctica clínica.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241452/20210304>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347584/res729.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-avanza-en-acciones-para-hacer-frente-las-enfermedades-renales-cronicas>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/finalizo-encuentro-nacional-sobre-abordajes-intersectoriales-para-tratar-la-enfermedad>

Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4903)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, C1073ABA,

CABA

Normativa

Resolución 1560 /2007

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Contribuir a la detección temprana de la enfermedad celiaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten.

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articulará la incorporación de nuevos hospitales. Los requisitos para que un hospital acceda a la recepción de Kits de Antitransglutaminasa Ig A, es que el mismo cuente con un LECTOR AUTOMÁTICO DE ELISA, como así también el compromiso de realizar la carga de datos que surjan de la utilización del Kit en el SIVILA. Para los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias los Ministerios de Salud Provinciales deben designar un Referente del Programa, cuya dependencia no es uniforme, y es éste el responsable de implementar el Programa en la provincia.

Prestaciones

Campañas de difusión y educación dirigidos a la población en general, con datos relevantes de la enfermedad para el cuidado. Cursos talleres. Estudios epidemiológicos.

Más información disponible en

http://www.infoleg.gov.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno/28-9-2009-1.htm

<https://www.argentina.gob.ar/salud/celiaquia>

http://www.msal.gov.ar/images/stories/cofesa/2007/acta-08-07/anexo_6_enfermedad_celiaca.pdf

Programa Nacional Remediar

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica.
Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria

Contacto

Teléfono: 4379-9000
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso 8.
C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución 248/2020. Art. 76 de la Ley N° 27541.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios

Población destinataria

Población General. Jurisdicciones Provinciales. Universidades. Cárceles.

Requisitos de Accesibilidad

Cursos:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar/cursos-virtuales/como-inscribirse>

Guía de medicamentos esenciales:
integrantes de los equipos de salud.

Información para equipos de salud:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar/info-equipos-salud>

Prestaciones

Contribuye a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa de botiquines a los Centros de Salud de todo el país. La provisión gratuita se realiza mensualmente a 8.100 Centros de Salud distribuidos en todo el país en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del Primer Nivel de Atención. Garantizan la cobertura de medicamentos a 16 millones de personas que depende del sistema público de salud.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/225821/20200221>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234484/20200903>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348997/norma.htm>

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Contacto

Teléfono: 4342-3470 (Interno 126/7)
Correo-e:
Av. Rivadavia 875, C1002AAG,
CABA

Normativa

Ley Nacional N° 25.673.
DECRETO NACIONAL 1.282/2003
REGLAMENTACION DE LA LEY
N° 25.673
Resolución 310/04

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Supervisar y monitorear el respeto de los derechos de todos/as los ciudadanos/as en lo referente a la calidad de atención de los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de forma de garantizar el cumplimiento de la Ley 25.673

Población destinataria

Población General. Madres (de Niños/as Lactantes). Mujeres Embarazadas. Adolescentes. Personas Sexualmente Activas. Familias. Mujeres.

Requisitos de Accesibilidad

El sistema de cobertura debe ofrecer una red de prestadores registrados que ofrezcan este servicio. La persona profesional de la medicina está obligada a hacer prescripciones de genéricos y no sobre las marcas.

Prestaciones

"Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país para acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva; favoreciendo la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias; y contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida. Campañas masivas sobre salud sexual y procreación responsable. Edición y producción de materiales (gráficos, audiovisuales, spot de radio, cuadernillos y guías) para su implementación en todo el país. No se debe abonar nada siempre y cuando la prescripción médica del anticonceptivo sea sobre los genéricos descriptos, y en sus correspondientes formas farmacéuticas (comprimidos o inyectables). Cobertura de dispositivos intrauterinos o DIU (Resolución 310/04), su costo y colocación, no estando previsto en la normativa el cobro de coseguro o copago alguno. Cobertura de condones, diafragmas y espermicidas al 100 %. Cobertura gratuita de Anticoncepción Quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía) y Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_25673_ssr.pdf
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_nacional_n-1282.pdf
https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/institucional_old

Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.

Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.

Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida

Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Contacto

Dra. Gabriela Bauer

Teléfono: 4379 9000

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA

Normativa

Resolución 1511 - E/2016

RESOL-2019-1141-APN-

SGS#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional. Se enmarca dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y de la Ley N°26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como una “Política Integrada de Cuidado para niños, niñas y adolescentes”

Propósito u objetivo general

Propiciar y fortalecer Políticas de Cuidado Salud-Educación, dentro del marco de la Ley N° 26.061: “Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, que permita dar respuesta activa a las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, dando impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortaleciendo la articulación entre los Ministerios de Salud y Educación Provinciales.

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes

Requisitos de Accesibilidad

Que los niños, niñas y adolescentes se encuentren en estés en sus escuelas cuando los equipos de atención realicen el Control Integral de Salud (C.I.S.). O dirigiéndose a los centros de salud más cercano.

Prestaciones

Contempla la evaluación a nivel clínico, odontológico, oftalmológico, fonoaudiológico, así como el control del carné de vacunas y la aplicación de dosis pendientes. El Programa trabaja en el marco del concepto de “Salud Escolar” como una “Política Integrada de Cuidado para niñas, niños y adolescentes”, definiendo un cambio de mirada, donde Salud y Educación promueven el acceso y el cuidado de la salud, considerando a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y al Estado, como garante.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/325636/norma.htm>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/VGF1Z0hzNVEwaVEdTVReEh2ZkU0dz09>

https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001277cnt-manual_de_implementacion-modulo_2.pdf

Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas (pesquisa neonatal)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.
Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Contacto

Dra. Gabriela Bauer
Teléfono: 4379 9000
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso
C1073ABA, CABA

Normativa

Art. 1º de la ley 23.413
Ley 23.874 Salud pública Prueba obligatoria de rastreo para la detección de la fenilcetonuria y el hipotiroidismo en niños recién nacidos - Modificación del art.1º de la ley 23.413.
Decreto 1316/1994
Resolución 1612/2006
Ley 26279 (2007)
Ley 26.689 art.3-1

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Realizar las pesquisas obligatorias de patologías asintomáticas al nacimiento en el marco de la Ley 26.279, lo que permite el inicio del tratamiento temprano y oportuno de enfermedades metabólicas (fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita y galactosemia, deficiencia de biotinidasa), y de chagas, sífilis y retinopatía del prematuro, mejorando tanto la sobrevivencia como la calidad de vida de los niños

Población destinataria

Niños/as (Recién Nacidos).

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Adquisición de equipamiento e insumos de laboratorio para las pruebas de pesquisa universal neonatal. El diagnóstico se acompaña del abordaje terapéutico a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamientos aprobados provee además equipamiento completo y kits de diagnóstico.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26279-131902/texto>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/185077/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/274/norma.htm>

http://www.ub.edu.ar/sites/default/files/Ley23413-23874_y_DecretoReglamentario.pdf

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40394/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/12875/norma.htm>

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000068cnt-p01-manual-de-procedimiento.pdf>

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.

Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.

Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.

Dirección de Salud Perinatal y Niñez.

Contacto

Dra. Gabriela Bauer

Teléfono: 4380 9000

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA

Normativa

Resol MINSAL N° 107/2008

Resolución 1300/2008 Ministerio de Salud

Resolución 327/2011 Ministerio de Salud

Resolución 54/2012 Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios
RESOL-2020-2685-APN-MS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional en el marco del Plan NACER

Propósito u objetivo general

Conformación de una red nacional para garantizar el diagnóstico precoz y la corrección quirúrgica oportuna de los defectos cardíacos congénitos, que permite disminuir los tiempos de espera y garantizar la realización de las intervenciones necesarias, para todos los niños de nuestro país

Población destinataria

Niños/as (Con Cobertura Básica Exclusiva)

Requisitos de Accesibilidad

Cada infante debe ser llevado al Centro Asistencial de Referencia con sede en el hospital de mayor complejidad pediátrica de la provincia, para que sea diagnosticado por cardiólogo/a referente, y este notifique el caso al Centro Coordinador para que se derive al niño/a a un Centro Tratante acorde a la necesidad específica de la patología.

Prestaciones

Mejora del diagnóstico y tratamiento oportuno de los niños con cardiopatías sin financiamiento por Seguros Sociales. Consolidación de la Red de Atención de cardiopatías congénitas (prenatal y seguimiento posterior). Recategorización de Centros Cardiovasculares Tratantes. Capacitación de RRHH de la red nacional de Cardiopatías Congénitas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-107-2008-138711/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-327-2011-180862>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2685-2020-345463/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/cardiopatiasongenitas>

https://sis.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050105/ccc_intro.jsphttp://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/180862/norma.htm

Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica.
Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.
Dirección de Cobertura de Alto Precio

Contacto

Dra. Gabriela Bauer
Teléfono: 4381 9000
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Normativa

Resolución 2329/2014
RESOL-2020-1892-APN-MS
Ley 26.689
RESOL-2021-641-APN-MS
Resolución 1347/2007 Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promoción del acceso al cuidado integral de la salud de las personas con una Enfermedad Poco Frecuente

Población destinataria

Niños/as (menores de 5 años)

Requisitos de Accesibilidad

(i) Historia Clínica Electrónica, de acceso restringido a través de: <http://datos.dinami.gov.ar/produccion/hormona/modulos/login/index.php> con informe médico e informe social completo. (ii) Receta con prescripción de hormona de crecimiento “Somatrofina” u “Hormona de crecimiento recombinante humana”, sin marca comercial, indicando dosis semanal, sello aclaratorio de la firma y número de matrícula profesional en recetarios con membrete del Hospital concurrido. (iii) Envío por correo postal junto a Constancia de inexistencia de cobertura de Obra Social o de Servicio de Medicina Prepaga emitida por ANSES, y Negativa de cobertura del tratamiento por la autoridad sanitaria jurisdiccional. (iv) Actualización de Informes médico y social de la Historia Clínica Electrónica c/6 meses para conceder la continuidad. (v) El ingreso o continuidad a la Asistencia será para pacientes con documentación completa y que cumplan con los criterios detallados.

Prestaciones

Entrega y tratamiento con hormona de crecimiento a quienes lo requieran, posean cobertura pública exclusiva y presenten alguna de las siguientes enfermedades o condiciones de Base: Deficiencia de Hormona de Crecimiento, Síndrome de Turner, Insuficiencia Renal Crónica y Niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los 4 años de vida.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2329-2014-240390/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1892-2020-344245/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26689-185077/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1347-2007-133872/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-641-2021-347054/texto>

Alimentación Sana, Segura y Saludable de las Niñas y los Niños

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.
Dirección de Salud Perinatal y Niñez.

Contacto

Dra. Gabriela Bauer
Teléfono: 4382 9000
Correo-e:
Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Normativa

RESFC-2018-12-APN-SRYGS#MSYDS
Ley 25.959
Código Alimentario Argentino-
Capítulo 17 que trata de fórmulas infantiles e incorpora el Código de Sucedáneos (Resolución N° 54/97 MSyAS)
Ley 25.724
Ley N° 17.259
DECRETO N° 4.277
Decreto 1018/2003
Ley 25.459
Ley 25.630
Resolución 347/93
Resolución 1376/2007
Resolución 1930/2011
Ley 26.873.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción en el marco del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación

Propósito u objetivo general

Mejorar del acceso de la población a la información sobre buenas prácticas alimentarias y la estrategia del Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda

Población destinataria

NNyA

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Capacitaciones a equipos de salud. Distribución de equipamiento y establecimiento de las reglamentaciones necesarias. Incorporación de Hospitales y Centros de Salud Amigos de la Lactancia Materna, y desarrollo de los Centros de Lactancia Materna en instituciones de salud con internación neonatal. Mejora del acceso de la población a la información sobre buenas prácticas alimentarias. Promoción de hábitos alimentarios saludables. Prevención de la malnutrición. Actualización y divulgación de las Guías Alimentarias para la población infantil, (GAPI). Actualización de Guías para profesionales de la salud. Capacitación y provisión de alimentos y fórmulas de pronta recuperación. Adquisición y distribución de leche fortificada a todas las jurisdicciones como complemento para las mujeres que amamantan y las niñas y niños de 1 y 2 años con cobertura exclusiva del sector público. Compra y distribución de fórmula láctea para prematuros.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197575/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17259-197392/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25724-81446/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1018-2003-84523/actualizacion>

Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes (PLAN ASI)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

RESOL-2019-996-APN-

SGS#MSYDS

RESOL-2019-564-APN-

SGS#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Consolidar y fortalecer una estrategia nacional integral para detener la epidemia creciente de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años de edad en la República Argentina, en el período 2019-2023

Población destinataria

NNyA

Requisitos de Accesibilidad

Ninguna

Prestaciones

Educación nutricional y de actividad física: Cursos, capacitaciones, guías, talleres, actividades lúdico-educativas. Sensibilización social: materiales para acciones de comunicación masiva e intervenciones lúdico educativas. Políticas sociales y sistemas alimentarios sostenibles: documentos de Estándares Nutricionales para Políticas Alimentarias, acompañamiento técnico a nivel provincial, conformación de mesas intersectoriales en cada provincia. Promoción de entornos y productos saludables: criterios y estándares que permitan regular la exposición de niños, niñas y adolescentes a la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos no saludables y bebidas azucaradas en todos los ámbitos, medidas recomendadas a nivel internacional, y articulación con diferentes actores

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/plan-asi>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/plan-asi/el-plan-asi>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/203917/20190322>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/209954/20190624>

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.
Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

DECRETO 178/2017 PEN
RESOL 856-E/2017 MINISTERIO DE SALUD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Normatizar las actividades vinculadas con el accionar sanitario -con el fin de asegurar la calidad de los servicios y de las prestaciones que se brindan a la población- y proponer las medidas necesarias para garantizar la calidad de los mismos y seguridad del paciente

Población destinataria

Establecimientos de Salud.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Generación de instrumentos y herramientas de la calidad a través de las siguientes líneas de acción: Directrices de organización y funcionamiento de servicios de salud, Guías de práctica clínica, Otras herramientas de estandarización de los procesos asistenciales, Seguridad del paciente.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica>
<http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=28605&word>
<http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=29089&word=>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica/directrices>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica/guiaspracticaclinica>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica/otrasherramientas>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica/seguridadpaciente>
<https://www.argentina.gob.ar/garantia-de-calidad-de-la-atencion-medica/informes-de-evaluacion-de-tecnologias-sanitarias>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica/investigaciones>

Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios
e Institutos

Contacto

Dr. Juan Enrique Romero
Teléfono: 011-4303-0601
Correo-e: protenencia@msal.gov.ar
Brandsen 2665 (CP1287), CABA

Normativa

Decreto 1088/2011

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Control ético de la población canina y felina a través de las castraciones quirúrgicas, sanidad de perros y gatos, educación y concientización al respecto

Población destinataria

Población General

Requisitos de Accesibilidad

Gobiernos Provinciales y/o Municipales

Prestaciones

Esterilizaciones quirúrgicas, desparasitaciones y vacunaciones antirrábicas de perros y gatos, capacitación y difusión en sanidad y tenencia responsable de perros y gatos.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184639/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/protenencia>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239629/20210107>

Ministerio de Desarrollo Productivo

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encarga de elaborar y promocionar herramientas y soluciones para ayudar al crecimiento de la industria, la producción y el comercio en el país. En este sentido orienta sus políticas a cuestiones como:

- o Exenciones impositivas, bonos fiscales, descuentos en tarifas y otros incentivos a la producción.
- o Financiamiento, capacitaciones y espacios para mejorar el desarrollo de proyectos.
- o Herramientas y financiamiento para exportar productos con mayor facilidad y menos costo.
- o Permisos, descuentos y exenciones impositivas para ingresar productos al país.
- o Espacios y programas de asistencia para PyMEs y emprendedores.
- o Certificación de insumos y productos para garantizar la seguridad de los productos que se fabrican y se venden.
- o Herramientas para incorporar diseño e innovación en los productos y la mejora de procesos.
- o Protección de la propiedad de marcas, patentes y modelos de diseño, información tecnológica y transferencia de tecnologías.
- o Red de asistencia digital para PyMEs
- o Requisitos legales para la comercialización de productos de medición que se fabrican o venden en el país.
- o Intervención de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia o la de Competencia Desleal en caso de conflictos entre empresas.
- o Líneas de crédito para la reactivación productiva y financiamiento de PyMEs.

Plan Nacional de Minería Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Productivo

Organismos de implementación

Secretaría de Minería.
Subsecretaría de Política Minera.
Dirección Nacional de Cadena de Valor e Infraestructura Minera.
Dirección de Logística y Servicios Compartidos.

Contacto

Irene Wasilevsky / Marcelo Idoyaga
Teléfono:
Correo-e:
Av. Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, C1086AAB

Normativa

Resolución 36/2020, Secretaría de Minería.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Mejorar las condiciones socio-económicas de las poblaciones involucradas, haciendo especial hincapié en aquellas pequeñas comunidades en situación de vulnerabilidad cuyo principal sostenimiento es la minería y que han sido especialmente afectadas por la emergencia pública sanitaria producida por el COVID-19.

Población destinataria

Provincias/Municipios. Otros entes.

Requisitos de Accesibilidad

Los proyectos deberán tener en cuenta el grado de aporte económico que representa el proyecto presentado a la región en la que se localiza, las posibilidades laborales que brinda el proyecto para la región y la descripción del proyecto presentado debe coi

Prestaciones

A través del Plan se otorgará a los beneficiarios que lo soliciten, financiamiento para la realización de actividades de capacitación y para el desarrollo de inversiones en micro emprendimientos productivos mineros. Asimismo, se podrán financiar proyectos para el desarrollo de capacitaciones y podrá brindarse apoyo financiero a las actividades vinculadas con el desarrollo de la minería artesanal a pequeña escala, incluyendo el apoyo a microemprendimientos de la actividad ladrillera, pirqueros y otros proyectos asociados con la actividad minera, especialmente afectados por la emergencia sanitaria. Por otra parte, mediante los proyectos se puede solicitar el financiamiento de bienes de capital y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231309/20200629>

Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía trabaja en favor de una economía inclusiva, productivamente dinámica, macroeconómicamente estable, con equidad federal y soberana. En este sentido, define la política económica y tributaria, impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social del país.

Política Económica

Enfocada en un crecimiento económico con inclusión social, con una mirada macroeconómica, sectorial, regional, distributiva y de género. La evaluación del impacto sobre la producción, la pobreza, el empleo y la distribución del ingreso de las políticas llevadas a cabo y de los cambios en el contexto nacional e internacional. Asimismo, la planificación de estrategias y políticas tendientes a promover el desarrollo sostenido.

Política Tributaria, impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social

Incluye incentivos a la Construcción Federal Argentina, acuerdos Nación-Provincia, las entidades y fiscos provinciales, las normativas tributarias federales, las medidas tributarias nacionales, las medidas tributarias provinciales y de convenios multilaterales.

Tarifa Social de Gas por Redes

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

Secretaría de Energía.
Subsecretaría de Planeamiento Energético.
Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad.

Contacto

Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Teléfono: 4349-8156

Correo-e: sgarrido@energia.gob.ar

Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Normativa

Resolución E219/2016 (ex Ministerio de Energía y Minas).

Resolución 204-E/2017 (ex Ministerio de Energía y Minería).

RESOL-2020-31-APN-SE#MEC.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Subsidio

Propósito u objetivo general

Cuidar a los/as usuarios/as más vulnerables, otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de gas natural por redes con precios acordes a su situación.

Población destinataria

Personas Jubiladas/Pensionadas. Monotribustistas. Titulares de Programas Sociales. Titulares del Régimen de Monotributo Social. Titulares del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (26.844). Titulares de Seguro por Desempleo. Personas con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD).

Requisitos de Accesibilidad

Ser jubilado, pensionado, trabajador en relación de dependencia con una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, vitales y móviles. Ser titular de una pensión o veterano de guerra del Atlántico Sur. Contar con Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por autoridad competente. Ser trabajador/a monotributista cuyo ingreso anual no supere los 2 SMVM. Monotributistas sociales. Estar percibiendo seguro de desempleo. Ser titular de programas sociales (excepto Programa Hogar). Estar incorporados en el régimen para empleados/as del servicio doméstico. Criterios de exclusión del beneficio Titulares de más de un inmueble. Titulares de automotores cuya antigüedad sea menor a (10) años (salvo que cuenten con CUD). Quienes posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

Prestaciones

Tarifas diferenciales por cada mes del año para las siguientes empresas licenciatarias de gas del país: Gas natural BAN / BAN, Metrogas, Centro, Cuyana, Cuyana / Mendoza, Litoral, Gasnor / Salta, Gasnor / Región Puna, Gasnor / Tucumán, GasNEA / Entre Ríos, CGP / Buenos Aires, CGP / Bahía Blanca y 25 partidos subzona Bs. As., CGP Pampa Norte, CGS / Pampa Sur, CGS / Chubut Sur, CGS / Santa Cruz Sur, CGS / Tierra del Fuego, CGS / Buenos Aires Sur, CGS / Neuquén, CGS / Cordillerano.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-tarifa-social-de-gas>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-219-2016-266416/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-31-2020-343282/text>

Programa Hogares con Garrafa ("Programa Hogar")

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

Secretaría de Energía.
Subsecretaría de Planeamiento Energético.
Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad.

Contacto

Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Teléfono: 4349-8156

Correo-e: sgarrido@energia.gob.ar

Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Normativa

Ley 26.020

Decreto 470/2015

Resolución 49/2015

Resolución 73/2015

Resolución 74/2015

Resolución Conjunta 75/2015 de la Secretaría de Energía y 181/2015 de la ANSES

Resolución 102/2015

Comunicación "B" 10989 del Banco Central

RESOL-2021-230-APN-SE#MEC

RESOL-2021-249-APN-SE#MEC

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Subsidiar o compensar de manera directa a: i) titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario de todo el territorio de la República Argentina, consumidores de GLP envasado, que residan o se encuentren ubicadas, según el caso, en zonas no abastecidas por el servicio de gas por redes o que no se encuentren conectados/as a la red de distribución de gas de su localidad, y; ii) los Productores de GLP.

Población destinataria

Titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario. Productores de Gas Licuado de Petróleo.

Requisitos de Accesibilidad

Personas: Nadie en la familia puede tener medidor de gas a su nombre. Datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) deben actualizarse en ANSES. Se considerará el mayor ingreso del grupo familiar que no debe superar 2 SMVM. Si convive una persona con CUD, el mayor ingreso no debe superar 3 SMVM. Si la vivienda está en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego o Carmen de Patagones, el mayor ingreso no debe superar 2,8 SMVM, si convive una persona con CUD será hasta 4,2 SMVM. **Entidades de bien público:** Estar inscriptas ante el CENOC. El Programa Hogar para Entidades de Bien Público no es compatible con el Programa Hogar para personas. Si ya es titular de este programa, deberá consignar los datos de una persona que no lo sea.

Prestaciones

Precios de garrafas al 2021: abril \$ 326; mayo: \$ 332; junio \$ 338. La cant. de garrafas a subsidiar se define según zona geográfica, cant. de miembros del hogar y presencia o no de integrante/s con CUD.

Más información disponible en

<https://www.anses.gob.ar/programa-hogar>

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hogar>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/245444/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348163/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348502/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=245444>

Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad trabaja para el cumplimiento de la seguridad como un derecho de toda la población. Concentra su esfuerzo en la prevención del delito, la investigación del crimen organizado, la respuesta efectiva del Estado ante el delito complejo y el cuidado de todas las personas que quieran habitar el suelo argentino.

Construye una seguridad federal, preventiva e integral para toda la ciudadanía. Para llevar a cabo estas funciones tiene a su disposición una diversidad de políticas, planes, programas y proyectos, incluyendo instancias y sistemas como:

Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SINAGIR)

Integra y articula las acciones de todos los organismos para la reducción y gestión de riesgos de desastres, y en este marco, el manejo y recuperación de las crisis, emergencias y desastres.

Alerta Sofía Argentina

Es un sistema de alertas que difunde, de manera inmediata, la imagen y la información sobre la o el niño y/o adolescente que se encuentre desaparecido a través de dispositivos móviles y medios de comunicación masivos como la televisión. También, a través de una serie de convenios firmados con Facebook, estas alertas son replicadas para convocar a las y los usuarios de la red social que vivan dentro del territorio nacional y puedan aportar información. Este dispositivo permite hacer una denuncia anónima llamando al número 134. Para su implementación cuenta con el apoyo internacional de Facebook y el ICMEC (Centro Internacional sobre Niños Desaparecidos y Explotados). Además, cuenta con un comité conformado por el Ministerio de Seguridad, la Procuración General de la Nación y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Asimismo, forman parte en un primer momento del Programa el ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones), las Fuerzas Federales de Seguridad, la Defensoría del Pueblo de la Nación, el Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina y la ONG Missing Children.

Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas - SIFEBU

Tiene por objeto coordinar la cooperación con todo organismo que intervenga en la búsqueda de personas y en el hallazgo de personas NN. Las fuerzas policiales y de seguridad que tomen una denuncia por desaparición de persona deben poner en conocimiento de manera inmediata a un juez o fiscalía. Los magistrados podrán solicitar la intervención del Programa Buscar, que permite ofrecer recompensas para obtener información.

911 Emergencias

Sistema de atención de emergencias al que se accede llamando al número 911, en el cual atenderá una persona operadora priorizando los siguientes datos: lugar donde se ocurre la emergencia lo más exacto posible, intersección de calles, calle y dirección del lugar o piso donde ocurre el incidente, en el caso de autopistas sobre cuál mano. Se consideran emergencias como: actos ilícitos, merodeo de personas extrañas, accidentes de tránsito, incendios u otro siniestro.

Consejo de Seguridad Interior

Es el ámbito de diálogo, acuerdo y articulación de la seguridad federal y local.

Programa Barrios Seguros

Ente del programa

Ministerio de Seguridad

Organismos de implementación

Secretaría de Seguridad y Política Criminal.

Subsecretaría de Intervención Federal.

Dirección Nacional de Prevención del Delito y las Violencias.

Dirección de Participación Ciudadana y Abordaje Multiagencial

Contacto

Lic. Mauro Emanuel VIVAS

Teléfono: (011) 52789800 (Interno 3672)

Correo-e:

mauro.vivas@minseg.gob.ar

Chile 760 CABA

Normativa

Resolución N° 46/2016.

Resolución N° 505/2013.

Resolución N° 506/2013.

Resolución Ministerial N° 1181/2011.

Resolución Ministerial N° 1021/11.

Resolución Ministerial N° 1167/2011.

Resolución Ministerial N° 1034/12.

Resolución Ministerial N° 906/14.

Resolución Ministerial N° 635/18.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Las estrategias de intervención que tienen como eje la participación el co-protagonismo social se desarrollan en articulación con organizaciones sociales, comunitarias y barriales de diferentes expresiones, con programas de política pública existente y en

Prestaciones

Actividades de Formación Policial (Curso Básico de Adaptación a la Función de Policía de Proximidad); Instancias de concientización y participación dirigida a la sociedad civil (Programas específicos, Jornadas de sensibilización y prevención sobre Prevención del Bullying, Grooming y redes sociales. Violencia de Género y Violencia Familiar. Prevención de la violencia en Adultos Mayores. Trata de personas. Talleres de Karate, Teatro y Ludoteca); y Mesas de Trabajo, organizadas de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil

Más información disponible en

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es responsable de diseñar y ejecutar planes de producción, comercialización y sanitarios en el ámbito agropecuario, pesquero, forestal y agroindustrial. Para llevar a cabo esas funciones desarrolla una variedad de políticas, planes, programas y proyectos; además pone a disposición la Biblioteca Central – Centro de Información y Documentación Agrícola (CDIA) y la Biblioteca Forestal.

Biblioteca Central – Centro de Información y Documentación Agrícola (CDIA)

Brinda acceso a los recursos de información del sector agropecuario para contribuir con las actividades de investigación, extensión y docencia de su comunidad de usuarios. Asimismo, busca resguardar y preservar la colección bibliográfica e histórica, integrando sus servicios y productos a la política establecida por el organismo. Ofrece los siguientes servicios bibliotecarios: consultas en sala, préstamos internos, préstamos interbibliotecarios, preguntas - respuestas (por correo postal, electrónico y teléfono), referencia, solicitud de documentos, búsquedas en bases de datos, CDRom e Internet, canje y donación de publicaciones.

El CDIA utiliza bases de datos cooperativas y a través de estas redes de información pretende optimizar el acceso a la documentación disponible en el país y en el exterior para que los diferentes sectores del quehacer social, económico, educativo, científico-técnico y cultural, cuenten con los recursos informativos que demandan sus actividades. En este sentido participa y colabora en las siguientes redes cooperativas de Información: INTA – Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas (CCPPAA), UNIRED 2004 y UNIRED 30 años (2019) Red de Bibliotecas en Ciencias Sociales y Humanidades, RECIARIA Red de Redes de Información, SIDALC Sistema de Información Agropecuaria de las Américas IICA Costa Rica.

Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

Ente del programa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Organismos de implementación

Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena.
Subsecretaría de Programas de Desarrollo Productivo.

Contacto

Ing. Agr. Hernán RACHID
Teléfono: 4349-2000
Correo-e: planagua@magyp.gob.ar
Av. Paseo Colón 982 – 1° Of. 87

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Mejorar el acceso del agua de las comunidades y de productoras y productores de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a fin de incrementar la producción de alimentos y garantizar un derecho humano básico como es el acceso a este recurso

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Familias de productoras/es de la agricultura familiar-campesina que cumpla con los siguientes requisitos:·Que las familias integrantes posean ingresos netos anuales que no superen el límite de 2 veces el salario del Peón Rural anualizado. Dichos in

Prestaciones

Se financian tres tipologías de tecnologías de acceso al agua: Captación agua de lluvia para uso familiar mediante cisternas de placa, Captación de agua subterránea a poca profundidad o someras, y Sistemas de riego parcelario presurizados.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

<https://www.facebook.com/AgriculturaAR/videos/plan-de-acceso-al-agua/392986958426623/>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bases_y_condiciones_plan_agua.pdf

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear/estrategia-y-objetivo>

Plan "En Nuestras Manos"

Ente del programa

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Organismos de implementación

Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena.
Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial.

Contacto

Lic. Yanina Beatriz SETTEMBRINO
Teléfono: 4349-2000 / 4349-2196
Correo-e: ennuestrasmanos@magyp.gob.ar
Av. Paseo Colón 922 1° Of. 79

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones de producción agregado de valor y comercialización de proyectos de desarrollo rural de mujeres de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal

Población destinataria

Mujeres.

Requisitos de Accesibilidad

Mujeres productoras de la AFCI

Prestaciones

Mejorar las condiciones productivas y de acceso a la comercialización de la producción de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena. Contribuir a la recomposición de los ingresos de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena a través de la mejora en sus condiciones de acceso a mercado. Generar una red de centros productivos y/o de agregado de valor con un triple enfoque productivo, formativo y de apoyo llevados adelante por mujeres rurales víctimas de violencia de género. Fomentar y promover las formas organizativas, redes y asociaciones de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena

Más información disponible en

<https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>
https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/archivos/Bases%20y%20condiciones%20Plan%20Mujeres_FINALV2.pdf
<https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura está dedicado a la planificación y ejecución de estrategias para la promoción, rescate, preservación, estímulo, acrecentamiento y difusión, en el ámbito nacional e internacional, del patrimonio cultural de la Argentina. Le corresponde difundir, promover y estimular la actividad cultural en todas sus formas y democratizar el acceso a los bienes culturales. Además, promover el desarrollo de las industrias vinculadas a la actividad cultural, en especial aquellas generadoras de una plena utilización del capital humano. También apoya la creación, el fomento y desarrollo de las bibliotecas populares como forma de promoción de la lectura. Tiene a su cargo la promoción, protección, difusión y estímulo de actividades vinculadas con la literatura, música, danza, coreografías y artes visuales; así como el impulso, reflexión y debate en torno a los aspectos centrales de la historia, la actualidad y el futuro del país, fomentando la inclusión social a través del arte y la cultura, valorizando y difundiendo la diversidad cultural. Para desarrollar estas funciones, el Ministerio de Cultura lleva a cabo instrumenta una política de Registro Federal de Cultura.

Registro Federal de Cultura

Es una política para reconocer, acompañar y potenciar a quienes participan en las diversas expresiones y disciplinas culturales de la Argentina. A través de este registro, las personas trabajadoras de la cultura pueden acceder a las diferentes convocatorias que impulsa el Ministerio de Cultura de la Nación, completándolo por única vez en línea a través de la página web del Ministerio de Cultura. El registro constituye una herramienta de gestión pública que permite diseñar e implementar políticas culturales federales, desde una perspectiva donde el trabajo, la producción y la solidaridad son los ejes centrales. Este registro ha permitido alcanzar a diversidad de artistas y personas trabajadoras de la cultura, puntos de cultura, elencos teatrales y espacios culturales.

Programa Puntos de Cultura

Ente del programa

Ministerio de Cultura

Organismos de implementación

Secretaría de Gestión Cultural.
Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución S.C. N° 2641/11.
RESOL-2020-222-APN-MC.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer el trabajo de las organizaciones sociales y comunidades indígenas que promuevan la inclusión social, la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo regional a través del arte y la cultura, mediante el apoyo económico y técnico para el acompañamiento de sus proyectos

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Presentar un proyecto de cultura comunitaria

Prestaciones

Transferencias dinerarias: a través de subsidios y apoyos a organizaciones sociales y colectivos culturales, con o sin personería jurídica, que desarrollen iniciativas artísticas y culturales que promuevan la inclusión social, la identidad local y la participación ciudadana.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2641-2011-183988/texto>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236421/20201022>

<https://www.cultura.gob.ar/institucional/programas/puntos-de-cultura/>

<https://www.facebook.com/puntosdecultura/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto lleva las relaciones exteriores de la Nación con una red de 192 representaciones en el mundo ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Protege, asiste y fortalece el vínculo con la ciudadanía argentina en el exterior y está a cargo de las relaciones con todas las organizaciones religiosas del país. Los objetivos que guían la política exterior Argentina abarcan los ámbitos:

- o Consular: Brinda asistencia, apoyo, orientación y contención a la ciudadanía argentina en el exterior ante accidentes, enfermedades, fallecimientos, detenciones, extravío o robo de documentación, y demás eventualidades; y sirve de representación ante organismos nacionales del Estado en el mundo para trámites legales y administrativos.
- o Político: Formula y conduce la participación argentina en procesos de integración regional y en Organismos Internacionales, con atención a los temas de interés global.
- o Jurídico: Tramita tratados internacionales, interviene en controversias y asuntos relativos a la asistencia judicial internacional como rogatorias judiciales y pedidos de extradición.
- o Económico y comercial: Formula y conduce negociaciones económicas ante procesos de integración regional y ante relaciones bilaterales y multilaterales. Conduce el servicio comercial exterior e interviene en la política de desarrollo de la inversión extranjera productiva.
- o Cooperación internacional: Coordina y asiste en la interacción entre ministerios y organismos nacionales con sus contrapartes extranjeras.
- o Cultural: Promueve y difunde la imagen argentina en el mundo mediante las artes y la cultura.

Además, desarrolla políticas para la Apertura de Nuevos Mercados y Negociaciones Internacionales, Derechos Humanos, Cuestión Islas Malvinas, Antártida, Seguridad Internacional, Cooperación Internacional, Cascos Blancos, Ambiente, MERCOSUR Presidencia Pro Tempore Argentina 2021, Mujer y Asuntos de Género.

Programa Naciones Unidas - Proyecto Primera Infancia y Desarrollo Sostenible: Hacia Una Política Integral de Primera Infancia del Fondo Conjunto de ODS (Joint SDG Fund)

Ente del programa

Ministerio de Relaciones Exteriores y
Culto

Organismos de implementación

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Dirección General de Cooperación
Internacional (DGCIN).
Punto focal en materia de
cooperación de programas
internacionales de Unión Europea y
ONU.

Contacto

Teléfono: 011-4819 - 7268
Correo-e: dgcin@mrecic.gov.ar
Esmeralda 1212 Piso 12° Oficina
1204

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto

Propósito u objetivo general

Apoyo a la implementación nacional y subnacional de la Estrategia
Nacional de Primera infancia (ENPI)

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Prestaciones

Mas información disponible en

Programa Eurosocial

Ente del programa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Organismos de implementación

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN)

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la Argentina y la UE (1990)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Contribuye a la reducción de las desigualdades, la mejora de los niveles de cohesión social y el fortalecimiento institucional en 19 países latinoamericanos, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de igualdad de género, gobernanza democrática y políticas sociales

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Las propuestas se ejecutan a nivel nacional. La Población Destinataria y requisitos de accesibilidad varían en función de cada propuesta.

Prestaciones

Más información disponible en

Programa Misiones Contra El Dengue

Ente del programa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Organismos de implementación

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Comisión Cascos Blancos (COMCA).

Unidad de Gabinete de Asesores del MREyC.

Contacto

Teléfono: 11-5555-8938

Correo-e: comca@mrecic.gov.ar

Esmeralda 1212 CABA

Normativa

Ley de Ministerios.

Decreto 7/2019

DECAD-2020-70-APN-JGM

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Acciones de concientización y prevención del dengue, y fumigación en dependencias policiales, comisarías, depósitos de vehículos secuestrados al aire libre, depósitos de insumos, entre otros

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Gobierno de Misiones en función de la situación epidemiológica de la Provincia

Prestaciones

Acciones de prevención y concientización contra el dengue y fumigación en espacios establecidos por el Gobierno de Misiones

Más información disponible en

Programa de Operativos Sociosanitarios: Barrio Unido

Ente del programa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Organismos de implementación

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Comisión Cascos Blancos (COMCA).

Unidad de Gabinete de Asesores del MREyC.

Contacto

Teléfono: 11-5555-8938

Correo-e: comca@mrecic.gov.ar

Esmeralda 1212 CABA

Normativa

Ley de Ministerios.

Decreto 7/2019

DECAD-2020-70-APN-JGM

- Estructura organizativa MRECIC

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Operativo

Propósito u objetivo general

Colaborar los organismos nacionales, provinciales y municipales en las acciones de respuesta a las situaciones de emergencia sociosanitaria del AMBA

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

Comunidades vulnerables a solicitud de los Gobiernos locales

Prestaciones

Capacitación a responsables de seguridad sanitaria de los puntos críticos de distribución alimentaria y tareas de prevención sanitaria y colaboración en la asistencia alimentaria

Más información disponible en

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos trabaja para el fortalecimiento del Sistema de Justicia Federal y de los DDHH, impulsando acciones para el Acceso a la Justicia de los sectores en situación de vulnerabilidad, acompañando a las personas víctimas de delitos, promoviendo políticas públicas contra la impunidad, promoción y fortalecimiento de derechos constitucionales. Para llevar a cabo estos fines implementa diversas políticas, planes, programas, proyectos y servicios

Justicia Accesible

Se prioriza la construcción de una sociedad más justa y pacífica con un sistema de justicia cercano y transparente que respete a la ciudadanía, orientado a la incorporación plena de la perspectiva de víctimas y en particular de género y diversidad en las administraciones de justicia, basado en la transversalidad, mediante un abordaje integral, interdisciplinario y federal, que esté orientado a evitar reproducir esquemas de victimización y revictimización institucionales; en miras al alcanzar el FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA de las personas víctimas de graves vulneraciones a derechos esenciales y su empoderamiento en el proceso penal.

Mediante la puesta en marcha de modelos de gestión articulada, integrada e interdisciplinaria entre la Nación y las Provincias, así como con los poderes del sistema republicano de gobierno, se promueve la generación de estándares mínimos de buenas prácticas de atención y uniformidad de protocolos para la ejecución de políticas tendientes a la incorporación de la perspectiva de víctimas en todos los operadores del Estado.

Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (PRONALCI)

Ente del programa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Organismos de implementación

Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Contacto

Teléfono: (011) 5300-4000 int. 76884/76888/5300-4051

Correo-e: pronalci@jus.gov.ar

Normativa

Resolución 398/2003.

Resol MJSyDH N° 3214/2008

Resol 115/17-APN-MJ

RESOL2018-714-APN-MJ

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer la búsqueda de justicia de las personas víctimas de delitos contra la vida a través de un acompañamiento y un asesoramiento integral que facilite el acceso a la información y su empoderamiento durante todo el proceso penal y ejecución de la pena.

Población destinataria

Personas víctimas y sus familias en el marco de causas penales derivadas de delitos contra la vida ocurridos en territorio nacional y que soliciten la intervención del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación a través del presente Programa Nacional

Requisitos de Accesibilidad

Existencia de una causa penal en trámite por un delito en el que se encuentre involucrado el valor vida.

Prestaciones

Promoción del trabajo intersectorial, adoptando, sugiriendo, recomendando, e impulsando medidas que surjan del establecimiento de los estándares mínimos de buenas prácticas de atención y uniformidad de protocolos para la ejecución de políticas tendientes a garantizar un abordaje integral de las víctimas de delitos contra la vida. Ello a fin de evitar el aislamiento de las personas víctimas en el marco del proceso penal y de ese modo su revictimización. A través de intervenciones de un equipo interdisciplinario formado por profesionales, técnicos y familiares de víctimas de hechos emblemáticos en todo el territorio nacional; quienes aportan la particular mirada y escucha, sumada a la atención y acompañamiento técnico-profesional.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/programa-nacional-de-lucha-contra-la-impunidad>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/146876/norma.htm>

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social propone, diseña, elabora, administra y fiscaliza políticas y acciones en todo lo inherente a las condiciones individuales y colectivas de trabajo, para mejorar el régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, el empleo, capacitación laboral, inserción laboral y cobertura de la seguridad social de toda la ciudadanía. Para tales efectos cuenta con dos grandes organismos institucionales: el Consejo Federal del Trabajo y el Consejo del Salario.

Consejo Federal del Trabajo

Tiene por objetivo fortalecer las administraciones del trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental y de los actores sociales en las distintas jurisdicciones y competencias. Tiene su origen en el "Pacto Federal del Trabajo", suscripto el 29 de julio de 1998 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ratificado por el Congreso de la Nación Argentina en el anexo "A" de la Ley 25.212.

Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil

Creado por la Ley 24.013, es un ámbito institucional permanente de diálogo entre representantes de los trabajadores, empleadores, el Estado Nacional y el Consejo Federal del Trabajo (gobiernos provinciales) para evaluar temas referidos a las relaciones laborales como redistribución del ingreso, asistencia a desempleados, generación de empleo genuino y decente y combate al trabajo no registrado, entre otros.

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 497/2008

Resolución SE 764/2011

Resolución SE 110/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral y está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

a) Tener DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad; b) Tener residencia permanente en el país; c) No haber completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y estar desempleado; y d) Si supera el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrá continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.

Prestaciones

Curso de Introducción al Trabajo (CIT), Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, Club de Empleo, Cursos de Formación Profesional, Emprendimientos Independientes, Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, Apoyo a la Inserción Laboral

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/jovenes>

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-programa-jovenes-con-mas-y-mejor-trabajo>

Seguro de Capacitación y Empleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Decreto 336/2006 PEN

Resolución 502/2006 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Resolución 1100/2012 Secretaria de Empleo

Resolución 305/2020 Secretaria de Empleo

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Seguro

Propósito u objetivo general

brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad

Población destinataria

Trabajadores/as desocupados/as.

Requisitos de Accesibilidad

a) Encontrarse en situación de desempleo; b) Ser mayor de 18 años; en el caso de ser menor de VEINTICINCO (25) años, haber concluido sus estudios secundarios; c) Residir en forma permanente en el país; y d) Contar con Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

Prestaciones

Cada participante recibe un incentivo económico mensual según la prestación en la que es titular: a) Apoyo a la búsqueda de empleo; b) Servicios de intermediación laboral; c) Talleres de orientación laboral; d) Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; e) Certificación de estudios formales obligatorios; f) Cursos de formación profesional; g) Acciones de entrenamiento para el trabajo; h) Certificación de competencias laborales; i) Incentivos para su contratación por empleadores del sector privado, o j) Asistencia técnica y económica para el desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguro-de-capacitacion-y-empleo>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-336-2006-115089/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1100-2012-198894/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-502-2006-116797/actualizacion>

Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución 124/2011 MTEySS.

Resolución 877/2011 SE.

Resolución 12/2011 Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional.

Resolución 1365/2012 SE.

Resolución 1340 - E/2016 Modificación.

Resolución N° 877/2011 Secretaría de Empleo.

Resolución 1749 - E/2016 Secretaría de Empleo.

Resolución 1032/2014

Resolución N° 905/2010. Modificación MTEySS.

Resolución 708/2010 MTEySS.

Resolución 905/2010 MJSyDH.

Resolución 630/2013.

Resolución S.T. N° 905/2010. Modificación. MTEySS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa a través de 6 líneas de acción: (i) Actividades asociativas de interés comunitario; (ii) Apoyo a la inserción laboral; (iii) Acciones de entrenamiento para el trabajo - línea de entrenamiento para trabajadores con discapacidad; (iv) PEI - línea de promoción del empleo asalariado para trabajadores/as con discapacidad; (v) PEI - trabajadores/as con discapacidad adheridos/as al Prog. Promover; (vi) Prog. especial de formación y asistencia técnica para el trabajo

Propósito u objetivo general

Asistir a trabajadoras y trabajadores con discapacidad y en situación de desocupación en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Población destinataria

Trabajadores/as desocupados/as.

Requisitos de Accesibilidad

Mayor de edad; Residencia permanente en el país; DNI, CUIL y CUD.

Prestaciones

Ayudas económicas del MTEySS, por hasta 24 meses, por hacer: Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional; Procesos de certificación de estudios formales obligatorios; Acciones de entrenamiento para el trabajo; Acciones de inserción laboral; Certificación de competencias laborales; y/o Asistencia en el desarrollo de emprendimientos independientes.

Más información disponible en

<https://acortar.link/qxPvN0>

<https://acortar.link/IG31T4>

<https://acortar.link/0D05hI>

<https://acortar.link/VVTReN>

<https://acortar.link/E2Zj3B>

<https://acortar.link/6vhlqy>

<https://acortar.link/y2eqWC>

<https://n9.cl/jg7n>

<https://n9.cl/5ivj9>

<https://acortar.link/2QOYfX>

Seguro por Desempleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Con respecto al seguro por desempleo:

Ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo).

Ley 25.371 (Construcción).

Ley 25.191 (Rurales).

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Seguro

Propósito u objetivo general

Garantiza que las personas trabajadoras asalariadas registradas, legalmente despedidas sin una justa causa, tengan una prestación regular durante situaciones transitorias de desempleo

Población destinataria

Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo.

Requisitos de Accesibilidad

Personas asalariadas desocupadas despedidas “sin justa causa”, que cuenten con una cantidad mínima de 6 meses (Ley N°24.013) u 8 meses (Ley N°25.371) de aportes al Sistema de Seguridad Social (excluye Servicio Doméstico, Estatales y otros regímenes especiales). Asimismo, deben estar disponibles para ocupar un puesto de trabajo adecuado, no percibir beneficios previsionales o prestaciones no contributivas y haber solicitado el otorgamiento de la prestación en los plazos y formas que corresponda.

Prestaciones

Una suma en dinero (prestación básica dineraria), pago de asignaciones familiares, cobertura médico-asistencial, y reconocimiento de la antigüedad para la jubilación.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguro-por-desempleo>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24013-412>

Programa Prestaciones Por Desempleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resol MT 1016/2013

Resol SE 1035/2014 - última actualización

Resol MT 444/2020

Resol SE 7/2019

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar apoyo en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de las competencias laborales, en la mejora de la empleabilidad y en la inserción en empleos de calidad a las personas participantes de los regímenes de prestaciones por desempleo instituidos por las Leyes Nros 24.013, 25.191 y 25.371

Población destinataria

Trabajadores/as temporarios del sector agrario y agroindustrial.

Requisitos de Accesibilidad

La persona debe acercarse a la Oficina de Empleo cercana a su domicilio. Los montos por acciones de Terminalidad Educativa, Formación Profesional, Talleres de Orientación Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo son compatibles y complementarios con la prestación económica por desempleo. Los mismos se perciben mientras se encuentre vigente el Seguro por Desempleo, salvo el caso de Entrenamiento para el Trabajo. Para percibir la ayuda económica para la inserción laboral (Privado e Independiente) se debe suspender el Seguro por Desempleo.

Prestaciones

Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales. Actividades de formación profesional y capacitación laboral. Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL), apoyo a la búsqueda de empleo (ABE) y orientación al trabajo independiente (OTI). Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL). Apoyo a la Inserción Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el sector privado. Posibilidad de capitalizar el Seguro por Desempleo (Modalidad de Pago Único) para el desarrollo de emprendimientos económicos que posibiliten la inserción laboral de la/s personas/s solicitante/s.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1016-2013-221801/actualizacion>

Programa Intercosecha

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 858/2014

Resolucion SE 1726/2015

Resolución SE 518/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral

Población destinataria

Trabajadores/as temporarios del sector agrario y agroindustrial.

Requisitos de Accesibilidad

Poseer Documento Nacional de Identidad (DNI). Tener Código Único de Identificación Laboral (CUIL). Residir en forma permanente en el país y poseer residencia actual en la provincia en la que se aplique el Programa. Registrar en el Sistema Integral Previsional Argentino dentro de los últimos DOCE (12) meses de información disponible, por un mínimo de TRES (3) meses y un máximo de DIEZ (10) meses, remuneraciones como trabajadoras o trabajadores del sector agrario o agroindustrial iguales o superiores a la mitad e inferiores al triple del valor del SMVM correspondiente al primero de los meses registrados en tal período.

Prestaciones

Brinda a los trabajadores/as una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/intercosecha>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/234050/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249138/texact.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-del-programa-intercosecha-destinado-trabajadores-temporarios>

Programa de Inserción Laboral

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 45/2006

Resolución - SE 2186/2010;

Resolución SE 175/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa. Este constituye una Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Propósito u objetivo general

Brindar incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal

Población destinataria

Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas. Jóvenes de 18 a 24 años de edad adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Quienes participen del Seguro de Capacitación y Empleo; y del Seguro de Desempleo. Personas inscriptas en el PROGRESAR del Ministerio de Educación. Personas egresadas de Cursos de Capacitación y Formación del MTEySS. Personas participantes inscriptas en el marco de Ferias de Empleo (ahora formar). Trabajadores/as mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Requisitos de Accesibilidad

No haber realizado despidos colectivos durante los 6 meses previos a la solicitud de adhesión; no tener sanciones por empleo no registrado sin regularizar (no aparecer en el REPSAL, Registro Público de Sanciones Laborales), y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social.

Prestaciones

El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo. La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño de la empresa y extensión de la jornada laboral: el tamaño de la empresa es inversamente proporcional al monto de la ayuda, siendo las más pequeñas las que recibirán mayor aporte dinerario. Para la región patagónica se establece un monto específico, por considerarse zona desfavorable.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/pil>

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 708/2010

Resolución - SE 905/2010;

Resolución SE 111/2020.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Propósito u objetivo general

Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la posibilidad de formar trabajadores capacitados de acuerdo a sus necesidades

Población destinataria

Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo.

Requisitos de Accesibilidad

Que las empresas no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses. Las empresas deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales). Los/as trabajadores/as a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro por Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad, Participantes inscriptos en el marco de Ferias de Empleo y del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).

Prestaciones

Las/os participantes pueden mejorar sus competencias, habilidades y destrezas a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, a la vez que reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa, según su tamaño, además de Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-beneficios-economicos-por-entrenar-aprendices-entrenamiento-para-el-trabajo>

<https://acortar.link/tSxD75>

<https://acortar.link/pXx6VA>

<https://acortar.link/sdBrSI>

Programa Trabajo Autogestionado

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 203/2004

Resolución SE 280/2012

Resolución SE 111/2020

Resolución SE 144/2020 (Línea COVID-19).

Resolución 194/2004 Secretaría de Empleo.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Población destinataria

Unidades productivas autogestionadas.

Requisitos de Accesibilidad

Inscribirse en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores, que a tal efecto implementa la Secretaría de Empleo. Este registro contempla dos categorías: Unidades productivas; y Entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro, Consorcios y Agrupaciones transitorias que nucleen emprendimientos autogestionados. A efectos de la inscripción, los interesados deben presentar en las Agencias Territoriales: a) Formulario de inscripción. b) Copia de la Constancia de inscripción de la personería jurídica, en organismo competente o constancia de inscripción en trámite. c) Copia del Acta Constitutiva y Estatutos. d) Copia del Acta de designación del Consejo de Administración en función o Acta de designación de apoderado legal. e) Copia del título que acredite el legal uso de la sede productiva (si correspondiera). f) Copia del último balance (si correspondiera). g) Copia de la constancia de CUIT de la unidad productiva (si correspondiera). h) Copia del instrumento legal que acredite la asociación entre varias Unidades (si correspondiera).

Prestaciones

Ayuda Económica Individual (Línea I); Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Capacidad Productiva (Línea II); Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Competitividad (Línea III); Asistencia Técnica y Capacitación para la Mejora de la Capacidad de Gestión de las Unidades Productivas (Línea IV); Asistencia para la Higiene y Seguridad en el Trabajo (Línea V)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/94361/texact.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347933/norma.htm>

Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009 –

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entramados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente).

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Asistir a trabajadores afectados por problemáticas de empleo promoviendo su inserción laboral y/o mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de emprendimientos productivos y el fortalecimiento de entramados y redes asociativas locales

Población destinataria

Pequeños/as productores/as y/o emprendedores/as. Personas que participan en algún programa del MTEySS. Trabajadores/as desocupados/as que realizaron un curso de formación. Trabajadores independientes con experiencia u oficios.

Requisitos de Accesibilidad

Línea de Empleo Independiente: Participación en algunas de las siguientes a) Seguro Por Desempleo (modalidad de pago único), b) Seguro de Capacitación y Empleo, c) Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, d) Trabajadores estacionales incluidos en acciones del MTEySS durante el periodo de receso, e) Trabajadores con discapacidad adheridos al Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, f) Trabajadores con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño, g) Desocupados egresados de un curso de formación profesional promovido por el MTEySS. El rubro del emprendimiento productivo debe estar relacionado con el curso. Línea de Entramados Productivos Locales. Personería jurídica e inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE): <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/regice>

Prestaciones

Línea de Empleo Independiente: fortalecimiento de nuevos emprendimientos en actividad bajo las modalidades de refinanciamiento o de formalización. Línea de Entramados Productivos Locales: Centros de Servicios (Gobiernos Locales); Unidades Productivas Asociativas (Grupos de trabajadores/as organizados/as asociativamente con matrícula o personería jurídica); Producción (Equipamiento, Banco de Insumos, Adecuación de infraestructura); Comercialización (Ferias y Mercados); Capacitación y asistencia técnica (Cursos y talleres).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/epl>

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleoindependiente>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233908/norma.htm>

Programa de Empleo Independiente (PEI)

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entramados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente).

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como SubPrograma. Constituye la Línea Empleo Independiente del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y una Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo.

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos), nuevos o en funcionamiento

Población destinataria

Personas que participan en algún programa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Trabajadores/as desocupados/as que realizaron un curso de formación. Trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Requisitos de Accesibilidad

Se podrá solicitar un nuevo financiamiento con el objetivo de fortalecer un emprendimiento. Solo podrá ser otorgado una vez por unidad productiva. Solo se financiará en insumos para la producción hasta un 40% de los fondos solicitados al MTEySS. Se requiere antigüedad mayor a un año; debe estar en funcionamiento y continuar el tipo de actividad financiada anteriormente; acreditar que la nueva asistencia económica consolidará la sustentabilidad del emprendimiento; haber realizado la rendición de cuentas de los fondos percibidos en la formación del capital inicial; acreditar el registro de la actividad, habiendo regularizado su situación impositiva y previsional durante los seis meses previos (constancia de pago de monotributo social, o general, según corresponda). Para trabajadores independientes que estén realizando una actividad económica por cuenta propia y no se encuentren formalizados los requisitos son: participación en un Encuentro de Sensibilización; acreditar la documentación correspondiente a la formalización de su actividad, durante al menos tres meses posteriores al Encuentro de Sensibilización; contar con ingresos económicos inferiores a los previstos por la categoría E del monotributo; no haber percibido prestaciones dinerarias en el marco de los programas de autoempleo de la Secretaría de Empleo.

Prestaciones

Asistencia económica; asistencia técnica; y apoyo a la comercialización

Más información disponible en

Entramados Productivos Locales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entramados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente)

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales

Propósito u objetivo general

Fortalecer entramados productivos locales que permitan la generación de nuevos empleos y la mejora de la calidad del empleo existente, propiciando su formalización

Población destinataria

Pequeños/as productores/as y/o emprendedores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Contar con personería jurídica y estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE)

Prestaciones

Centros de Servicios (Gobiernos Locales); Unidades Productivas Asociativas (Grupos de trabajadores/as organizados/as asociativamente con matrícula o personería jurídica); Producción (Equipamiento, Banco de Insumos, Adecuación de infraestructura); Comercialización (Ferias y Mercados); Capacitación y asistencia técnica (Cursos y talleres en temas específicos, Asesoramiento en un tema o cuestión particular).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/epl>

Plan de Formación Profesional y Continua

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 784/2020

Resolución N° 550/2020 se crea la Comisión Tripartita de Formación Profesional y Continua en el marco del Plan Nacional de Formación Continua y del Sistema de Formación Continua.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Favorecer la distribución del conocimiento como factor de transformación productiva y de promoción del empleo decente para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país

Población destinataria

Trabajadores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Cada línea del plan tiene sus propios requisitos

Prestaciones

Ofrece las siguientes líneas: Cursos de Formación Profesional Web; Normalización y Certificación de Competencias Laborales; Calidad de la Formación Profesional. En un componente de Fortalecimiento de las Instituciones de Formación Profesional, y un componente de Diseño Curricular y Formación de Formadores.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342782/norma.htm>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/550_mt_.pdf

Cursos de Formación Profesional Web

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Ofrecer cursos de formación profesional gratuitos e intensivos, diseñados a partir de instancias de diálogo social y enfocados a la adquisición, mejora de competencias y/o recalificación continua; con certificación avalada por el Ministerio de Trabajo; y ayudas económicas para aquellos participantes que sean beneficiarios de programas de empleo

Población destinataria

Trabajadores/as. Personas Desocupadas. Jóvenes entre 18 y 24 años. Mujeres. Personas LGBTI+.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Cursos presenciales, semipresenciales, y a distancia en: (i) formación profesional sectorial, (ii) formación profesional con organizaciones de la sociedad civil, (iii) formación para la economía del cuidado, (iv) formación basada en la economía del conocimiento, y (v) formación básica para el empleo.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/cursoscapacitacion>

Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2021

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Establecer referenciales descriptivos de perfiles o desempeños ocupacionales dentro de cada sector de actividad económica y promover la evaluación y certificación de las competencias laborales de trabajadoras y trabajadores que cuenten con experiencia laboral en dicho sector

Población destinataria

Trabajadores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Trabajadores mayores de 18 años con competencias desarrolladas a lo largo de su trayectoria laboral y experiencias formativas previas

Prestaciones

Los/as trabajadores/as obtienen un certificado que avala sus competencias, con reconocimiento en el ámbito productivo (cámaras empresariales y sindicatos)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/certificacioncompetencias>

Calidad de la Formación Profesional

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2022

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Promover y extender la oferta de servicios de calidad en materia de formación profesional, incluyendo de manera transversal en todas sus acciones el enfoque de género. Las acciones emprendidas procuran

Población destinataria

Formadores. Entidades prestatarias de los servicios de formación profesional

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

(i) Componente de Fortalecimiento de las Instituciones de Formación Profesional: a) Brinda asistencia técnica y económica a las entidades destinatarias para el desarrollo de un Plan de mejora institucional que aborde las siguientes dimensiones: Vinculación con el contexto socio-productivo local para adecuar la oferta formativa a la demanda del mercado laboral promoviendo la equidad y el trabajo decente; Orientación Profesional; Formación Profesional; instalación y transversalización de las temáticas de género y diversidades sexo-genéricas; evaluación institucional; adecuaciones de infraestructura. b) Certificación de calidad de la gestión institucional, a través de una institución certificadora de tercera parte en base a los requisitos de calidad establecidos en el Referencial IRAM 1 y otras Normas nacionales e internacionales. (ii) Componente de Diseño Curricular y Formación de Formadores: Tiene por objetivo promover y ampliar una oferta formativa de calidad, a partir del desarrollo de materiales orientadores y de apoyo a la formación de las trabajadoras y los trabajadores, y el fortalecimiento de las capacidades de los formadores a cargo de los cursos de formación profesional, en el marco del Sistema Nacional de Formación Continua

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/serviciosparaifp>

Programa Crédito Fiscal

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución SE 517/2020

RESOG-2019-4559-E-AFIP-AFIP

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer las competencias laborales de trabajadores/as ocupados/as y de las condiciones de empleabilidad de trabajadores/as desocupados/as, contribuyendo a la productividad y competitividad de empresas y cooperativas de trabajo

Población destinataria

MiPyMEs. Grandes empresas. Cooperativas de trabajo

Requisitos de Accesibilidad

Presentar un proyecto de capacitación para trabajadores/as ocupados/as y desocupados/as a través de la plataforma de Crédito Fiscal

Prestaciones

Para las empresas: Opera otorgando incentivos fiscales para el desarrollo de propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que buscan capacitar y certificar a sus propios trabajadores u ofrecer oportunidades de formación, certificación o entrenamiento a trabajadores desocupados. También contempla el financiamiento de procesos de fortalecimiento y certificación de instituciones de formación o de certificación de las competencias de los trabajadores. Finalizada la ejecución de proyectos y aprobada la rendición de cuentas, se emiten Certificados Electrónicos de Crédito Fiscal para imputar a los impuestos administrados por AFIP.

Para los/as trabajadores/as: Se extienden certificados de formación avalados por el MTEySS y ayudas económicas para desocupados adherentes a los Programas de Empleo.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/creditofiscal>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cfp2020_resolucion_se_517-20.pdf

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/327110/norma.htm>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad trabaja por los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia, para construir una sociedad más justa con todos, todas y todes. Para tales fines se enfoca en las siguientes políticas:

Políticas Contra la Violencia por Razones de Género

Desde donde se trabaja en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género y para asistir integralmente a las personas en esa situación en todos los ámbitos.

Políticas de Igualdad y Diversidad

Desde donde se trabaja en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de igualdad de oportunidades y derechos con perspectiva de género y de inclusión e integración de la población LGBTI+.

Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
Subsecretaría de Políticas de Diversidad.

Contacto

Julieta Pérez Lavallen

Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079

Correo-e:

programatravestitrans@mingeneros.gob.ar

Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

RESOL-2021-228-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Desarrollar un dispositivo específico de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y transgénero que garantice el acceso efectivo a derechos fundamentales en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal.

Población destinataria

Personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 (dieciocho) años que residan en el territorio nacional y se encuentren en situación de vulneración de sus derechos por motivos de su identidad y expresión de género

Requisitos de Accesibilidad

a) Ser mayor de 18 años; b) Habitar en el territorio nacional; c) Ser travestis, transexual y transgénero; y d) Presentar alguna/s situación/es de vulneración de derechos por motivos de su identidad y expresión de género.

Prestaciones

Atención, acompañamiento y asistencia integral. Acceso a la Educación.

Acceso a la Salud. Acceso al Empleo. Apoyo económico (El monto del apoyo económico será equivalente a 2) SMVM conforme la delimitación del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Requisitos para el apoyo económico: Ser mayor de 18 años, tener DNI, habitar en el territorio nacional, no recibir ingresos laborales en relación de dependencia, pública o privada, no estar inscripte en régimen monotributistas o autónomos (Excepción: Las personas con monotributo social o que se encuentren trabajando en casas particulares pueden acceder)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244584/20210519>

Programa Nacional “GENERAR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Unidad de Gabinete de Asesores del MMGYD

Contacto

Edurne Cádernas
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

RESOL-2020-108-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en los Estados provinciales como municipales.

Población destinataria

Áreas responsables en materia de género y diversidad de las provincias y la CABA. Áreas responsables en materia de género y diversidad de los municipios. Organismos y áreas de la administración pública municipal que persigan, de forma articulada con las áreas especializadas, la incorporación y transversalización del enfoque de género y diversidad a nivel local.

Requisitos de Accesibilidad

Cada línea de trabajo presenta requisitos para su postulación, disponibles en la web: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requisitos_programa_generar_linea_b1.pdf

Prestaciones

Transferencia de recursos. Asistencia técnica con equipos especializados. Formación y capacitación de equipos técnicos especializados. Elaboración de guías, recomendaciones y sugerencias en materia de herramientas institucionales y buenas prácticas en el campo de las políticas de género y diversidad: tanto para las áreas especializadas como para los procesos de transversalización del enfoque de género en el conjunto de las políticas públicas. Evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género y diversidad con indicadores específicos para tal fin. Articulación del trabajo en red entre organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contr_a_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa_generar
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232653/20200728>

Programa Escuelas Populares de Formación en género y diversidad “MACACHAS Y REMEDIOS”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad

Contacto

Lic. Diana BROGGI
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
escuelaspopulares@mingeneros.gob.ar
Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

RESOL-2021-255-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer la capacitación de mujeres y personas LGBTI+ para propiciar, desde la producción de saberes colectivos, la deconstrucción de estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que reproducen y perpetúan la violencia por motivos de género.

Población destinataria

Organizaciones sindicales, sociales y comunitarias. Cooperativas de trabajo. universidades nacionales e instituciones educativas terciarias. Consejos/colegios de profesionales alentando la participación de adultas referentes territoriales que desarrollan tareas de prevención. Jóvenes y adolescentes. Ciudadanía en general.

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones postulan propuestas. Sobre la base de las postulaciones que reúnen la documentación requerida se realiza una selección.

Prestaciones

Transferencia dineraria (por única vez) para implementar los proyectos del Programa.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contr_a_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-escuelas-pop-formac-en-gen-y-diver
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245553/20210611>

Programa Nacional ARTICULAR

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Unidad de Gabinete de Asesores del MMGYD

Contacto

Edurne Cárdenas

Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079

Correo-e:

ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar

Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

RESOL-2020-95-APN-MMGYD

RESOL-2021-260-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en los ámbitos comunitarios a través del financiamiento de proyectos vinculados a violencias por motivos de género, organización y gestión de los cuidados y diversidad. De esta manera, se busca consolidar las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las políticas vinculadas con las mencionadas temáticas.

Población destinataria

OSC especializadas en género y diversidad o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.

Requisitos de Accesibilidad

Las OSC deben presentar el formulario del proyecto y la documentación requerida en la página web del Programa.

Prestaciones

Transferencia de recursos para la realización de proyectos específicos que incorporen actividades y acciones enmarcadas en los lineamientos estratégicos del MMGYD.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-articular

Programa de Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.

Contacto

Claudia Perugino

Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079

Correo-e:

acompanar@mingeneros.gob.ar

Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

DCTO-2020-734-APN-PTE

RESOL-2021-265-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia directa a personas que se encuentren en riesgo por situaciones de violencias por motivos de género y promover las condiciones materiales que permitan el desarrollo de proyectos de vida autónomos y una vida libre de violencias.

Población destinataria

Personas que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género. Podrá requerir la prestación toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a un año anterior a la fecha de la solicitud, y a partir de los 18 años de edad.

Requisitos de Accesibilidad

Las personas destinatarias deben solicitarlo a las personas responsables de la carga de los informes sociales de riesgo consignadas por un dispositivo de atención oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituido

Prestaciones

Apoyo económico a las personas que se encuentran en situación de riesgo de violencias por motivos de género (un salario mínimo vital y móvil por 6 meses) y acompañamiento integral mediante el acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con las Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdAs).

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_734_programa_a_acompanar.pdf

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/res265.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-265-2021-351218/texto>

Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “IGUALAR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Contacto

Paula Monteserin
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
programaigualar@mingeneros.gob.a

└

Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

RESOL-2020-220-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y personas LGBTI+, desde una mirada interseccional y de derechos humanos.

Población destinataria

Sector empresarial (grandes, medianas y pequeñas empresas). sector público (Organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales). sector sindical. sector de la economía social, solidaria y popular (organizaciones sociales y cooperativas de gestión popular, grupos asociativos y mutuales).

Requisitos de Accesibilidad

La población destinataria interesada deberá contactarse con el Programa

Prestaciones

En tres componentes (i) Fortalecimiento institucional a los actores del mundo del trabajo, el empleo y la producción. (ii) Articulación de políticas públicas para la igualdad en el mundo del trabajo. (iii) De legislación y seguimiento de normativa laboral con enfoque de género.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-igualar>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235573/20200930>

Programa de Acceso a Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género. Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
Dirección Nacional de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Casos de Violencia por Razones de Género.

Contacto

Florencia Sotelo
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e: ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar
Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Facilitar el acceso a los derechos de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género, a través del acompañamiento integral e intercultural por parte de equipos especializados y reducir la revictimización de quienes transitan un proceso judicial.

Población destinataria

Mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género. El diseño del Programa incluye la perspectiva interseccional para la atención de migrantes e indígenas, a través de la implementación de la figura de facilitadores interculturales.

Requisitos de Accesibilidad

Los equipos interdisciplinarios brindarán asesoramiento y/o acompañamiento por situaciones de violencia por motivos de género según los lineamientos del Programa.

Prestaciones

Acompañamiento integral (jurídico, psicológico y social) para favorecer el acceso a derechos y, en particular, el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

Más información disponible en

[https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos#:~:text=El%20Programa%20Acercar%20Derechos%20\(PAD,intercultural%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs](https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos#:~:text=El%20Programa%20Acercar%20Derechos%20(PAD,intercultural%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs)
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/acercar_derechos.pdf

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.
Subsecretaría de Programas Especiales Contra la Violencia por Razones de Género.
Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual.

Contacto

Paula Monteserin
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
programaigualar@mingeneros.gob.ar
r
Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

RESOL-2020-80-APN-MMGYD
RESOL-2021-227-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia de manera integral a aquellas personas del grupo familiar y/o allegados/as de las víctimas de estas violencias extremas a través de una prestación económica, asesoramiento psicológico y legal.

Población destinataria

Sector empresarial (grandes, PyMES). sector público (Organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales). sector sindical. Sector de la ESSP (organizaciones sociales y cooperativas de gestión popular, grupos asociativos y mutuales).

Requisitos de Accesibilidad

Quienes califiquen dentro de la población destinataria (grupo familiar y/o allegados/as de víctimas de violencias extremas por motivos de género) podrán solicitar el ingreso a través del correo -e apoyourgente@mingeneros.gob.ar Completar el Formulario de Solicitud de Ingreso al Programa, y si corresponde, la Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria.

Prestaciones

a) Apoyo económico, no reintegrable ni remunerativo, para cubrir gastos de movilidad, traslados, alojamiento, alimentación, médicos, sepelio, fotocopias de documentación y/o trámites, u otros gastos inherentes al fallecimiento, otorgado por única vez, en un monto hasta 4 SMVM. b) Asistencia psicológica de primera escucha a integrantes del grupo familiar y/o allegados/as que la requirieran, a través de equipos del MMGYD o de la articulación con dispositivos de otros organismos del Estado. c) Asesoramiento legal a integrantes del grupo familiar y/o allegados/as del círculo de confianza ante instancias judiciales o administrativas competentes, para facilitar el acceso a la justicia, a través de equipos del MMGYD, o de la articulación con dispositivos de otros organismos del Estado. d) Cobertura de traslados y/o movilidad vinculados al hecho de violencia extrema por motivos de género, según sea su inmediato requerimiento, articulando con otros organismos públicos o empresas de transporte, para integrantes del grupo familiar y/o allegadas. e) Asistencia en la tramitación de la reparación económica para NNyA prevista en la Ley N° 27.452

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244583/20210519>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231788/20200706>

Programa “PRODUCIR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.
Subsecretaría de Programas Especiales Contra la Violencia por Razones de Género.

Contacto

Julieta Bonilla

Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079

Correo-e:

producir@mingeneros.gob.ar

Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

RESOL-2021-186-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

Población destinataria

Organizaciones de la Sociedad Civil. Comunidades Indígenas.

Requisitos de Accesibilidad

Organizaciones con personería jurídica, sin personería jurídica y comunidades indígenas que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia

Prestaciones

Se organizan en dos ejes: 1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género. 2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes. El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 SMVM si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contr_a_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/a_informacion_sobre_el_programa_producir.pdf

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243502/20210426>

Programa de Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad para el Sector Privado “Formar Igualdad”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Contacto

Renata D'AMORE
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
formarigualdad@mingeneros.gob.ar
Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

RESOL-2021-254-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad, para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGBTI+ en ese sector.

Población destinataria

PyMES y grandes empresas del ámbito privado productoras de bienes y/o servicios. Organizaciones de la sociedad civil, con o sin fines de lucro, tengan o no personería jurídica, siempre que posean personal a su cargo.

Requisitos de Accesibilidad

Las empresas y entidades interesadas en ser incorporadas al Programa deberán presentar la documentación requerida en su página web.

Prestaciones

Se establecen en tres componentes: a. Sensibilización y Capacitación en perspectiva de género y diversidad; b. Certificación de los Programas de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad; y c. Articulación para el intercambio y fortalecimiento de la capacitación en género y diversidad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-formar-igualdad#:~:text=El%20Programa%20Formar%20Igualdad%20promueve.en%20el%20mundo%20del%20trabajo>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245552/20210611>

Capacitación Obligatoria en Género y Violencia Contra las Mujeres para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado (Ley Micaela / Ley N° 27.499)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad. Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad.

Contacto

Victoria Obregón
Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
Correo-e:
capacitaciongen@mingeneros.gob.ar
Av. Paseo Colón 275, 5° piso

Normativa

Ley N° 27.499
RESOL-2021-64-APN-MMGYD

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Capacitar en la temática de género, violencia contra las mujeres y violencia por motivos de género a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Población destinataria

Cada dispositivo tiene una población destinataria específica en función del alcance de las obligaciones específicas del MMGYD en cada caso. La Ley Micaela establece la obligatoriedad de la capacitación para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en todos sus niveles y jerarquías.

Requisitos de Accesibilidad

Cada dispositivo específico presenta sus propios requisitos de accesibilidad y se detallan en cada normativa específica.

Prestaciones

Componentes de la implementación de la Ley Micaela por parte del MMGYD: (i) Dispositivo de implementación de la Ley Micaela para Máximas Autoridades. (ii) Formador/a de replicadores/as en Ley Micaela. (iii) Certificación en Ley Micaela. (iv) Curso virtual ABC - Ley Micaela.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241559/20210308>

Ministerio de Obras Públicas

El Ministerio de Obras Públicas planifica y ejecuta programas y obras de infraestructura resilientes para la creación de empleo y el desarrollo sostenible con inclusión social. Para cumplir con estos fines, estableció como ejes de política un Plan de Infraestructura Federal que es el Plan Argentina Hace, un Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, y un Fondo de Infraestructura de Cuidados para destinar el 8,5% del presupuesto anual a la Red de Infraestructura del Cuidado.

Plan Argentina Hace

Promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades, con el objetivo de llegar a los 2.300 municipios de Argentina. Tiene como ejes la creación de puestos de trabajo, la promoción de la inclusión social y la igualdad en el acceso a los servicios públicos por parte de la ciudadanía, acompañando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asimismo, se compromete a la implementación de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas para promover la transparencia y el ejercicio del control ciudadano, en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas.

Red de Infraestructura del Cuidado

Esta red fue creada para implementar obras destinadas a la infancia, la salud y los géneros, promoviendo la infraestructura del cuidado como derecho, garantizando estándares básicos de calidad de vida para la población y, ampliando y fortaleciendo los servicios existentes en las áreas de cuidado a través de los siguientes componentes iniciales: la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19, los Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad, y los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Programa Nacional de Infraestructura Hídrica

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Contacto

Arq. Carlos Augusto Rodríguez

Teléfono:

Correo-e:

Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Normativa

Resolución 29/2019.

Resolución 51/2019.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Viabilizar la ejecución de obras de infraestructura hídrica consensuadas en el ámbito de las cuencas interjurisdiccionales

Población destinataria

Todas las Provincias del territorio nacional.

Requisitos de Accesibilidad

El Ministerio de Obras Públicas a través de su estructura funcional, evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos

Prestaciones

Prevención y mitigación los daños causados por eventos hidrológicos extremos; adaptación a extremos climáticos; ampliación y modernización de redes de monitoreo hidrológico disponibilidad de agua para usos múltiples

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/interior/plandelagua/resoluciones-y-anexos-del-pna>

Unidad Belgrano – Norte Grande

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Contacto

Arq. Carlos Augusto Rodríguez

Teléfono:

Correo-e:

Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Normativa

Resolución 5/2020

Resolución 109 - E/2016

Contrato 8028CAF.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Unidad Ejecutora Especial Temporaria

Propósito u objetivo general

(i) Ampliar el acceso sostenible al servicio de agua potable, como elemento sustantivo para el desarrollo humano, en el ámbito de su competencia. (ii) Mejorar las condiciones de salubridad de la población de las regiones NEA y NOA del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el incremento del número de habitantes con acceso a servicios de saneamiento. (iii) Mitigar los efectos de eventos caracterizados por procesos de inundaciones tanto fluviales como pluviales, mediante el desarrollo de obras de infraestructura de protección de inundaciones, drenajes urbanos y efectos del cambio climático, en las regiones de su competencia.

Población destinataria

Provincias de las regiones del norte del país

Requisitos de Accesibilidad

El Ministerio de Obras Públicas a través de su estructura funcional, evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos

Prestaciones

Obras de agua potable, Obras de saneamiento, Obras hídricas

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/Unidad-norte-grande>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/225822/20200221>

Programa de Infraestructura Sanitaria

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

Secretaría de Obras Públicas.
Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

Arq. María Cecilia Larivera
Teléfono:
Correo-e:
Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Normativa

RESOL-2021-167-APN-MOP
Ley N° 13.064
Decreto N° 114 de fecha 29 de enero de 2020
Anexo I al Artículo 1° de la Resolución N° 19 de fecha 31 de marzo de 2020 del MOP
Artículo 4 de la Resolución N° 127/2021, dictada por el MOP, en órgano de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Proteger el derecho a la salud de todos los habitantes de la Nación, fortaleciendo el sistema de salud pública, buscando incrementar la presencia estatal en la regulación, financiamiento y provisión de servicios de salud, para lograr una cobertura igualitaria para todos los habitantes del territorio, siendo fundamental para ello generar mayor inversión pública en la infraestructura de servicios de salud, lo que favorecerá una cobertura igualitaria e incrementará la presencia estatal.

Población destinataria

“Destinatario directo”: toda persona que demande asistencia sanitaria, fundamentalmente las personas sin seguridad social y sin capacidad de pago, así como también las personas privadas de libertad, las personas con discapacidad, la primera infancia, las. “Destinatarios indirectos”: gobiernos locales, municipios y sus barrios que recibirán la inversión, ya que una prioridad del MOP es el desarrollo y fortalecimiento de la escala local a través del emplazamiento de infraestructura y del trabajo que esta inversión genera.

Requisitos de Accesibilidad

El Ministerio de Obras Públicas a través de su estructura funcional, evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos.

Prestaciones

Construcción, ampliación y remodelación de los centros de salud, hospitales modulares, centros atención primaria, unidades de pronta atención, hospitales de distinta escala y especialidad, postas sanitarias, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de aislamiento sanitario en establecimientos carcelarios y de frontera y centros de salud en zonas turísticas, entre otros, que permitan ampliar la capacidad sanitaria y de atención médica en aquellos territorios de la República Argentina donde resulte necesario

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/red-de-emergencia>

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

En los últimos años, se ha incrementado el déficit habitacional en la Argentina con respecto al crecimiento de su población, sobre todo en las grandes ciudades, para dar respuesta a estas problemáticas sociales, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, ha definido tres grandes líneas de acción:

Casa Propia

Una política de alcance federal que busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario. A través de esta, se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país. Esta iniciativa parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo. Desde esta perspectiva, la casa constituirá el lugar donde cada familia tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse sustentablemente. A través de esta política, se atienden las distintas demandas habitacionales incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios forestales y contemplando cada población y territorio en particular para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país.

Procrear II

Es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar soluciones, entre créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos. Esta línea contempla a su vez tres ejes, a saber:

- Actualización de la agenda urbana: articulando y reconociendo aportes y demandas de distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos; reforzando su compromiso con la inclusión de personas discapacitadas, identidades locales y perspectiva de género; e incorporando criterios de sustentabilidad ambiental en términos de ahorro de recursos esenciales.
- Dinamización de la economía: reconociendo el rol estratégico del proceso productivo de la construcción; impulsando la comercialización, la industria nacional, las economías locales y la generación de empleo.

- Integralidad de los proyectos: ofreciendo soluciones que atienden a la diversidad de las demandas habitacionales, así como a la particularidad de cada provincia y municipio donde se lleva adelante. Desde una política pública de desarrollos urbanísticos y habitacionales, se propone generar espacios públicos de calidad que favorezcan la salud e higiene comunitaria. A su vez, nuevas infraestructuras que permitan la conectividad y los usos comerciales, culturales y barriales. Junto con el Plan Nacional de Suelo Urbano se complementa un abordaje orientado a la demanda de aquellos sectores que no logran acceder a una solución habitacional a través del mercado inmobiliario.

Plan Nacional de Suelo Urbano

Orientado a una política de hábitat con una adecuada generación y gestión del suelo urbano producido por el Estado como base sobre la cual promover soluciones habitacionales. El Plan busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial y contempla la regulación del mercado del suelo de las distintas localidades, promoviendo prácticas virtuosas para lograr ciudades compactas, equitativas y accesibles.

Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.

Dirección Nacional de Programas de Hábitat.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

-

planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 146/15.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos irregulares

Población destinataria

El Programa está focalizado en áreas de intervención donde al menos 75% de los hogares registre Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) utilizando para su verificación conceptos y metodologías del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que el valor del índice Calidad de la Situación Habitacional del área sea menor que el valor de dicho índice para la localidad o ciudad a la que la misma pertenezca.

Requisitos de Accesibilidad

Los destinatarios directos deben estar incluidos en el censo de la localidad/barrio. Los destinatarios indirectos son aquellos que se benefician con las obras/servicios y que gozan de sus beneficios pero que no necesariamente están incluidos en el censo del proyecto ejecutivo integral.

Prestaciones

Legalización de la tenencia de la tierra, provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento social, desarrollo comunitario y fortalecimiento de la capacidad de gestión.

Más información disponible en

<https://promeba.gob.ar/proyectos>

<https://www.promeba.gob.ar/proyectos>

<https://www.argentina.gob.ar/interior/infraestructura-urbana/promeba>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249961/norma.htm>

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-RES-LCBA-LCABA-361-16-ANX-1.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/promeba-iv-financiara-con-650-millones-obras-de-mejoramiento-del-habitat-en-san-martin>

Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.

Dirección Nacional de Programas de Hábitat.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

-

planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 295/17.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Contribuir a mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares de familias residentes en localidades vulnerables en provincias fronterizas del norte de la República Argentina contemplando la ejecución de medidas estructurales y no estructurales

Población destinataria

Aproximadamente a 6.300 hogares residentes en asentamientos vulnerables de siete provincias fronterizas del norte de la Argentina: Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Catamarca y La Rioja.

Requisitos de Accesibilidad

Población incluida en el Proyecto Ejecutivo de la localidad / barrio en el cual se realiza la intervención.

Prestaciones

Mejora Integral del Hábitat actividades: (i) formulación de proyectos ejecutivos (planos detallados y especificaciones técnicas para licitar obras de infraestructura urbana y de mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario); (ii) ejecución de los proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario; (iii) trabajos compensatorios en las viviendas afectadas por las externalidades asociadas a las intervenciones; y (iv) promoción de actividades de desarrollo humano e integración socio urbana de barrios, centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones. Regularización dominial. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión, se financiarán acciones que permitan capacitar y formar a los equipos de trabajo e incrementar las capacidades técnicas instaladas de las autoridades y operadores locales y provinciales.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/162923/20170428>

<https://www.promaf.gob.ar/documentos>

<https://www.promaf.gob.ar/proyectos>

Programa Integral del Hábitat

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.

Dirección Nacional de Programas de Hábitat.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

-

planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 873/17

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Desarrollar proyectos integrales que promuevan la reconsolidación del tejido urbano mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos y al espacio público en localidades del Norte Argentino

Población destinataria

Población del Norte Argentino incluida entre las 900 (novecientas) localidades más vulnerables cuya población se encuentre entre los dos mil (2.000) y diez mil (10.000) habitantes.

Requisitos de Accesibilidad

Estar incluidos en el Proyecto Ejecutivo de la localidad a intervenir.

Prestaciones

Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica, mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intra-domiciliarias de servicios, construcción y mejoramientos de viviendas, construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario. Incluye actividades orientadas a promover el fortalecimiento institucional y los proyectos de iniciativa comunitaria

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/habitat>

<http://www.saij.gob.ar/873-nacional-aprobacion-modelo-contrato-prestamo-caf-destinado-financiar-parcialmente-programa-integral-habitat-dn20170000873-2017-10-27/123456789-0abc-378-0000-7102soterced?&o=24&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%Etica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Decreto&t=8796>

Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte genera, ejecuta y gestiona una política de transporte federal e igualitaria para conectar y llevar más oportunidades a todas las personas en cada región de la Argentina. Todos sus planes, programas y proyectos están transversalizados en algún punto de la gestión por una Política de Calidad y una Política Anti Soborno.

Política de Calidad

Fundamentada en un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, esta política busca asegurar el cumplimiento de altos estándares en los procedimientos y metodologías ejecutados en la ejecución de procesos administrativos que sirvan de apoyo en la implementación de los planes, programas y proyectos del ministerio, avalados por una norma de calidad de nivel internacional.

Política Anti Soborno

Fundamentada en un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) ISO 37001:2016, esta política está orientada a prevenir, detectar y enfrentar el soborno cumpliendo con la normativa y los compromisos voluntarios aplicables en la implementación de los planes, programas y proyectos del ministerio

Plan Estratégico para la incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de competencia del Ministerio de Transporte 2020-2023

Ente del programa

Ministerio de Transporte

Organismos de implementación

Dirección de Políticas de Géneros y Diversidades.

Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Transporte.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

RESOL-2021-116-APN-MTR

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Estratégico

Propósito u objetivo general

Garantizar a las mujeres y diversidades el acceso en las mismas condiciones de igualdad que los varones, a las relaciones, bienes y servicios que están a su alcance en la sociedad

Población destinataria

Autoridades, Funcionario y personal: del Ministerio de Transporte; de los organismos descentralizados, desconcentrados y empresas del sector transporte; y de las provincias (con competencia en transporte),. Personas Usuarias del Servicios de Transporte. Mujeres y diversidades (personas Transgénero, Transexuales y Travestis). Sociedad civil, tercer sector, cámaras empresariales y organizaciones sindicales. Personal del Ministerio de Transporte. Empresas y organismos operadores de transporte. Equipos de Comunicación Institucional y Periodistas que comuniquen sobre cuestiones de transporte.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

26 productos distintos entre los que se incluyen capacitaciones, traslados, campañas de difusión, manuales, espacios de cuidado para la niñez, estudios de movilidad de la mujer, redes de vínculos de cooperación, mesas de trabajo, programas conjuntos, entre otros. A partir de 23 acciones concretas sobre los 19 objetivos específicos del plan en el marco de sus cinco ejes de trabajo, que son: 1. Articulación Institucional, 2. Planificación, 3. Abordaje, 4. Participación Laboral, 5. Infraestructura

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243146/20210419>

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Es el ente coordinador de distintas unidades específicas responsables del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, de la prestación de servicios de pasajeros y de servicios de cargas y logística. Fue creado por Ley 27.132, es el nombre del holding de las cuatro empresas ferroviarias estatales desde donde se administra la totalidad de la red ferroviaria Argentina respecto a la infraestructura de vías y de los sistemas de control de circulación de trenes en un modelo de acceso abierto.

El objetivo de FASE es integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas las sociedades: Trenes Argentinos Infraestructura, Trenes Argentinos Operaciones, Trenes Argentinos Cargas y Trenes Argentinos Capital Humano. FASE cuenta con dos competencias, la primera: proponer prácticas y líneas de acción coordinadas entre la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y la Sociedad Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima. La segunda: aprobar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la mejora constante del transporte ferroviario que lleven adelante la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y la Sociedad Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima y supervisar su implementación. Con el objetivo de trabajar en forma segmentada cada área de FASE, cuenta con mesas en las que participan representantes de las empresas, asociaciones sindicales y otras instituciones para articular y coordinar políticas públicas comunes. Entre estas mesas de trabajo, están:

- Mesa de Integridad
- Mesa de Políticas de Género y Diversidades
- Mesa de Accesibilidad
- Mesa de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Mesa de Articulación para la Planificación de la Capacitación Ferroviaria
- Mesa de Articulación para la Planificación Estratégica de la Optimización de las Frecuencias
- Mesa para la Articulación de Políticas de Innovación Tecnológica
- Mesa de Políticas Contables, Impositivas y Presupuestarias

- Mesa de Articulación para la Gestión de Activos Físicos
- Mesa para el Abordaje de Intrusiones y Asentamientos en Zonas Operativas Ferroviarias
- Mesa de Articulación de Compras Ferroviarias y Desarrollo Industrial.

Mesa de Integridad. Plan Integral de Capacitación, Formación y Sensibilización en Materia de Cumplimiento, Integridad y Transparencia

Ente del programa

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Organismos de implementación

Secretaría General de FASE

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

coordinacionsocietaria@fase.gob.ar

Brasil 140 CABA

Normativa

Acta de Directorio de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado N° 57 del día 27 de febrero del 2020.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley N° 26.097).

Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759).

Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Mesa de Articulación

Propósito u objetivo general

Capacitación, formación y sensibilización al Holding y de terceros (proveedores, cámaras, usuarios, entre otros)

Población destinataria

Personal. Alta gerencia y directorio de FASE. Terceros (proveedores, cámaras, usuarios, entre otros)

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Reuniones mensuales, capacitaciones anuales

Más información disponible en

<https://fase.gob.ar/>

Mesa de Accesibilidad

Ente del programa

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Organismos de implementación

Contacto

Gabriel Manzano

Teléfono:

Correo-e:

coordinacionsocietaria@fase.gob.ar

Brasil 140 CABA

Normativa

Acta de Directorio de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado N° 59 del día 29 de mayo del 2020.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Mesa de Articulación

Propósito u objetivo general

Establecer procedimientos específicos para la adecuación de la infraestructura de las estaciones ferroviarias al cumplimiento de las normas para el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad.

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Servicios de plan integral de obras

Más información disponible en

<https://fase.gob.ar/>

Mesa de Políticas de Género y Diversidades

Ente del programa

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Organismos de implementación

Contacto

Florencia Esperón

Teléfono:

Correo-e:

coordinacionsocietaria@fase.gob.ar

Brasil 140 CABA

Normativa

Acta de Directorio de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado N° 57 del día 27 de febrero del 2020.
Ley Micaela N° 27.499.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Mesa de Articulación

Propósito u objetivo general

coordinar a las empresas comprendidas en la Ley 27.132 respecto de la incorporación de la perspectiva de géneros y diversidades en los programas, planes y proyectos del sector, y en la implementación de acciones de monitoreo, prevención y abordaje de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y las diversidades en el ámbito de competencia de la empresa

Población destinataria

Trabajadoras y Trabajadores de FASE.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Capacitación ley Micaela. Reuniones mensuales. Elaboración de Contenidos.

Más información disponible en

<https://fase.gob.ar/>

Mesa de Articulación para la Planificación Estratégica de la Optimización de las Frecuencias

Ente del programa

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Organismos de implementación

Contacto

Alfredo Cargnello

Teléfono:

Correo-e:

coordinacionsocietaria@fase.gob.ar

Brasil 140 CABA

Normativa

Acta de Directorio de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado N° 67 del día 18 de diciembre del 2020.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Mesa de Articulación.

Propósito u objetivo general

Articular el estudio de las acciones, estrategias y proyectos a implementar para la optimización de los servicios en las distintas líneas de pasajeros e identificar las inversiones que se traduzcan en una mejora de sus tiempos de viaje, frecuencias y calidad, de manera de definir su alcance y plazos para poder efectivizarlas.

Población destinataria

Personas usuarias del servicio ferroviario.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Servicios de plan de Mejora Integral para la Línea Belgrano Sur, Sarmiento, Mitre, San Martín, Belgrano Norte y Urquiza.

Más información disponible en

<https://fase.gob.ar/>

Mesa para el Abordaje de Intrusiones y Asentamientos en Zonas Operativas Ferroviarias

Ente del programa

Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE)

Organismos de implementación

Contacto

Valeria Duccoli

Teléfono:

Correo-e:

coordinacionsocietaria@fase.gob.ar

Brasil 140 CABA

Normativa

Acta de Directorio de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado N° 71 del día 26 de marzo del 2021

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Mesa de Articulación

Propósito u objetivo general

Diseñar Estrategias de Abordaje ante Intrusiones y Asentamientos en Zonas Operativas Ferroviarias

Población destinataria

Población que vive a la vera de las vías. Personal de FASE. Personas usuarias del servicio ferroviario.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Priorización de zonas. Protocolos de acción frente a asentamientos e intrusiones en predios ferroviarios y estrategias legales para eventuales nuevos asentamientos e intrusiones.

Más información disponible en

<https://fase.gob.ar/>

Trenes Argentinos Operaciones (Operadora Ferroviaria del Estado – OFSE)

Trenes Argentinos Operaciones trabaja para unir a la ciudadanía argentina a través de la generación de un sistema ferroviario más justo, solidario y de calidad para las personas usuarias del servicio. Fue creada por el Artículo 7° de la Ley N° 26.352 (Reordenamiento Ferroviario), contribuyendo a la integración territorial en el marco del Sistema Multimodal de Transporte.

En forma directa, Trenes Argentinos gestiona las líneas urbanas de pasajeros Sarmiento, Mitre, San Martín, Roca, Belgrano Sur y Tren de la Costa; los servicios regionales de Entre Ríos, Salta, Chaco, Neuquén y Córdoba; y los servicios de larga distancia Buenos Aires - Mar del Plata, Buenos Aires - Córdoba, Buenos Aires - Rosario, Buenos Aires - Bahía Blanca, Buenos Aires - Junín, Buenos Aires - Bragado y Buenos Aires - Tucumán. Asimismo, mantiene un acuerdo operativo con la empresa Casimiro Zbikoski para la prestación del servicio Posadas - Encarnación.

Como empresa de transporte de pasajeros, tiene una serie de compromisos asumidos tanto con los usuarios como con la comunidad, entre estos:

Sostenibilidad y Cuidado del Medio Ambiente

Incentiva a la participación en el cuidado del ambiente, inspirando, informando y brindando al personal y a la comunidad herramientas para mejorar la calidad de vida, además de implementar estrategias que vayan en línea con el desarrollo sustentable para nuestro país.

Educación, Cultura y Promoción de Valores

Impulsa campañas educativas y socio-preventivas que buscan concientizar a la ciudadanía sobre el buen uso del sistema ferroviario, identificando situaciones de riesgo, modos de prevención y acciones para el desarrollo de servicios inclusivos.

Comunidad, Igualdad y Accesibilidad

Promueve la inclusión y la perspectiva de género, contribuyendo a la superación de las diversas formas de discriminación y la promoción de derechos de la niñez y la infancia en el transporte público ferroviario. Busca asegurar el bienestar de las comunidades cercanas a las trazas de servicios.

Ética y Buen Gobierno

Elabora acciones orientadas al libre acceso a la información pública por parte de pasajeros y empleados en un marco de transparencia.

Pasajes Ferroviarios Gratuitos Frente a Urgencias por Violencias de Géneros

Ente del programa

Trenes Argentinos Operaciones
(Operadora Ferroviaria del Estado - OFSE)

Organismos de implementación

Unidad de Políticas de Géneros y Diversidad (UPGyD).

Contacto

Valeria Fernandez y Eguía
Teléfono: 11 6413 1928
Correo-e:
maria.fernandez@trenesargentinos.gob.ar
ob.ar
Av. Bullrich 2 CABA

Normativa

Ley 26.485
RESOL-2020-80-APN-MMGYD

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Protocolo de Atención

Propósito u objetivo general

Brindar la posibilidad de viajar en transporte ferroviario en forma gratuita (mediana, corta y larga distancia) a personas en situación de violencia por motivos de géneros, en coordinación con los organismos gubernamentales rectores de la política nacional.

Población destinataria

Mujeres y LGBTIQ+ en situación de violencia de géneros que los soliciten, o familiares de víctimas de femicidios, mediante la intervención de los organismos de competencia en la temática de violencias por motivos de géneros (nacionales/ provinciales).

Requisitos de Accesibilidad

Se realiza con el pedido expreso de los organismos competentes

Prestaciones

Pasajes ferroviarios gratuitos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/institucional/generos-y-diversidad>

Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Géneros

Ente del programa

Trenes Argentinos Operaciones
(Operadora Ferroviaria del Estado - OFSE)

Organismos de implementación

Unidad de Políticas de Géneros y Diversidad (UPGyD)

Contacto

Valeria Fernandez y Eguía
Teléfono: 12 6413 1928
Correo-e:
maria.fernandez@trenesargentinos.gob.ar
/generos@trenesargentinos.gob.ar
Av. Bullrich 2 CABA

Normativa

Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.
Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Protocolo de Atención

Propósito u objetivo general

Poner a disposición coches de trenes en espacios ferroviarios para la atención, orientación, asistencia y acompañamiento a mujeres y LGBTI+ que se encuentren atravesando situaciones de violencia por motivos de género o personas allegadas o del círculo de confianza que lo requieran.

Población destinataria

Mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de géneros o personas allegadas / Municipios (en acuerdo con Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación y posibilidad operativa de Trenes Argentinos Operaciones).

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Coches ferroviarios para la atención en funcionamiento en Moreno (Línea Sarmiento) / Pronto a reinaugurarse en Gonzalez Catán, La Matanza (Línea Belgrano Sur) / En reacondicionamiento coche de Línea Roca.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/institucional/generos-y-diversidad>

Coche itinerante “Espacio Ferroviario de Reflexión y promoción de Derechos” (Línea Sarmiento)

Ente del programa

Trenes Argentinos Operaciones
(Operadora Ferroviaria del Estado - OFSE)

Organismos de implementación

Unidad de Políticas de Géneros y Diversidad (UPGyD) y Unidad de Discapacidad (UD)

Contacto

Valeria Fernandez y Eguía (UPGyD)
Teléfono: 13 6413 1928
Correo-e:
maria.fernandez@trenesargentinos.gob.ar
Av. Bullrich 2 CABA

Normativa

Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.
Ley 26.743 de Identidad de género.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Espacio de Atención

Propósito u objetivo general

Afianzar el rol social del ferrocarril en la comunidad, a través de la implementación de un coche ferroviario itinerante, que promueva territorialmente espacios de reflexión, concientización y promoción de derechos, desde una perspectiva de géneros, igualdad e inclusión.

Población destinataria

Municipios e instituciones locales / comunidad local.

Requisitos de Accesibilidad

Disponibilidad de espacio en la traza del Sarmiento, en el que pueda instalarse el coche itinerante, sin afectar la operatividad del servicio. Acuerdo con municipio / organismos locales. Una vez instalado, el acceso está abierto a la comunidad.

Prestaciones

Disposición del coche ferroviario itinerante para los municipios de la traza (Línea Sarmiento) con: (i) Charlas participativas en perspectiva de género y salud destinadas a personas adultas mayores. (ii) Encuentros informativos sobre género desde una perspectiva relacionada con la seguridad. (iii) Talleres de arte y expresión. (iv) Jornadas de capacitación en género para quienes trabajan en Trenes Argentinos Operaciones y otros encuentros organizados por la Unidad de Discapacidad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/institucional/generos-y-diversidad>

Jornadas públicas en espacios ferroviarios para la promoción de derechos y la prevención de las violencias de géneros

Ente del programa

Trenes Argentinos Operaciones (Operadora Ferroviaria del Estado - OFSE)

Organismos de implementación

Unidad de Políticas de Géneros y Diversidad (UPGyD).

Contacto

Valeria Fernandez y Eguía (UPGyD),

Roberto Ingratta (UD)

Teléfono: 14 6413 1928

Correo-e:

maría.fernandez@trenesargentinos.gob.ar

ob.ar

/generos@trenesargentinos.gob.ar

Av. Bullrich 2 CABA

Normativa

Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Espacio de Atención

Propósito u objetivo general

Realizar jornadas públicas en espacios ferroviarios para la promoción de derechos de mujeres y LGBTQI+ que concienticen sobre la problemática de las violencias por motivos de géneros en la comunidad.

Población destinataria

Municipios / instituciones de la sociedad civil / comunidad

Requisitos de Accesibilidad

Aprobación de la propuesta presentada por parte de Trenes Argentinos Operaciones

Prestaciones

Se brindan espacios ferroviarios para llevar adelante estas iniciativas con la comunidad. Se pintan murales y se instalan bancos rojos en las estaciones. El banco rojo es el símbolo de una campaña internacional cuyo fin es visibilizar la violencia, en memoria de las víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/institucional/generos-y-diversidad>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)

AySA es la empresa concesionaria de servicios públicos de agua potable y tratamiento de desagües cloacales para la Ciudad de Buenos Aires y 26 partidos del conurbano bonaerense, una región estratégica de la Argentina y una de las zonas más densamente pobladas del continente que actualmente asciende a más de 14 millones de personas. AySA se creó el 21 de marzo de 2006 por el Decreto 304/2006 del PEN y luego ratificada por el Poder Legislativo mediante la Ley N° 26.100. Su composición está formada por el Estado Nacional con el 90% del capital social, mientras que el 10% restante corresponde al personal a través de un Programa de Participación Accionaria (PPA), único en su tipo. La empresa tiene como ejes transversales a la gestión una Política de Género y de Transparencia.

Política de Género

Se asume como un compromiso en la elaboración, desarrollo y gestión de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades sin discriminación directa o indirecta por razones de género, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre todo el personal como un principio estratégico de las políticas corporativas y de recursos humanos, plasmadas en la Convención Colectiva de Trabajo que rige actualmente. Tiene el propósito de implementar el enfoque de género de manera transversal en toda la empresa mediante la promoción de cambios estructurales en la organización y en las personas que la conforman, de modo que tengan un impacto positivo en la sociedad. La propuesta radica en trabajar con acciones concretas, con el fin de valorar las implicaciones que pueda tener cualquier acción planificada -legislación, política o programa- en todas las áreas y en todos los niveles, y evitar profundizar o generar nuevas desigualdades entre sus trabajadoras y trabajadores, al tiempo que se logran transformaciones sociales reales que perduren en el tiempo.

Transparencia

Cumpliendo con la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, AySA pone a disposición información de la empresa que pueda ser relevante para los usuarios, así como la posibilidad de solicitar otra información. De tal modo, se posiciona en consonancia con el objeto de la ley que busca garantizar el efectivo ejercicio del

derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. En este sentido, sus políticas empresariales específicas sobre: Calidad de la Gestión Comercial; Gestión Comercial; Dirección de Agua – Gestión Integrada; Apoyo Logístico; Compras y Almacenes; Grandes Conductos; Reclamos Técnicos; Recursos Humanos; Saneamiento; Laboratorio Central; Laboratorio de Calibración de Medidores; Técnica y Desarrollo Tecnológico; Política de Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Mantenimiento y Talleres; Tecnología de la Información; y Operaciones Regionales; están divulgadas y socializadas al acceso público acceso a través de su página web.

Planes A+T (Agua más Trabajo) y C+T (Cloaca más Trabajo)

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas y Aysa

Organismos de implementación

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Contacto

Arq. Rodolfo Rojas – Director Desarrollo de la Comunidad

Teléfono: 6319-0000

Correo-e:

claudia_tosone@aysa.com.ar

Sede central: Tucumán 752 - CABA

Normativa

Ley 26221/2006 – Marco Regulatorio AySA.

Resolucion A.PLA 26/2017 – Flexibilizacion de criterios para la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento de la empresa AySA.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Brindar el acceso a los servicios esenciales de agua potable y saneamiento, a través de un modelo de intervención técnico-social, para la población que aún no dispone de los servicios y se encuentra localizada en zonas de alta vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, dentro del área de la concesión de AySA

Población destinataria

Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica y Sanitaria. Cooperativas de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Ser residente de Barrios Populares localizados dentro de la concesión de Aysa e identificados en los registros del Renabap (Decreto 358/2017), urbanizaciones emergentes (UREM-AySA 2013- 2019) y/o áreas de baja consolidación urbana (Aysa 2013-2015). En el

Prestaciones

Diseño, construcción y puesta en servicio de redes secundarias de distribución de agua potable y de recolección de desagües cloacales. Capacitación permanente de las Cooperativas de Trabajo en materias técnica, social y de concientización ambiental.

Mas información disponible en

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

ENOHSA se formó en 1995 con sede en la Ciudad de Buenos Aires con el ente encargado de promover, financiar y ejecutar obras de agua potable y saneamiento cloacal para ampliar la cobertura a toda la población argentina. Los programas y proyectos de infraestructura que lleva a cabo están destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable y la cobertura del alcantarillado a nivel nacional.

Las obras más recientes se están desarrollando en las provincias de: Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Neuquén, San Juan, Tucumán, La Pampa, Córdoba, Chaco, y pretenden cubrir las necesidades de agua y saneamiento de poco más de seis millones de habitantes.

Por otra parte, ENOHSA interviene en la ejecución del Plan Federal de Agua y Saneamiento en todas las provincias de la República Argentina, y tiene más de doscientos proyectos del Plan Argentina Hace en pleno desarrollo con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y urgencia, esto incluye convenios con casi la totalidad de los municipios del país.

Todo esto se desarrolla desde la concepción de garantizar el acceso a servicios de agua segura y de cloacas como un derecho universal y esencial para todas las personas que habitan en el país. Y se implementa a través de criterios de tratamiento y uso racional del agua para una transformación positiva de la vida de las personas, incluyendo la promoción y transversalización de políticas transversales de género en todos sus ámbitos de actuación, partiendo del principio de que las políticas públicas no son neutrales al género.

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS / PAYS II)

Ente del programa

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

Organismos de implementación

Contacto

Dr. Enrique Tomás Cresto
Teléfono:
Correo-e:
Av. Corrientes 1750 - Piso 3° al 9°,
CABA

Normativa

Decreto 1722/2015
Contrato BID N°2343

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Aumentar la cobertura y mejorar la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los principales centros urbanos y ciudades mayores a cincuenta mil (50.000) habitantes

Población destinataria

Población en barrios populares. Población rural. Población de las localidades: de Chaco. San Carlos de Bariloche. Gran Mendoza. Concordia. El Paramillo, Mendoza. Mar del Plata. Ciudad de San Francisco. Ciudad de Río Cuarto. Ciudad de Córdoba Los Surgente.

Requisitos de Accesibilidad

No aplica

Prestaciones

Desarrollo de obras de infraestructura Hídrica; Sistema de producción, transporte y distribución de agua potable; Obras de agua segura y saneamiento básico en poblaciones rurales. Coordinación y política de los recursos hídricos: Diagnóstico y elaboración de propuesta de normativa y planes de abastecimiento; Análisis de la gobernanza de los sistemas de agua y saneamiento en las poblaciones rurales agrupadas y pequeñas localidades. Diagnóstico y propuestas

Mas información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/enohsa>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98364/norma.htm>

Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA)

Ente del programa

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

Organismos de implementación

Contacto

Dr. Enrique Tomás Cresto

Teléfono:

Correo-e:

Av. Corrientes 1750 - Piso 3° al 9°, CABA

Normativa

Resolución 57/2020

Contrato BID N°2343

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Financiar obras y adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria, de la población que se encuentra en una situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales

Población destinataria

Proyectos de Obras o Materiales financiados para la población que reúna las siguientes condiciones: a) Carezca de infraestructura sanitaria básica o ésta fuera deficitaria, ó, b) Se encuentre en situación de emergencia con riesgo sanitario por falta o de

Requisitos de Accesibilidad

Población que reúna las siguientes condiciones: a) Carezca de infraestructura sanitaria básica o ésta fuera deficitaria, ó, b) encuentre en situación de emergencia con riesgo sanitario por falta o deficiencia de servicios.

Prestaciones

Obras de agua potable, Obras de saneamiento, Obras hídricas

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/enohsa>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98364/norma.htm>

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

La Acumar es un ente público autónomo, autárquico e interjurisdiccional, con competencias directas para la atención de la situación de degradación ambiental del río Matanza Riachuelo y su cuenca, a efectos de realizar las intervenciones que sean pertinentes para su regeneración. Dichas competencias abarcan 14 municipios de la provincia de Buenos Aires y 9 comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), conjugando el trabajo tripartito entre los gobiernos de la Nación, provincia de Buenos Aires y CABA.

Se creó en el año 2006 mediante la Ley 26.168 como consecuencia de la demanda conocida como “Causa Mendoza”, cursada en la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina en 2004 cuando un grupo de personas, vecinas de Villa Inflamable en el partido de Avellaneda, reclamaron para que se hiciera efectivo su derecho a un ambiente sano, reconocido por el artículo 41 de la Constitución Nacional. Dicha demanda -dirigida contra el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires, la CABA y 44 empresas- pidió la recomposición del ambiente, la creación de un fondo para financiar el saneamiento de la Cuenca y un resarcimiento económico por daños y perjuicios. Luego, la acción judicial incluyó a los 14 municipios bonaerenses de la Cuenca.

Dos años después de la creación de la Acumar, el 8 de julio de 2008, la Corte dictó un fallo histórico en el que responsabilizó a las tres jurisdicciones demandadas por el deterioro de la Cuenca e intimó a la Acumar a delinear un plan de saneamiento, que la Acumar diseñó en 2009 como el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Es el documento que guía el trabajo del organismo, permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Contempla un abordaje integral y define acciones cuyos objetivos son: mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Cuenca, recuperar el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y tierra), y prevenir los daños con suficiente y razonable grado de predicción. Fue elaborado en 2009, actualizado en 2010 y 2016 por la necesidad de responder a una exigencia judicial, a 8 años de la sentencia y al menos dos siglos de contaminación de la cuenca, para poder revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones. Las actualizaciones del PISA resultaron del trabajo de especialistas, del consenso entre las

jurisdicciones afectadas y de las complejidades del territorio. El PISA está organizado en 14 líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión; siendo un proyecto flexible y dinámico, que se adapta a las complejidades del territorio.

Escuelas por la Cuenca

Ente del programa

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Acumar)

Organismos de implementación

Dirección General de Gestión Política y Social. Dirección de Salud y Educación Ambiental.

Coordinación de Educación Socioambiental.

Contacto

Teléfono: 0800-345-ACUMAR (228627)

Correo-e: escuelasporlacuenca@acumar.gov.ar

Esmeralda 255 1 Piso CABA

Normativa

No aplica.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Registro

Propósito u objetivo general

promover la conciencia ambiental y fortalecer el compromiso de las instituciones educativas con la educación ambiental vinculada a temáticas y problemáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo

Población destinataria

Escuelas de nivel inicial, primario y secundario ubicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Requisitos de Accesibilidad

Completar un formulario, disponible en la página web de ACUMAR. Enviar dudas o consultas al correo electrónico escuelasporlacuenca@acumar.gov.ar

Prestaciones

Difusión de material didáctico para docentes y estudiantes. Diseño y desarrollo de actividades de capacitación con modalidad presencial y/o virtual para docentes. Desarrollo de propuestas educativas, tales como salidas educativas, concursos y actividades educativas culturales, charlas o talleres, entre otras.

Más información disponible en

www.acumar.gov.ar

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

La Agencia Nacional de Discapacidad fomenta el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión. Se creó el seis de septiembre de 2017 a través del Decreto DNU 698/2017 del PEN. La ANDis tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las leyes N° 25.869 y N° 26.928 en todo el territorio nacional. Para llevar a cabo estos fines dispone de dispositivos como el Observatorio de la Discapacidad, el Consejo Federal de Discapacidad, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, el Comité Técnico de Perros Guías y de Asistencia y, el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

Observatorio de la Discapacidad

Este observatorio genera, difunde, actualiza y sistematiza la información en materia de discapacidad; además de efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Funciona por medio de Grupos de Trabajo (GT) conformados por representantes de entes y organismos del Gobierno nacional junto a Organizaciones no gubernamentales de, y para, personas con discapacidad.

Consejo Federal de Discapacidad

Es un espacio de diálogo y planificación en donde se considera la temática de la discapacidad como eje transversal para todas las líneas de acción política de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Tiene por objeto: a) la descentralización y la capacidad resolutoria en el orden local y regional; y b) el fomento de la interrelación permanente de los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que actúan en el tema. Sus miembros son los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada una de las provincias; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de organizaciones de la

sociedad civil de, y para, personas con discapacidad de las regiones Patagónica, NEA, Cuyo, NOA y Centro.

Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad

Busca impulsar distintos proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias en consonancia con los derechos establecidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El comité es presidido por la Agencia Nacional de Discapacidad, y a través de este se destina un fondo exclusivo a través de la ley 25.730 para programas destinados a personas con discapacidad.

Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDiS)

Organismos de implementación

Unidad Ejecutora de Proyectos

Contacto

Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Lic. Mariana Thompson

Teléfono: 4795200

Correo-e:

programas2020@andis.gob.ar

Ramsay 2250

Normativa

RESOL-2020-216-APN-DE#AND

RESOL-2020-641-APN-DE#AND

ANEXO IV - IF-2020-54144336-

APN-UEP#AND

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Nota de pedido firmada por la persona con discapacidad si es mayor de 18 años, caso contrario, firmada por su madre, padre o tutor que detalle datos de contacto (domicilio, celular y correo electrónico). Copia del DNI de la persona que realiza la solicitud. En el caso que sea menor de 18 años y la solicitud la realice el padre, la madre o persona tutora deberá remitir copia de la partida de nacimiento de la persona con discapacidad y copias de su DNI y del DNI de la persona con discapacidad. Copia del Certificado de discapacidad vigente expedido por autoridad oficial competente. Informe socio ambiental firmado por el profesional competente en hoja membretada de la institución pública a la que pertenece (municipio, hospital, escuela). Prescripción médica, reseña del profesional competente o del solicitante en la que se describan las características del elemento solicitado acordes a la discapacidad. Tres presupuestos del equipamiento a adquirir (Los mismos deben ser de proveedores nacionales).

Prestaciones

Favorecer el acceso a los productos de apoyo utilizados por o para las personas con discapacidad a fin facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/andis>

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-programa-de-apoyo-para-personas-con-discapacidad>

https://www.youtube.com/watch?v=qDYXKaII_U

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338674/norma.htm>

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341532/norma.htm?utm_source=newsletter-

[semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=resolucion-nacional](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341532/norma.htm?utm_source=newsletter-)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341532/res641-4.pdf>

Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDiS)

Organismos de implementación

Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios.

Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Contacto

Lic. Susana Underwood, Directora Nacional

Teléfono: 4795200

Correo-e: consultas@andis.gob.ar

Ramsay 2251

Normativa

Ley 22431.

Ley 24901.

Disposición N° 648/2015.

Disposición N° 1019/2015.

Disposición N° 82/2015.

Disposición N° 500/2015.

Resol N° 512/2018-ANDIS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Documento Público

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Completar el formulario que se adjunta, de consulta personalizada en Mi Argentina, el cuál indicará que documentación debe presentar según su situación y diagnóstico. <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>

Prestaciones

un documento público válido en todo el país que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las leyes nacionales 22431 y 24901. La evaluación es realizada por una Junta Evaluadora interdisciplinaria que determina si corresponde la emisión del Certificado Único de Discapacidad. Su tramitación es voluntaria y gratuita.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/andis>

<https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>

Franquicia para Compra de Vehículos Particulares

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDiS)

Organismos de implementación

Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios.

Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Contacto

Lic. Susana Underwood y Dr. Cesar Muñoz

Teléfono: 4795200

Correo-e: automotores@andis.gob.ar

Ramsay 2252

Normativa

Ley N° 19.279

Resolución 15/2002 Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Clave fiscal de AFIP (nivel 2 o superior). Certificado de capacidad económica que otorga la AFIP. Declaración jurada. La misma se completa online en el Sistema TAD. Foto original de la factura proforma (firmada y sellada por un agente de la concesionaria)

Prestaciones

Pueden acceder a la compra de un vehículo con franquicia impositiva aquellas personas con discapacidad que no pueden hacer uso del transporte público y que tienen la capacidad económica para poder comprar y mantener el vehículo

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/franquicia-para-compra-de-vehiculos-particulares>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79619/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20621/texact.htm>

Programa Federal Incluir Salud

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

Contacto

Dr. Juan Pablo Perazzo

Teléfono: 4795200

Correo-e:

dirección.afiliaciones@andis.gob.ar

Normativa

Resolución 1862/2011 del Ministerio de Salud de la Nación aprueba los lineamientos y normativa que regula del Programa Incluir Salud.

Decreto 698/2017 y sus modificatorios se creó la Agencia Nacional de Discapacidad.

Decreto 160/2018 PEN

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Federal

Propósito u objetivo general

Permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC) transfiriendo fondos a las provincias para garantizar que todas las personas titulares de dichas pensiones, independientemente de dónde vivan, puedan acceder a una atención de calidad

Población destinataria

Personas con Discapacidad. Titulares de pensión no contributiva y/o su apoderado legal

Requisitos de Accesibilidad

Ser titular de una Pensión No Contributiva (PNC). No tener obra social o cobertura de medicina pre paga. Fotocopia de DNI (frente y dorso). Fotocopia de la última orden de pago previsional o del cupón de pago de la Pensión No Contributiva. Certificado de domicilio, expedido por Policía (jurisdicción CABA) o declaración jurada de domicilio expedida por registro civil (en caso de provincia, pues la policía ya no lo emite), sólo en caso que no esté actualizado en el DNI. Presentá la documentación en la Unidad de Gestión Provincial (UGP) de tu provincia o jurisdicción.

Prestaciones

Financiación de cobertura médico-asistencial a personas con discapacidad y titulares de pensiones no contributivas y/o sus apoderados legales

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-federal-incluir-salud>

Pensiones No Contributivas

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDiS)

Organismos de implementación

Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas.

Contacto

Paula E. Martínez
Teléfono: 4795200
Correo-e: consultas@andis.gob.ar
Hipólito Irigoyen 1439

Normativa

Ley 24.241 y modificaciones.
Ley N° 13.478
RESOL-2021-36-APN-DE#AND

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

DNI del titular. En caso de ser menor de edad, partida de nacimiento y la documentación de los padres. Formulario P.S 6.4 de apoderado, en caso de corresponder. Fotocopias de toda la documentación (en el caso del DNI frente y dorso). Certificado Médico Oficial (CMO). Puede ser en formato digital y puede solicitarlo en un centro de salud o hospital público, o también en formato papel en las oficinas de atención de ANSES.

Prestaciones

Pensión no contributiva para personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/resolucion-362021-sobre-pensiones-no-contributivas>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240183/20210129>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13478-32032/normas-modifican>

Símbolo Internacional de Acceso

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

Dirección Nacional Políticas y Regulación de Servicios.
Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Contacto

Lic. Susana Underwood y Dr. Cesar Muñoz
Teléfono: 4795200
Correo-e: simbolos@andis.gob.ar
Ramsay 2253

Normativa

Ley 19.279
RESOL-2020-480-APN-DE#AND
RESOL-2020-1094-APN-DE#AND

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Documento Público

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Ser titular o representante legal de un Certificado Único de Discapacidad vigente. En caso de un menor de edad, la solicitud la debe hacer la persona que tramitó tu CUD (padre/madre/tutor o responsable legal). El solicitante debe tener una cuenta en Mi Argentina con identidad validada.

Prestaciones

Otorga el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio). Este documento consiste en un ejemplar que deberá ser impreso y expuesto en el parabrisas delantero del vehículo cuya patente ha sido asociada. Hasta el primero de diciembre de 2021 tendrán vigencia y eficacia los Símbolos Internacionales de Acceso que actualmente se encuentran en circulación. Transcurrido dicho plazo, solo serán válidos los Símbolos Internacionales de Acceso en formato digital.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso-digital>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340858/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345079/norma.htm>

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un organismo descentralizado creado en el año 1991, tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina. Desde 2008, con el traspaso de los fondos de las ex AFJP al ámbito del Estado, ANSES es la encargada de administrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. También tiene a su cargo el Observatorio de la Seguridad Social.

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Se creó como resguardo para garantizar el pago de jubilaciones y pensiones en caso de contingencias. Su cartera está compuesta por diversos tipos de activos (títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, tenencias de plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, valores representativos de deuda emitidos en el marco de fideicomisos y cédulas hipotecarias). Tiene el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable de la economía nacional y atenuar el potencial impacto negativo de la evolución de variables económicas y sociales sobre el régimen de seguridad social.

Observatorio de la Seguridad Social (OSS)

Es un área académica que trabaja en la generación de un ámbito de reflexión y debate sobre las políticas de la seguridad social. Está orientado a continuar contribuyendo con la transparencia e integridad en el ámbito de las políticas de la seguridad social y materializar la provisión de información por medio de la publicación de informes e investigaciones académicas. Asimismo, busca fortalecer las redes sociales de capacitación y ampliar los espacios de participación y difusión de información. Fue creado por Resolución 153/2010, fundamentada en la necesidad de implementar un mecanismo que contribuya al fortalecimiento del debate académico en la seguridad social, y constituyendo en el ámbito de la ANSES, un hito más en el proceso de fortalecimiento de las políticas de transparencia y mejora de la gestión hacia la comunidad del Organismo.

Seguro de Desempleo

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Ley N° 24.013 - Empleo: Ámbito de aplicación, objetivos y competencias. Regularización del empleo no registrado. Promoción y defensa del empleo. Protección de los trabajadores desempleados.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las prestaciones por desempleo establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 24.013 y para las/os trabajadoras/es comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371

Población destinataria

Trabajadores en relación de dependencia comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 24.013 y Trabajadores de la construcción comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371, que se hayan quedado desempleados/as en los últimos meses.

Requisitos de Accesibilidad

Trabajadores en relación de dependencia comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 24.013, que hayan quedado desempleados recientemente. Trabajadores permanentes: tener al menos 6 meses de trabajo con aportes en los últimos 3 años anteriores al despido o finalización del contrato.

Trabajadores eventuales y de temporada: haber trabajado menos de 12 meses en los últimos 3 años y más de 90 días en el último año, antes de la finalización del trabajo.

Trabajadores de la construcción comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371, que hayan quedado desempleados recientemente y tengan al menos 8 meses de trabajo con aportes en los últimos 2 años anteriores al despido o finalización de obra.

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Prestación por Desempleo. La duración de la prestación se relaciona con la cantidad de meses cotizados por el trabajador, de la siguiente manera: 2 meses si el trabajador estuvo ocupado de 6 a 11 meses, 4 meses si el trabajador cotizó entre 12 y 23 meses, 8 meses si cotizó entre 24 y 35 meses, 12 meses si cotizó 36 meses.

Mas información disponible en

Asignaciones Familiares

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones familiares.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes a trabajadores en relación de dependencia, monotributistas, jubilados y pensionados y beneficiarios del seguro de desempleo con hijos menores de 18 años o discapacitados a cargo, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

Población destinataria

Trabajadores en relación de dependencia del sector privado y del Sector Público Nacional y monotributistas con hijos/as. Beneficiarios del Seguro de Desempleo con hijos/as. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con hijos/as.

Requisitos de Accesibilidad

De los padres. Los ingresos, tanto individual como del grupo familiar, deben estar entre los topes mínimo y máximo vigentes. Del hijo. Ser menor de 18 años. No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad.

Prestaciones

Transferencia Dineraria según: Asignación Familiar por Hijo, Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, Asignación Familiar por Nacimiento y Adopción, Ayuda escolar anual, Asignación Familiar por Matrimonio, Asignación Familiar por Cónyuge, Asignación Familiar por Prenatal, Asignación Familiar por Maternidad y Maternidad Down.

Más información disponible en

Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones Familiares.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes al subsistema no contributivo para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714

Población destinataria

Niños/niñas y adolescentes hasta 18 años hijo/as de desocupados, trabajadorxs no registrados (sin aportes), trabajadorxs del servicio doméstico, monotributistas sociales, inscriptxs en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

De los padres: ser desocupado/a sin cobrar la prestación por desempleo o trabajador/a de la economía informal o trabajar bajo régimen de Casas Particulares o Monotributo Social. De los padres y del hijo: Ser argentinos, residir en el país y tener DNI. Si son extranjeros o naturalizados, tener 2 años de residencia y DNI. Acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños. Del hijo: Ser menor de 18 años. No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad. Ser soltero

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Más información disponible en

Asignación Universal por Embarazo para Protección Social

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones familiares.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes al subsistema no contributivo para los beneficiarios de la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714

Población destinataria

Mujeres embarazadas a partir de las 12 semanas de gestión desocupadas; trabajadoras informales con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil; monotributistas sociales; trabajadoras del servicio doméstico registradas; titulares de los programas Hacemos Futuro (Ellas Hacen y Argentina Trabaja) Manos a la Obra o Programas del Ministerio de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Ser desocupada sin cobrar la prestación por desempleo o trabajadora de la economía informal. Tener un embarazo de 12 semanas o más. Cumplir con los controles médicos. Ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si sos extranjera o naturalizada, tenés que tener 2 años de residencia en el país y DNI. Para trabajadoras informales o desocupadas, también se deberá estar inscripta en el Programa SUMAR y no tener obra social.

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Asignación Universal por Embarazo para Protección Social

Más información disponible en

Jubilaciones y Pensiones

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Ley 24.241

Ley N° 27.260

Ley N° 26.425

Ley N° 25.994

Ley N° 24.476

Ley N° 26.970

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Ejecución de la normativa vigente (Ley N°24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y sus modificatorias y complementarias) para el otorgamiento y liquidación de las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Población destinataria

Personas jubiladas y pensionadas.

Requisitos de Accesibilidad

Edad: 60 años para las mujeres y 65 para los hombres. Servicios: 30 años. Quienes no reúnan la cantidad de aportes necesarios en relación de dependencia, podrán completarlos con aportes como autónomos o monotributistas. Si en el momento de obtener la jubilación la persona excede la edad requerida, puede compensar un (1) año de servicio por cada dos (2) años de edad excedente. Por ejemplo, si una mujer se jubila con 62 años (2 años más de los exigidos por Ley) podrá jubilarse con 29 años de aportes. En el caso de acreditar más de 30 años de servicio con aportes, el haber se incrementará en un 1% por cada año que exceda los 30 y hasta el límite de 45 años con aportes. Quienes aportaron 30 años en relación de dependencia, con aportes autónomos sucesivos, es conveniente que renuncien a estos últimos en la AFIP a través de la Ley 25.321. Quienes tengan 70 años o más y solo 10 años de aportes, si cumplen con los requisitos pueden acceder a la Prestación por Edad Avanzada. Quienes tengan 65 años, no hayan realizado aportes y no cobren ninguna prestación pueden informarse si les corresponde la PUAM. Documentación: DNI original. Si tenés aportes que no están registrados en Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral, se debe presentar certificaciones de servicios del empleador. Si no se tienen, servirán como prueba: recibos de sueldo, comprobantes de afiliación a obra social, Declaración Jurada que acredite los servicios.

Prestaciones

Prestaciones previsionales en forma de transferencias dinerarias

Más información disponible en

Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom)

El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) impulsa acciones y programas que favorezcan el desarrollo del sector. A través de sus políticas públicas, se busca derribar la brecha digital, democratizar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de comunicaciones en todo el país.

Servicio Universal

El ESTADO NACIONAL garantiza el Servicio Universal, entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades.

Los fondos del Servicio Universal se aplicarán por medio de programas específicos. La Autoridad de Aplicación, ENACOM, definirá su contenido y los mecanismos de adjudicación correspondientes.

o Fondo Fiduciario del Servicio Universal: Está integrado con los aportes de inversión, que tienen la obligación de realizar los prestadores de Servicios de TIC, equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos totales devengados por la prestación de los Servicios de TIC, netos de los impuestos y tasas que los graven.

El Enacom, como autoridad de aplicación, es el encargado de dictar el reglamento de administración del Fondo y las reglas para su control y auditoría respecto de los costos de administración, asegurando que tanto la misma como la ejecución del Fondo se encuentren a cargo del Estado Nacional.

o Los programas que se financian con el Fondo Fiduciario, están destinados al desarrollo de infraestructura, tendido de fibra óptica, equipamiento, para extender el servicio de internet a poblaciones que no tienen conectividad, como así también mejorar la eficiencia y calidad de los Servicios de TIC

Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA)

Busca fortalecer a los actores de la comunicación sin fines de lucro. Esta herramienta permite redistribuir los recursos que provienen de los grandes medios comerciales (gravámenes y multas) para fomentar procesos de actualización

tecnológica y de producción de contenidos de radios, canales y productoras comunitarias y de pueblos originarios. Este mecanismo hace efectivo el artículo 97 inciso f) de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece que el 10% de los recursos recaudados por el organismo deben estar destinados a proyectos especiales de comunicación audiovisual comunitarios, de frontera y de los pueblos originarios. El Enacom se ocupa de implementar concursos para el otorgamiento de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.

Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU)

Ente del programa

Ente Nacional de Comunicaciones

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

Atiende al público de manera presencial:

Los martes y jueves de 9 a 13 horas, en todas las Delegaciones del país y en el Centro de Atención al Usuario en - Perú 958, CABA

Los lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 14 horas, en la Mesa de Entradas de Perú 103, CABA.

Responde consultas por mensaje directo en redes sociales, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Normativa

Resolución 1467/2020.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Prestación Básica

Propósito u objetivo general

Garantizar un piso elemental de servicio de conectividad, entendido como aquellas prestaciones indispensables que deben ser mantenidas indefectiblemente en orden a salvaguardar los derechos fundamentales en juego

Población destinataria

A) Titulares de AUH y Asignación por Embarazo, miembros de su grupo familiar (padre/madre, cónyuge/conviviente). B) Titulares de PNC que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a 2 SMVM. C) Personas usuarios inscriptas en el Régimen de Monotributo Social. D) Personas jubiladas, pensionadas y trabajadoras en relación de dependencia, que perciban una remuneración bruta menor o igual a 2 SMVM. E) Personas trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere 2 SMVM. F) Personas usuarias que perciban seguro de desempleo. G) Personas usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844). H) Personas desocupadas o que se desempeñen en la economía informal. I) Titulares de programas sociales. J) Para todos los casos anteriores aplica también a sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años. K) Personas usuarias que perciban una beca del programa Progresar. L) Clubes de Barrio y de Pueblo que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.098.

Requisitos de Accesibilidad

Las personas que quieran acceder a la prestación subsidiada para uno o varios de esos servicios tendrán que tramitar ante la propia empresa prestadora la conexión a cada uno de los servicios. Deben completar una declaración jurada que se puede descargar de la página de ENACOM y presentarla a la empresa prestadora. En caso que la empresa no garantice la prestación de la PBU, los solicitantes deberán iniciar el reclamo frente a la prestadora. Si persiste el incumplimiento, las y los beneficiarios podrán enviar el formulario online informativo, el cual no reviste carácter de trámite o reclamo oficial, sino de declaración informativa ante ENACOM para el seguimiento de la solicitud

Prestaciones

PBU Telefonía Móvil: \$150 mensual que incluyen 500 min de llamada a la misma compañía y 50 min a otras, 500 SMS, sitios web y 0800 liberados, además de whatsapp (sólo texto todo el mes). PBU Paquete de Datos (hay 2 opciones): a) Prepago: \$200 mensual por 1 Gb; b) Prepago por día: \$18 diarios por 50 Mb. PBU Telefonía Fija: \$380 que incluyen 300 min de llamadas locales y de larga distancia internacional a destinos fijos en Argentina, llamadas libres a números 0800 y nnumeros cortos de emergencia, y llamadas entrantes ilimitadas. PBU Servicio de Acceso a Internet Domiciliaria: destinado a hogares residenciales sin incluir internet satelital, incluye a prestadores con más

de 50.000 clientes (AMBA: 10 Mbps por \$800. Resto del país: 5 Mbps por \$800); prestadores que posean 2000 a 50.000 clientes (5 Mbps por \$800, o la persona titular puede optar por acceder al Plan con menor velocidad ofrecido por la compañía con un descuento del 30% del valor); y prestadores con menos de 2000 clientes (2 Mbps por \$685). PBU Televisión por Suscripción: Categoría I, empresas con más de 500mil abonados, se ofrece 30% de descuento; Categoría II, empresas entre 100mil a 500mil abonados, se ofrece 25% de descuento; Categoría III, empresas entre 30mil a 100mil abonados, se ofrece 20% de descuento

Mas información disponible en

https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

<https://www.enacom.gob.ar/institucional/como-tramitar-la-prestacion-basica-universal-y-obligatoria--pbu- n2964>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238916/20201221>

<https://www.instagram.com/enacomargentina/>

<https://twitter.com/ENACOMArgentina>

<https://www.facebook.com/login/?next=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2FENACOMArgentina>
